

351
2a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGON

"LA PROBLEMATICA DE LA CONDUCTA
HOMOSEXUAL EN EL MENOR INFRACTOR
DEL DISTRITO FEDERAL"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
RAFAEL ROMO VILLA



ENEP
ARAGON

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
Aragón

SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEXICO 1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PROBLEMÁTICA DE LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN EL MENOR INFRACTOR
DEL DISTRITO FEDERAL

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N - - - - - 1

CAPITULO PRIMERO

EL MENOR INFRACTOR A TRAVES DE LA HISTORIA DE MEXICO

1.- EN MEXICO PRE-HISPANICO - - - - -	5
2.- EN MEXICO COLONIAL - - - - -	20
3.- EN MEXICO INDEPENDIENTE - - - - -	33
4.- EN MEXICO A PRINCIPIOS DE SIGLO - - - - -	40

CAPITULO SEGUNDO

LA CONDUCTA HOMOSEXUAL UNA REALIDAD DE LA SOCIEDAD MEXICANA

1.- DIFERENCIA ENTRE DELINCUENTE JUVENIL Y MENOR INFRACTOR - - - -	62
2.- HOMOSEXUALIDAD (CONCEPTO) - - - - -	77
3.- LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN EL MENOR INFRACTOR - - - - -	85
4.- LA HOMOSEXUALIDAD UN FENOMENO SOCIAL O CLINICO - - - - -	101

CAPITULO TERCERO

INSTITUCIONES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL MENOR INFRACTOR

1.- LOS FACTORES MOTIVADORES DE LOS MENORES INFRACTORES - - - - -	115
2.- EL MINISTERIO PUBLICO Y SU PARTICIPACION - - - - -	155
3.- EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN EL D.F. - - - -	167

A) OBJETIVOS QUE PERSIGUE .

B) SERVICIOS QUE PRESTA .

4.-	LOS CENTROS DE AYUDA AL MENOR INFRACTOR - - - - -	184
5.-	LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO - - -	200
C O N C L U S I O N E S - - - - -		222
B I B L I O G R A F I A - - - - -		228

I N T R O D U C C I O N

Cuando se habla de los diferentes problemas que vive el ser humano en las etapas de su desarrollo, uno se pregunta como adulto si la educación que se dá a los hijos es la acertada.

Trae irremediamente que al llegar a la mayoría de edad, se encuentran un ritmo de vivir que no aceptan manifestando esta inconformidad con acciones negativas hacia la sociedad y la familia misma.

Juzgar duramente a los padres como únicos culpables de estas conductas negativas de los menores, sería injusto, pues existen factores externos como; escolaridad mínima, desorganización y desintegración familiar, desempleo, sub-empleo, problemas socio-económicos, muerte de padres o tutores, que de manera determinante influyen en la formación del menor para bien o mal.

Por lo manifestado el problema no se enfoca en castigar sino, -- ahora es entender y comprender a los mismos.

Es indudable que el problema de las acciones negativas de los jóvenes ha existido en toda sociedad pasada y presente, tomando las medidas necesarias, pero no las acertadas.

Retomando un pensamiento dice; la mejor manera de entender y co-

nocer nuestro presente y futuro, es conociendo nuestro pasado.

Ligándonos a un momento de importante y enorme repercusión hasta nuestros días, como lo fué la época pre-hispánica y su destacado sistema social, costumbres y no menos su ordenamiento jurídico. Olvidando viejas tesis que difaman al Imperio mexicana catalogándolo de salvaje e ignorante, contestándolo con el solo observar los monumentos legados al mundo.

No de menos importancia fueron las épocas colonial, de independencia y movimiento revolucionario, donde se buscara a la figura del menor de edad, quien de manera directa o indirecta sufre en su persona las consecuencias de esos cambios.

La idea es analizar algunas de esas instituciones que fueron -- creadas con el fin de controlar, sancionar las acciones negativas de los jóvenes delincuentes como se les llamaba anteriormente. Acertadamente fueron creadas pero no con los resultados esperados, mencionando por ejemplo: el juez paternal, Tribunal Protector del hogar y la infancia, Tribunal para menores, hoy Consejo Tutelar. Una vez lo anterior, proceder a evaluar los avances obtenidos en esta materia, sin negar que día a día en toda sociedad, crece el fenómeno de la delincuencia de menores, sin que a la vista exista algún remedio social o jurídico efectivo por algún gobierno o Institución.

Sin olvidar a esas personas que de alguna manera aportaron ideas con miras de un mejor trato a los menores de edad, con problemas de ubicación o emocionales, así como las reformas y creación de leyes en favor del menor, pero sin la menor duda el gran avance es al manejarse un nuevo concepto o ideología, pues ya no era sólo conocer de las conductas anti-sociales, sino ahora era PREVENIRLAS, sin la REPRESION, lo que dió pauta a un nuevo y enorme panorama jurídico así como más humano.

No sólo las conductas anti-sociales comunes de los menores son motivo de preocupación, aún más alarmante son las CONDUCTAS DESVIADAS, entre éstas el HOMOSEXUALISMO, a la cual se le ha dado poca importancia, al extremo de manifestar por algunos sectores de la población, que nada afecta su vida tal conducta. Lo que dió como resultado ser un tema prohibido hasta hace algunos años, tomándose algunas medidas preventivas pero únicamente en Europa, no así en América, donde existe un enorme atraso jurídico-social resultando poco usual su contemplación en algún libro ya no hablemos de Derecho, sino de cualquier otra materia.

No se puede llevar esta conducta a la tipificación a nuestro Código penal, pues sería importante ver los alcances y sentidos que tomaría en nuestra sociedad, por lo que hacer nuestras las medidas aplicadas en otros países en contra de esta conducta resultaría equivocada. Por último no olvidemos que los niños y adolescentes infractores

de hoy, serán los criminales violadores de las leyes, reglamentos, --
principios y convencionalismos sociales, el día de mañana.

CAPITULO PRIMERO

EL MENOR INFRACTOR A TRAVES DE LA HISTORIA DE MEXICO

- 1.- EN MEXICO PRE-HISPANICO .
- 2.- EN MEXICO COLONIAL .
- 3.- EN MEXICO INDEPENDIENTE .
- 4.- EN MEXICO A PRINCIPIOS DE SIGLO .

1.- EN MEXICO PRE-HISPANICO

Existen pocos datos sobre el ordenamiento jurídico-social pre hispánico, así como de su historia en general a la llegada de los españoles, por una parte existe la falsificación tradicional de la historia mexicana, la otra se dividió a discreción probablemente debido a la diferente temática realizada por los cronistas de la época .

Imposible es decir que había una cultura a la llegada de los europeos, existiendo distintos reinos y por consecuencia diversos señorios poblando nuestro país, los cuales tenían diferente reglamentaciones en materia penal y costumbres ; resultando que no había una sola Nación, sino varias tomando a la cultura mexicana o azteca como también se le conoce, por la situación que era la cultura predominante al momento de la conquista .

Ubicando al México de principios de siglo XVI, con el señorío de Acolhuacan, quien extendía sus dominios en todo el Valle de México, arribando posteriormente otras tribus como los mexicas, quienes para el año de 1521, constituían un fuerte imperio oponiendo resistencia a la conquista, influyendo su caída en los destinos de muchos pueblos, como si fuera la llave del secreto de Valle de Anáhuac .

Villalobos Ignacio citado por el maestro Castellanos Fernando -- señala "... el conocimiento del Derecho Penal en su historia, no se estudia por afán de exhibir una supuesta erudición vacía de sentido y utilidad sino, por el beneficio que reporta para la mejor inteligencia de las instituciones actuales el conocimiento comparativo de sus orígenes y de sus antecedentes, así como la observación atenta del proceso que ha seguido el Derecho en su elaboración ...".¹

En su caminar formando parte de un conglomerado de siete clanes donde las fuentes lo agrupan bajo el nombre de las siete tribus nahuatlacas, se habla que los aztecas eran las siete tribus que salieron de Aztlán . "... Algunos mencionan nueve tribus siendo: los tepanecas, -- chichimecas, mixquicas, matlatzincas, xochimilcas, chalcas, cuitlahuacas y los mexicas ...".²

Se habla que la última de las tribus que salió de Aztlán fueron los mexicas, palabra que significa; Blanco-Garza, aunado a éste introduciremos las palabras; partida, lugar de origen, con lo que resulta que "... Aztecas significa los que proceden del lugar blanco de las -- garzas, quizás estaban alojados en el lago de las garzas; junto a las costas sinaloenses ...".³

1 Lineamientos elementales de Derecho Penal. Parte General, edición vigésimo segunda, editorial Porrúa S.A, México, 1986, pág. 86 .

2 cfr. Alva Ixtlilxochitl Fernando. Historia de la Nación Chichimeca , editorial Biblioteca Jurídica Aguilar S.A., México, 1969, pág. 267 .

3 Esquivel Obregon. Apuntes para la historia del Derecho en México , -- editorial Polis, capítulo II, México, 1937, pág. 362 .

Para que se asentaran en el Valle de Anáhuac fue necesario una migración de doscientos ochenta años, sin localizar el lugar exacto de Aztlán, el cuál se encuentra envuelto en las brumas de la leyenda .

Ha existido una creencia popular en relación al llamado imperio de Anáhuac o Señorío mexica, como se le conocio por los historiadores señalando que no era un sólo imperio, sino una confederación de tres naciones como eran : Tetzcoco, Tlacopan y Tenochtitlán, uniendose con el fin de acrecentar su poder militar . "... Se tiene la idea de una organización administrativa de está confederación, que se encargaba de recolectar los tributos, rentas, declarar la guerra, concretar la paz en nombre de la liga, con lo cual se llega a la conclusión que tal --- unión perseguía metas ofensivas y defensivas ...".⁴

La Ciudad de Tenochtitlán era la capital del señorío mexica edificada sobre el islote, lugar donde se construyeron varios templos como el llamado "Teocalli", dedicado a sus dioses patronos . " ... Se narra que Huitzilopochtli, ordenó se distribuyeran los diversos clanes - en cuatro barrios, dejando al templo principal en medio, dando como resultado la existencia de pequeños barrios con sus dioses particulares y hasta cierta autonomia ... " .⁵

No se ha podido determinar si está acción ordenada por su dios -

4 Díaz del Castillo Bernal. Historia verdadera de la conquista de la -- Nueva España, editorial Porrúa S.A., México, 1985, pág. 345 .

5 Davy Georges. De los clanes al imperio . editorial Cervantes, España Barcelona, 1925, pág. 123 .

tenía otro fin, pero sí es seguro que da pauta al surgimiento de la figura denominada "calpulli", la que etimológicamente esta palabra es -- más de indole territorial, encerrando un significado con el hecho de la ubicación y no de parentesco como se le ha querido relacionar .

"... La palabra calpulli deriva de "calli" que significa "casa" y de "pulli" de agrupación de cosas de semejanza o igualdad, así también es denotativa de aumento, por lo que el significado más exacto -- es de " Vecindario o Barrio ..." .⁶

El calpulli tenía dos funciones una era ser grupos gentilicios, -- la otra un organismo político, un Estado dentro de otro Estado donde -- dependían la religión, guerra, relaciones exteriores, juicios de ciertas categorías . "... Había diferencias en el cual los nobles pertenecían a los "pipiltin", quienes estaban siempre aparentados en cada calpulli, al existir estas diferencias en estos grupos, cada miembro tenía funciones y cargos distintos que desempeñar ... " .⁷

Se habla que dos instituciones protegían a la sociedad azteca -- la cual la mantenía unida como lo fue principalmente la religión y no -- menos importante la tribu .

Se dice que la primera de estas penetraba en los diversos aspectos de la vida social y particular del pueblo y donde era un factor importante que el individuo tuviera una obediencia religiosa absoluta .

6 Esquivel Obregon . Op. cit. pág. 370 .

7 Monzon Arturo . El calpulli en la organización social tenochca, editorial Porrúa, edición sexta, México, 1949, pág. 302 .

"... Se penso también que el sacerdocio nunca estuvo separado de la autoridad civil, por el contrario dependía de está, la sociedad existía para beneficio propio y donde cada miembro debía contribuir a la conservación de la misma ... " ⁸

Parafraseando a Oswald Spingler podríamos decir que la figura del calpulli como institución de la cultura azteca, no falleció por - decaimiento, sino que, muere asesinado en la plenitud de su evolución y grandeza .

" ... Se pensaba que los juzgadores delegaban y transmitían -- las normas legales de generación a generación, mismas que se enseñaban en escuelas destinadas para los hijos de la clase alta denominada --- calmecac, de la cual sólo existía una en cada barrio ... " ⁹

El origen jurídico se encuentra en el tiempo humano y no humano, en el inicio de los tiempos los dioses, les dieron sus normas ; - así se ve en los "huehuetlatolli", oraciones de los viejos, mujeres - embarazadas, niños que envolvían discursos a los señores, lo que da - origen a las normas morales que dan pauta a la vez a sus normas jurídicas .

⁸ Vaillant . La civilización azteca. editorial Fomento de cultura económica, edición decimo tercera, México, 1944, pág. 153 .

⁹ Colín Sanchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. editorial Porrúa, México 1979, edición quinta, pág. 95 .

"... El individuo aislado no era vital siendo en la comunidad con su debida participación y cooperación, donde juega un papel importante, pero en la situación que mayores sus responsabilidades mayor -- era el rigor de la ley, por lo que su vida debería de ser la más ejemplar en todo momento ...".¹⁰

Señala --- López Austin " el Estado tenochca empleo el Derecho como instrumento destinado a la satisfacción de intereses colectivos y si bién, descansaban en el orden cósmico no tenía, ni tendría a la -- idealidad, pues vivía el presente únicamente no en el pasado o futuro, fortaleciéndose ante el cambio constante ".¹¹

Derivando importantes beneficios para los miembros de la sociedad, no así para quienes violaran el orden social, quienes eran puestos en status de inferioridad aprovechandose su trabajo en una especie de esclavitud . Lo anterior con un lugar en la comunidad traía consigo seguridad y subsistencia, pues en el caso contrario al ser expulsado significaba su muerte segura, ya sea por otras tribus enemigas , fieras o bien por el propio pueblo .

Con lo anterior no se puede ocultar o negar en algún momento -- lo verdaderamente importante que era y resultaba, el apegarse en todos los actos realizados a las diversas disposiciones legales o sociales existentes en esa sociedad y época .

¹⁰ Carreon Jorge. Mito y Magia de México Pre-hispanico. editorial Nuestro Tiempo. edición tercera, México, 1969, pág. 24

¹¹ La conquista de los aztecas. editorial U.N.A.M., Seminario de Cultura Náhuatlí. México, 1957, pág. 14-15 .

"... Se ha dicho que si el Derecho civil de los aztecas, era objeto de tradición oral, el Derecho penal era escrito, pues en los Códices se ve claramente cada uno de los delitos mediante escenas pintadas, al igual que los acreedores ...".¹²

Afirmando que la penología pre-colonial se distingue por; no -- castigar simplemente por castigar, limitandose a mantener las buenas - relaciones y la armonia social con otros imperios, ser un reflejo del desarrollo cultural de los pueblos mexicas, no dar exclusividad al --- agravio en las relaciones y resoluciones de negocios, dejar de apli -- car alguna pena por temor a los dioses, cuando creían ver un mensaje - divino para perdonar al acusado, no buscar en ningún momento reformar - al delincuente.

En otra idea el investigador Carlos H. Alba, señala " que los - delitos del pueblo mexica se podrían clasificar en; delitos contra la - seguridad del imperio, contra la moral pública, contra el orden de la familia, contra la libertad y seguridad de las personas, contra la --- usurpación de funciones, contra el uso indebido de insignias, la vida - e integridad corporal de las personas, contra los delitos sexuales y - su correspondiente patrimonio ".¹³

Con todo lo señalado nos da un panorama más amplio del tipo de -

¹² Esquivel Obregon. Ob.cit. pág.81

¹³ Estudio comparado entre el Derecho azteca y el Derecho mexicano . - editorial Porrúa S.A., novena edición, México, 1958, pág. 65.

sociedad donde se desenvolvían los menores de edad. Se desprende que la educación era lo más importante con características morales y en otras ocasiones de consejos de padres a hijos.

Su disciplina era exigente pues las leyes existentes castigaban con suma dureza las infracciones y delitos, que en ocasiones llegaban hasta la pena de muerte.

El niño de clase alta era enviado al colegio denominado "Calme--cac", la cual se encontraba junto al templo principal al cuidado de sacerdotes, donde aprendían religión, milicia, decifrar jeroglíficos y símbolos sagrados, caso contrario el niño de clase popular recibía su educación de acuerdo a su nivel social en los colegios llamados -- "Tepochcalli".

Por otra parte la patria potestad la ejercía el padre y madre, era absoluta, pero sin llegar al "Ius vitae et naciisque", de los romanos, se permitía la venta de los hijos en caso de necesidad urgente, ofreciéndoles a los menores una rápida oportunidad de participación en el ambiente de las actividades de los adultos y del Estado.

Los jóvenes permanecían en los internados hasta el momento de su matrimonio, las mujeres eran educadas generalmente en su casa, pero existían establecimientos educativos para mujeres, donde recibían la misma sin estar sustraídas del cuidado de los padres, sólo en caso de

consagración al templo entraban al cuidado de la preceptora llamada -
" Ichpochtlatoqui " .

" ... La edad para casarse en el hombre era de veinte y veinti -
dos años, en cambio para la mujer era a los quince y dieciocho años en
relación a los primeros sólo podían casarse a la edad mencionada, pero
con mujer escogida por los padres, quienes utilizaban los servicios de
casamenteros profesionales, siendo indispensable el consentimiento de
de los novios para tales actos ...".¹⁴

Debido a que la poligamia era una institución aceptada en la so-
ciedad mexicana, los nobles tenían el privilegio de ser considerados co-
mo legítimos, aún los logrados con esposa temporal, sin embargo se di-
ce que había hijos ilegítimos, cuando también se afirma que todos los
hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio eran considerados legiti-
mos . Pero algo cierto es que en ninguna fuente se nota claramente la
distinción jurídica o social entre los hijos .

Pero se han encontrado citas que nos pudieran llevar a confirmar
lo contrario y hasta dudar de ésta diferencia, encontrando ésto en li-
nea real y en específico al soberano Itzcoatl, hijo de esclava y naci-
do fuera de matrimonio, donde en ningún momento se tomo en cuenta la --
la legitimidad y progenitura de él .

14 Motolinia Fray Toribio de . La historia de los indios de la Nueva -
España . editorial Andrade, " Reproducción de la edición de Madrid
España de 1858 y 1866 ", México, 1958, pág. 289 ss .

" ... Se discute sobre la diferencia entre el hijo legítimo o ilegítimo, pudiera ser éste un producto del Derecho español, que posteriormente los cronistas lo manejaron a intereses propios o de las circunstancias de ese tiempo. Se habla que en los reinos de Tacuba y Tetzco, solamente los reyes y nobles tenían el derecho a tener varias mujeres, lo que fue considerado una especie de corrupción y ataque a las buenas costumbres ...".¹⁵

En el caso del niño huérfano o abandonado mientras el padre vivía, el hijo permanecía bajo la patria potestad de él, hasta su casamiento, con lo cual no era la edad la que determinaba su condición sino, el celibato. La muerte del padre hacía caer al menor bajo la tutela del tío paterno, quien debía casarse con la viuda del hermano en su defecto el encargado del menor, era el hermano mayor "techcauch" pero sino había éste y si muchos menores sin protección, la tutela pasaba al miembro más respetable de la familia para su educación y alimentación.

La venta de niños estaba hasta cierto punto permitida, así en el caso de un huérfano que era vendido por los parientes sin consentimiento de los jueces, estos sacaban las mantas que consideraban para darselas al que compro al menor, el cual quedaba libre inmediatamente.

¹⁵ Mendieta y Nuñez Lucio. El Derecho Penal Mexicano, editorial Porrúa S.A., edición vigésimo novena, México, 1981, pág. 89.

cayendo el vendedor en la esclavitud, así como los que hubieran participado en la venta.

En caso de no existir bienes que cuidar el huérfano podía acudir con cualquier pariente para que lo sustentara, ante lo cual sólo adquiría la tutela del menor, en caso de negativa la responsabilidad de alimentar al menor huérfano, éste no se quedaba a su suerte, pues la organización y naturaleza del calpullí protegía a la familia, y a la vez vigilada por una organización mayor o gobierno comunal.

Este marco social daba la protección necesaria al menor, nunca existiendo la posibilidad de un niño abandonado, pues como última salida el niño era puesto en manos de la gente del templo donde se encargaban de enviarlo a la escuela correspondiente a la edad necesaria o al cuidado de alguna persona del Consejo de ancianos, sin olvidar la posibilidad de pasar al cuidado de otro calpullí. El pertenecer a la comunidad gozaba de la seguridad y subsistencia con más razón, los niños que siempre eran tratados con gran afecto, llamados jóvenes - inestimables o plumas preciosas, por lo que no hay razón para pensar que los huérfanos fueran la excepción. El Calpullí funcionaba como una gran familia, una institución supra-familiar o infra-estatal, al cuidado de los adultos y menores parte de él, pero si por circunstancias éste no podía brindarle seguridad, se encuentran ciertas medidas y disposiciones que emanaban del poder estatal, aunque no estaban reglamentadas como asistencia social, debido al carácter divino del mo-

narca descendiente de los dioses, que mágicamente debía dar y proteger a su pueblo, dando ayuda a los huérfanos entre otros necesitados con carácter sino permanente, sí periódicamente a través de sus fiestas .

"... Se habla que algunas fiestas como andados diez días de éstes mes celebran la fiesta a la diosa llamada xilonen, conocida como la diosa de los xilotes donde se daba de comer a los pobres ya sea mujeres, ancianos, niños, durante ocho días de la fiesta ...".¹⁶

"... La ayuda que daba el rey se consideraba como obligatoria , - pues en los diversos discursos pronunciados durante la coronación del nuevo rey; se hacía exhortaciones a los nobles pero no se puede determinar como se proporcionaba está ayuda, si se daba como renta o dádiva sólo Ixtlixóchitl, en tetzcocho hace mención de una renta dupladera -- únicamente ...".¹⁷

"... En la coronación de Ahuizotl este visito los cuatro barrios mando a buscar y recoger a los huérfanos pobres. Alguna parte de los tributos de Nezahualcoyotl, se dedicaban a dar de comer a viejos, enfermos, lisiados de guerra, viudas, pobres y huérfanos ; Porque nadie podría andar demandando por las calles, ni fuera de ellas, pena de vida y hambre ...".¹⁸

16 Fray Juan de Torquemada. Monarquía Indiana, Reproducción de la edición de Madrid, España de 1723. editorial Porrúa, México, 1949, p.278

17 Moreno M. Manuel. La organización política y social de los aztecas . editado por I.N.A.H., México 1962, pág. 38 .

18 Alva Ixtlixochitl Fernando. Op. cit. pág. 78 .

En la aplicación de tributos de asistencia no hay datos suficientes para afirmar que el rey sostuviera a los menores permanentemente, se habla que aquellos comerciantes altivos y orgullosos (en algunos casos los mataban), el rey les privaba de sus bienes y con ellos mantener a sus soldados y viejos "Guachichictli" y otros necesitados, tal vez la medida tomada tenía como objetivo principal el restar importancia a los comerciantes que en aquella época estaban adquiriendo gran fuerza en esos días .

" ... Los cronistas hablan que en el año de 1454, año conejo para los aztecas, los pobladores del Valle de México morían de inanición y para tal acción y conseguir comida se vendían a sus hijos ó a ellos mismos en calidad de esclavos a otros pueblos como a los totonacas de Veracruz ...".¹⁹

El padre en la miseria podía vender en esclavo a su hijo cuando estos eran considerados incorregibles, si la venta era por causa de miseria, sólo se autorizaba si el vendedor en turno tenía más de cuatro hijos ; con el producto de la venta del primero se hacía una fiesta donde participaban y se invitaban a todos los familiares y parientes cercanos.

19 Fray Juan de Torquemada. Op. cit . cap. IV. pág. 107 .

Existía la venta del hijo o cualquier miembro de la familia --- en caso de los apostadores de juego de pelota, dándole como garantía , mientras pagaban la deuda si está no era pagada en el plazo marcado - quedaban como esclavos para siempre .

"... Existieron también una especie de esclavos a los cuales se les denominaba doméstica "huehuetlacoliztli" , donde se mantenía a un miembro de la familia como siervo de otra, por último los esclavos -- que habían en el México pre-hispánico, eran traficados y vendidos en - dos mercados especiales como lo eran el de Azcapotzalco o Itzocan --- entre otros muchos ...".²⁰

²⁰ Mendieta y Nuñez Lucio . El Derecho Pre-colonial en México . editorial Porrúa S.A., México , 1981, pág. 89 .

2. MEXICO EN LA EPOCA COLONIAL

En esta época igual que la anterior, se considera especial por ciertos matices de la misma, donde no se podría tomar el tema del menor, sin antes hacer un breve análisis de la situación jurídico-social de ese tiempo. A la llegada de los españoles a México con la idea de colonizarlo, destruyen sin medida alguna su organización familiar animados únicamente, por el deseo de poder y regresar a su patria, sin la menor preocupación de los daños ocasionados a los pobladores.

La organización familiar mexicana, se destruye en el momento que los españoles vencen las fuerzas guerreras y toman a la fuerza a las mujeres mexicas, sin ninguna consideración propiciando el mestizaje, en que como resultado los hijos serían ilegítimos y las mujeres infamadas, despreciadas por los violadores como por los de su propia raza, que las consideraba la humillación de la misma.

No olvidemos que el imperio mexicano aplicaba una especie de esclavitud a los pueblos vencidos en guerra, pero nunca se igualó a la española, la que verdaderamente fue bestial, en el pueblo mexicano este castigo tenía medios de terminarla, no siendo hereditaria y nunca obligándolos a cambiar sus creencias y costumbres.

El pueblo mexicano y su organización social, familiar, política, -

jurídico y religioso, no murieron por haber cumplido su ciclo respectivo como sucedió en otros Estados; por el contrario mueren en la plenitud de su existencia .

Un momento relevante al cual se le ha dado mínima importancia --mezclándolo con otro momento de la historia, conocido como " El México Novohispánico " .

"... La conquista de México se manifiesta simbólicamente cuando su Emperador Moctezuma, abrió las puertas de Tenochtitlán, dando su nacimiento un carácter profético y místico ...".²¹

Intervinieron en la conquista de México varios factores que volvieron contradictorio a está, donde se enlazan los intereses de la monarquía e individuales .

"... En la mente de los conquistadores las ideas eran medievales al tiempo que el descubrimiento fue renacentista. El nuevo mundo novohispánico fue un organismo a la misma imagen y semejanza de España, --nunca se quizá crear se límite a adoptar y aplicar lo dado por la madre patria, tanto en formas sociales como jurídicas ...".²²

En la fase de la historia del México Colonial esta se caracterizó

21 Castellanos Fernando. Op. cit. pág. 41

22 Velasco Ceballos Romulo. De la beneficencia pública en la Nueva España al niño mexicano ante la caridad., Editorial Polis, México --- 1935, tomo II, pág. 146 .

por las luchas entre criollos y peninsulares, curas de ordenes religiosas, colonizadores y grupos de indios rebeldes, lo que dio pauta a tres siglos de dominación española, tal vez debido a la falta de unificación y fin mutuo. La conquista puso en contacto al pueblo español con los grupos aborígenes en status diferente, aunque en la legislación manifiesta que los indios son hombres libres dejandole abierto el camino de su emancipación y elevación social, por medio de trabajo, estudio y virtudes.

La corona española por órdenes del Emperador Carlos V, nunca quiso eliminar todo el Derecho pre-cortesiano, autorizando la vigencia de algunas normas; siempre que no fueran incompatibles con los intereses de la corona, la fé y moral. Se supone que a razones económicas y psicológicas fueron las causas para que los indios abandonaran poco a poco sus leyes y costumbres adoptando las nuevas, pero tal vez las razones que los obligaron fueron las humillaciones, azotes y violaciones.

Se habla que en la civilización mexicana no existieron los menores infractores, debido a la organización social y su sistema penal para esas conductas delictuosas con una variedad de castigos. En la organización mexicana la figura del calpulli, nunca abandonaba a su suerte a los menores, si bien la familia no podía hacerse cargo del cuidado del niño, la sociedad entraba en función.

En el México Colonial se dice que el niño crece sabiendo que es inferior, viendo a su padre como algo superior, un ser temido e inalcanzable, que sin embargo lo envidia, deseando ser como él, esto en relación a los niños mestizos, pero seguros que nunca lograrían ser como sus padres; en tanto la madre se refugia sentimental y emocionalmente en el hijo, sabiendo también que la tomaron como una urgencia sexual y por eso el niño ya sea por tradición indígena o por la motivación psicológica de la madre es sobre protegido en exceso.

Surgió en el criollo y mestizo, vivir en un mundo ambivalente, - el criollo es visto como inferior por los españoles aún que sea tan español como ellos, y el mestizo se siente fuera de lugar, pues no era español ni indígena, en sus desesperados intentos por identificarse se paternalmente devalúa y niega lo indígena despreciando esa raza. - Así busca de una manera rápida los símbolos de poder paterno, como es el caballo, la espada, el valor, el duelo adquiriendo también la lengua, la religión y las costumbres de manera increíble.

De grandes consecuencias para la cultura mexicana, fueron las enfermedades o epidemias que traían los españoles, quienes se encontraban inmunizados, no así los indígenas causando miles de muertes, y el crecimiento de niños abandonados y huérfanos, tal vez de manera imprudencial tuvo surgimiento un fenómeno social que hasta nuestros días sigue vigente.

Del ordenamiento jurídico vigente en esa época mencionaremos algunas de esas leyes, empezando por decir que la legislación de la Nueva-España fue completamente europea, no estando del todo de acuerdo algunos autores, manifestando que este Derecho se constituía por el Derecho Castellano y Derecho Indiano, así como aquellas normas jurídicas mexicanas aún existentes, lo que constituye un gran error . En la colonia entró en vigor la legislación de castilla, conocida con el nombre de "Leyes de Toro", estando vigentes por disposición de las leyes de Indias. A pesar de todo en el año de 1596 se realizó la recopilación de esas leyes pues reinaba un caos en materia jurídica, siendo aplicadas el fuero real, las partidas, las ordenanzas reales de castilla, las de Bilbao, al novísima recopilación a partir de 1805, hasta la independencia en el año de 1821, así mismo algunas ordenanzas dictadas por la colonia en minería, intendentes y gremios .

La legislación colonial tendía a mantener las diferencias de castas, no extrañando que en materia penal, haya existido un cruel sistema intimidatorio para los negros, mulatos y castas, como prohibición de vivir con amo conocido, penas de trabajo en minas y de azotes, basados en procedimientos sumarios, " excusados de tiempo y proceso " .

Para los indios las leyes fueron más benevolas señalando como penas de trabajo personal, excusandoles de azotes y pecuniarias, debiendo

servir en conventos, ministerios de la colonia, siempre que el delito fuera grave, en el caso de leyes, la pena sería adecuada continuando el reo en su oficio y con su mujer, los indios sólo podían ser entregados a sus acreedores para pagar con su servicio .

"... Los delitos contra los indios debían ser castigados con una fuerza y rigor mayor que en otros casos ...".²³

Una situación importante entre el hijo ilegítimo y legítimo respectivamente, se reglamento al primero bajo el mandato del estigma que la ilegitimidad represento en esos siglos . El fuero guarda silencio respecto a los hijos ilegítimos, la primera declaración la encontramos en los Códigos españoles sobre el tema en el fuero real, Lib. 3, Tit 6 L.2 .

"... Las leyes de Toro, Ley II, se establece que es indiferente para saber si un hijo es natural considerar el tiempo en que nace o en el que es concebido , está ley es reproducida en la Novísima recopilación ...".²⁴

Se establece que son hijos naturales y sólo capaces del beneficio de la legitimidad los que cuando nacieren fueren reconocidos y --

23 Carranca y Trujillo . Derecho Penal Mexicano, editorial Porrúa S.A. cuarta edición, tomo I, México , 1955, pág. 78 .

24 Pallares Jacinto. Sobre la vigilancia formal de la novísima recopilación, Curso completo de Derecho Mexicano, editorial U.N.A.M. --- México, 1967. pág. 367 .

sus padres pudieran casarse, sin necesidad de dispensas y siempre que el padre " halla tenido a la mujer y quien la vió en su casa, ni que sea una sola ", así el reconocimiento del hijo natural por el padre es el origen de los derechos del menor ,

La legitimación podía hacerse no sólo por matrimonio subsecuente sino por declaración ante autoridad competente, la cual en la nueva -- España, fue el consejo real V de audiencia. Una cédula del 10 de abril de 1625 fue recogida en la Ley CXX, Tít.XV, Lib. II de la recopilación -- ción establecía que los virreyes si lo quisieran remitirían al consejo nuevamente a los hijos nacidos del matrimonio adulterio o incesto, no -- podían llamarseles naturales o legítimos, así como no tenían el dere -- cho a heredar .

"... La ley IX de Toro, dulcifica este tremendo rigor concedien -- doles alimentos, además se fijó definitivamente la distinción entre los hijos naturales y los espurios ...".²⁵

En la partida IV, Tít. 19. L.15 decía que tanto los ascendentes -- paternos y maternos, estaban obligados a darles alimentos y en una cé -- dula real del 19 de febrero de 1794, se declaran legítimos a todos los efectos legales a los niños expuestos en casa de expositos, faci -----

25 Muriel Josefina . Historia de los Hospitales en México . editorial -- Fondo de Cultura Económica, México, 1957, pág. 89 .

litandoles para toda clase de empleo y honores .

En otro orden de ideas los fenómenos del rechazo psicológico, sociales, violaciones, olvido de niños huérfanos y abandonados, iba dando forma a un problema que parecía no tener remedio surgiendo en la fórmula salvadora de la "caridad", a través de hospitales, escuelas, hospicios administrados por religiosos con una sólo idea ayudar a esos niños olvidados .

En el año de 1529 surge el cambio con el funcionamiento del "Colegio de muchachos mestizos", dedicados a San Juan, la cual fue fundada por Gante, en esta institución los niños nacidos de padre español y madre india se le instrufa tanto en lo laico como en el culto divino. Después se abrió el colegio de niñas, donde aprendían artes femeniles y se les instrufa religión cristiana, a estos tipos de escuela se les llamo " Asilos " .

El 14 de agosto de 1531, Vasco de Quiroga propone al Consejo de Indias, se utilizaran las tierras baldías y se crearan nuevos centros de población para recoger en ellos a los huérfanos que anden por los --tianguis en busca de comida. La corona española por intermedio de Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la audiencia, aprobó tal proyecto, pero aún existía la idea medieval de llamar a estas instituciones con el nombre de " Hospitales " genericamente .

En el año de 1532 se fundó en Tlatelolco el colegio de Santa Cruz, por el Sr. Fuenleal con la única finalidad de crear una comunidad que aspirará a la perfección cristiana. En el año de 1535 el Emperador Carlos V, ordena que se recogiera a todos los niños vagabundos -- mestizos, buscandoles a sus padres y a los huérfanos si tenían edad -- se les dedicara a algún oficio. Así mismo ordenó que las fortunas que -- dejaran los españoles, no fueran enviadas a España, y se aplicaran en -- ayuda a niños necesitados, pobres en general y a la iglesia, pero está -- orden sólo resulto en lo referente a la última .

"... Por su parte Fray Bernardino Alvarez, funda dentro de su -- hospital una escuela para los niños que recogía, siendo enseñados por -- preceptores que por sus edades ya no los contrataban ...".²⁶

En 1547 (fecha dudosa) se fundó el Colegio de San Juan de Letrán, que en realidad era hospicio y hospital a la vez .

En 1582 el Doctor Pedro López, funda una casa de cuna, la primera que tuvo la Ciudad de México, siendo está el " Hospital de la Epifanía ", la cual se adelanto en mucho a la organización de las casas cuna en el continente europeo . San Vicente de Paul opinaba que debían ser

26 Muriel Josefina . Op. cit. pág. 56 .

mujeres las que atendieran a los expósitos, lo que fue visto con buenos ojos, pasando a formar la casa cuna y quedando en manos de mujeres ricas, las que contrataron amas de cría para alimentar a los recién nacidos .

Al final se le conoció como el "Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados ", llegando al grado que el Emperador Felipe II, se interesó por esta obra y a partir de la cédula real de 1559, aceptó el patronato del hospital el cual terminó en el año de 1604 .

Esta época se caracterizó por una gran preocupación en relación al bienestar del menor huérfano y abandonado, pero no fue el suficiente pues a pesar de los esfuerzos, tal fenómeno creció .

En el siglo XVII la asistencia social estuvo en manos de la Corona, la Iglesia salvo raras excepciones se olvidó de la situación y protección de los menores en general. Este siglo a pesar de ser conocido como la " Edad de Oro de la iglesia ", la protección a los necesitados criminalmente estuvo ayuno de ésta, los pocos casos se dirigían a los niños, como es el caso de los dedicados a la educación llamados " Beatiemitas ", quienes se hicieron famosos por aquello de " La letra con sangre entra " .

Se habla que los hijos de españoles que anden perdidos deberan recogerlos y ser puestos en casas virtuosas, donde sirvan y aprendan --

buenas costumbres, en el caso de las niñas estas eran enviadas a casas de recogidas para su educación.

La situación de los huérfanos no fue reglamentada por el Derecho Castellano, sino por el Derecho Indiano, para ésto en la Ley 17, Tít. 3, Lib. 1, de las Leyes de Indias, señala que las casas creadas al cuidado, sustento y doctrina de los niños mestizos huérfanos, quedaban bajo la vigilancia del Virrey, quienes deben ver la posibilidad de mejorar y aumentar estas. Los Virreyes debían visitar cada año el colegio de niños y niñas recogidos, para ver su funcionamiento logros obtenidos, en la primera mitad del siglo XVIII se caracterizó por la poca importancia que dió al cuidado del menor, y por la real cédula del 30 de abril de 1745, se declaran vagos a los niños naturales de los pueblos, que no tienen otro objeto que pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfano o abandonado.

En el año de 1760, se destaca el trabajo del Dr. Fernando Ortiz-Cortes, quien decidió fundar en 1745, un hospicio para pobres o casa de misericordia, ofreciendo para la obra su casa, solicitando permiso al rey para la misma, no logrando ver su fundador la obra, pues está empieza a ofrecer sus servicios al público en el año de 1774, pero importante fueron los esfuerzos del Arzobispo Don Francisco Antonio Lorenzana, apoyados por el Virrey Bucarelf, logrando sin la aprobación del rey, que esta institución funcionara.

El asilo recibió el nombre de "Congregación de la Caridad", dirigiéndolo el arzobispo A. Nuñez Haro, y de las anotaciones de sus libros se desprende que albergó a niños indios, mestizos y a españoles abandonados. En el año de 1785 quedó la institución bajo el patronato y protección del rey, contando con una sección para mendigos, una para niños huérfanos y otra para mujeres que habían concebido a un hijo fuera del matrimonio, conociéndose esta sección como el departamento de partos ocultos.

Por cédula real del 14 de octubre de 1764, expedida por el Emperador Carlos III, ordenó la creación de la casa real para expósitos, niños abandonados y huérfanos. En el año de 1875 el Doctor Juan Antonio inauguró la Junta de Caridad, y como miembro señaló a la sociedad como culpable e insistiendo la necesidad de esta institución u otras similares, con idea de salvar y asegurar el porvenir de los niños, -- abriéndose al público el día 19 de febrero de 1773.

El Emperador Carlos IV, marca un capítulo brillante en la beneficencia por el decreto del 8 de enero de 1794, insertando en las leyes de España e Indias, la idea de que todos los expósitos de ambos sexos existentes y futuros... sean vistos por legítimos, para todo efecto civil, posteriormente ordenó dividir el hospicio en 4 partes, quedando una para huérfanos.

El siglo XIX, resultó una época nefasta para todas las institu--

ciones de beneficencia pública, las cuales heredaba el México independiente, quien se encargaría de completar esta obra destructiva, basada en ideales y pensamientos bélicos completamente.

El 7 de septiembre de 1803, se concedieron más privilegios a los niños expósitos, y el día 1º de junio del año de 1806, se dictaron -- providencias para niños abandonados.

En el año de 1812 la Constitución española estableció que los -- ayuntamientos tendrían a su cargo el cuidado de los establecimientos de beneficencia pública.

Pero a partir del año de 1821, se aplicó en la Nueva España el -- decreto de suspender toda ayuda a los hospitales, por parte de las au toridades españolas, siendo esta fecha en la cual las escuelas para -- menores, huérfanos y abandonados; empiezan a cerrar en forma alarmante y precipitada, siendo invitados con tal acción a convivir a los me nores con los vagos, viciosos y mendigos de las calles. Así también -- durante los últimos años de la Colonia se legisló enormemente en lo -- creado, por parte del Estado e Iglesia, pero el cual se pone fin a -- gran proyecto con el movimiento de independencia de nuestro país, resulta así como surge al mundo independiente, sin que nunca tal vez -- imaginar o meditar de la posible equivocación que trajo a la sociedad mexicana tal hecho histórico.

3. MEXICO INDEPENDIENTE

De vital importancia resultó esta época no sólo desde el ámbito político, sino también social, pues es donde se pone fin a todo un período de conquista y esclavitud española.

Dando hincapié a un enorme problema como era darle una personalidad propia, una Constitución justa donde existiera derechos y garantías constitucionales, para un pueblo que después de tres siglos de conquista lo necesitaba. Se pretendió terminar con las desigualdades y discriminamiento racial, para lo cual Don Miguel Hidalgo y Costilla, abolió la esclavitud.

Pero verdaderamente los problemas que tenían los dirigentes del movimiento independiente eran enormes, figurando entre estos el hambre de la gente, nula educación, falta de fuentes de empleo, divisiones en los ideales y pensamientos.

Las necesidades eran muchas como crear instituciones de toda índole, edificar una estructura e infraestructura adecuada, así como -- darle una identificación propia, valores cívicos, y un reencuentro -- con sus costumbres y tradiciones ya olvidadas.

Nuestro país entró a la vida independiente con un sin número de fuerzas contradictorias en juego, por un lado los criollos querían -

independizarse de la Madre Patria, para posteriormente luchar contra los ideales socialistas de los insurgentes, señalando que el movimiento de independencia iniciado por Hidalgo en fecha 17 de noviembre de 1810, fue la misma que Morelos decretó en su cuartel de Aguacatillo, la abolición de la esclavitud que a la vez confirmaba el anterior decreto expedido en Valladolid por el cura Hidalgo .

Pero la grave crisis provocada por la lucha de independencia --- obligó a crear disposiciones tendientes a remediar esas situaciones como eran : organizar a la policía, reglamentar la portación de armas de fuego, el consumo de bebidas alcohólicas, combatir la vagancia, la mendicidad, el robo y el asalto en los caminos muy usual en esos tiempos.

En el año de 1838 se dispuso hacer frente a los problemas de entonces, con las leyes existentes durante la dominación, surgiendo la antirreligiosidad que se tradujo en un laicismo exagerado, existiendo factores que influyeron en la independencia mexicana, al igual que en otros pueblos de América, que motivaron que fuera un hecho ambiguo y difícil de interpretar ; si bien logró que los criollos se liberaran de la burocracia peninsular , no hubo sin embargo algún cambio en la estructura social de las colonias .

Para cuando sube al poder Guadalupe Victoria, como presidente de la República, entre sus muchos programas era regresar a las casas de cuna, ante el enorme fenómeno social que vivían, poniendo a funcionar una de ellas, realizando el cuidado y presupuesto del sector oficial, pero desgraciadamente lo breve de su gestión le impidió completar su importante obra comenzada.

Existe el dato que Santa Anna, formó la Junta de Caridad para la niñez, creandola en el Estado de México, en el año de 1836, formado - por patronatos que se integraban de voluntariados, generalmente damas de la alta sociedad, quienes reunían fondos para los niños huérfanos y abandonados de la época.

Para ubicar al menor no sólo al infractor de ese tiempo, se hace necesario analizar lo que en materia de legislación existió y se aplicó; aunque es conocido que al menor se le dió muy poca importancia teniendo al margen del ordenamiento jurídico.

En las constituciones de Cádiz del año de 1812 y 1824, productos de la independencia las que se ocuparon del orden público, pero no -- así del Derecho privado al cual no le dió mucha importancia los legisladores.

En relación al Derecho de familia las disposiciones españolas siguieron vigentes, lo cual no dejó de ser alarmante y urgente la crea-

ción de un propio ordenamiento jurídico y olvidar ese dominio de tres siglos en todos los sentidos .

En el año de 1866 el código del Imperio de Maximiliano sólo encontramos leyes aisladas e intentos de recopilación fragmentaria y dispersa, pero ningún intento de formación de un ordenamiento jurídico -- total y propio .

Hay atisbos de humanitarismo en algunas penas, pero se prodiga la de muerte como la arma de lucha contra los enemigos políticos de la joven República . Se dice que las constituciones que suceden ninguna -- pretendía ejercer en el desenvolvimiento de la legislación penal y no -- se puede afirmar que las escasas instituciones humanitarias creadas por las leyes se hayan realizado en su totalidad .

" ... Con la poca información diremos que en la Ley del 10 de -- agosto de 1857, fue donde se dió a los hijos naturales o espurios reconocidos el Derecho de heredar. está única disposición se encontró en -- los años de 1856 a 1863 . De donde resulta importante el artículo 42 -- que habla en los términos que en materia de sucesiones dice ; Los hijos espurios no tendrán derecho alguno a los bienes de sus padres y además ascendentes, sin antes ser reconocidos o legitimados ...".²⁷

27 Legislación Indigenista de México. Número 38 de las ediciones del -- Instituto Indigenista Interamericano, México, 1958, pág. 23 .

Se acepta la legitimación de los espurios, sobresaliente para -- esa época y sin ningún antecedente. Por otra parte, diremos que las leyes de Reforma del Presidente Juárez en el año de 1859, mando a regularizar todo lo correspondiente al estado civil de las personas. No obstante de la separación de España, es hasta el 13 de diciembre de - 1870, cuando se da la promulgación del primer Código Civil para el -- Distrito y Territorios Federales. Mencionaremos que en la ley del 23 de julio de 1859, se creó a la institución del Registro Civil, con ca rácter federal, pero fue hasta el 10 de julio de 1871, cuando se re- glamento completamente. En el Código del Imperio mexicano del día 6- de junio de 1866, contiene artículos contradictorios; en algunos ca- sos niega y concede a los incestuosos amplios derechos y privilegios, en su artículo 58 establecía que si el hijo fuese de adulterio podría asentarse en el acta de nacimiento a petición.

Así mismo volvió a funcionar la escuela patriótica del Capitán - Zuñiga, pero en una calidad de hospital con sala de partos y otra de- cuna.

En la administración del presidente José Joaquín Herrera en los- años de 1841 al año de 1851, se fundó la casa de Tepic de Santiago, - conocida también como el "Colegio Correccional de San Antonio", está- institución tenía un carácter de exclusión para menores delincuentes. No obteniendo triunfo alguno relativo al proceso, con una política de mayor aislamiento de la sociedad, un mayor y notorio trabajo obligato

rio como regla para el menor sin oportunidad de aplicar alguna medida educativa, así como ninguna regla para separar a los niños de las niñas en el internado, lo que trajo consecuencias negativas .

"... En la época Juarista al suprimirse los modernos monasterios y lograr separar las figuras del Estado y la Iglesia, en los años de -- 1859 a 1861, se confiscaron los bienes materiales bajo su poder, adquiriendo también los problemas de la educación que se impartían en esos establecimientos de beneficencia, ahora los cuales eran responsabilidad del gobierno federal, su cuidado y mantenimiento ...".²⁸

En la legislación en materia penal promulgada en el año de 1871 , presidido por Antonio Martínez de Castro, se creó el primer código en materia federal y en su artículo 34 decretó entre las circunstancias excluyentes de responsabilidad criminal por la infracción a las leyes penales debían de considerar ; ser menor de 9 años, ser mayor de 9 años y menor de 14 años al cometer el delito. Estableciéndose la absoluta --- irresponsabilidad de los menores de 9 años y hasta los 14, quedaba a --- cargo del acusador probar que el niño había procedido con " Discerni -- miento ", de las cual se mencionara más adelante su validez .

28 Masjodants Flaiz Guillermo. Introducción a la historia del Derecho - Mexicano , editorial Esfinge, S.A., México, 1969, pág. 425 .

En su artículo 157 del citado Código, se ordenó la reclusión preventiva en los establecimientos de educación correccional, para los casos de minoría y no discernimiento.

Por último diremos que para cumplir lo anterior se formaron las casas de correccional de menores, las cuales trabajaban internamente, colocando a los menores y mujeres en lugares distintos, para después transformarse la vieja escuela industria de nuestros años, con su correspondiente fracaso, como es conocido al no lograr los fines para la que fue creada.

4. MEXICO A PRINCIPIOS DE SIGLO

En relación a éste periodo de la historia de México, sin perder de vista al menor como tema central, se ha dicho mucho en tesis a favor como en contra de los verdaderos ideales revolucionarios y sus -- protagonistas; sin olvidar que fue la primera revolución del siglo XX, aunque algunos hablan que nunca existió la misma.

Resultaría lógico pensar que ante está inestabilidad social existía una nula existencia de ideas, para la creación de instituciones de carácter social. En está situación hostil el menor como parte de la familia y por ende de la sociedad, fue visto como un objeto de trabajo a futuro, recibiendo en su persona y esfera de Derechos, un trato ordinario, como un destino no más allá de esclavo en alguna fábrica o hacienda.

La situación de los menores infractores (como se les conoce hoy) antes de la época del General Porfirio Díaz, era ser enviados a la -- cárcel General de Belen, por cualquier delito o falta. Poco después -- durante su gestión gubernamental comprendiendo un periodo de 1873 a -- 1911, se ordena la creación de una institución llamada "Escuela co-- rreccional", ubicada en Coyoacán, acondicionandose un viejo caseron, -- la que se dividió en departamentos donde permanecían detenidos e inco-- municados por setenta y dos horas término en que el Juez dictaminaba -- sobre su culpabilidad o inocencia, en otro departamento se instaló a --

los sentenciados, menores que habfan sido juzgados imponiendoles la - pena correspondiente a su falta al igual que los adultos, y los casti gados eran trabajos forzados o bien, remitidos a las Islas Marfas, -- posteriormente se prohibió tal acción.

Un gran merito tuvo la labor del Porfirismo en beneficio de la - educación, teniendo resultados modestos en la educación primaria, he- redando de Juárez la "Ley sobre la instrucción primaria pública obli- gatoria en el Distrito y Territorios Federales", debiendo ser laica y gratuita, así mismo era necesario la creación de un sistema de maes- tros ambulantes en caso de necesidad.

Importante fue el decreto en que otorga facultades al Poder Eje- cutivo Federal, para reglamentar la institución primaria pública en - el Distrito, pero aún con estas acciones la educación popular era - - triste para 1910, pues un 75% de los menores de edad escolar no te- -- nfan acceso a las aulas, y como resultado de esto las tres cuartas -- partes de la población era analfabeta.

Finalmente todo el brillo económico y cultural del progreso ya - no pudo ocultar los aspectos negativos del régimen de injusticias co- metido en perjuicio de los indígenas, campesinos y obreros no menos - importante el enorme fraude electoral y el marcado favoritismo econó- mico-social a los extranjeros, provocando distanciamiento entre go- -- bierno y pueblo.

La revolución comenzaba a tomar fuerza hasta llegar a una guerra sin cuartel entre las diversas clases en pugna, sucediendo un fenómeno extraño, el cual consistía que la población estaba sacando a flote todo lo heredado por sus antepasados, lo cual hoy en día aún no se entiende el resultado de esa conjunción de razas, pues brevemente diremos que se renegaba de ser indígena y a la vez de ser español .

" ... Años antes que se iniciara el movimiento armado en 1907, el Departamento Central del Distrito, mando una sugerencia a la Secretaría de Justicia, solicitando la creación de una cárcel adecuada para los menores rebeldes ... ".²⁹

" ... En el año de 1908 se tuvo la noticia que en la Ciudad de Nueva York, exitosamente se implanto un juez paternal cuya actividad consistía en sólo ocuparse de delitos leves de menores, esto como resultado de los malos ejemplos de los padres viciosos. La imagen de éste juez era suave y energica sin perder contacto con el menor y gracias a su intervención el menor lograba tener escuela y trabajo con lo que se aseguraba su corrección completa ... ".³⁰

Se habla de que el licenciado Antonio Pedrueza, sugirió a Don Ramón Corral, el entonces Secretario de Gobernación, crear jueces paternos para los actos ilegales cometidos por menores de edad, con lo cual se

29 Solana Celia. Historia, Organización y Actuación del Tribunal para menores . Revista Criminal , México, Octubre 1940, pág. 81,82 .

30 Solís Quiroga Hector. Los menores inadaptados. Graficas del Distrito Federal, México, 1936, pág. 54 .

dió vistas al criterio del discernimiento pidiendo a los abogados Don Miguel S. Macedo y Don Victoriano Pimentel, en oficio número 3410, girado con fecha 30 de septiembre de 1908 y firmado por Don Ramón Corral donde comprendía a los menores de 14 años que hubieran obrado sin discernimiento .

"... El licenciado Macedo fue quien en el año de 1903, el presidente Díaz, designó una comisión presidida por él mencionado para llevar a cabo una revisión de la legislación penal, terminandose los trabajos hasta el año de 1912, sin que el proyecto de reformas se pudiera plasmar, debido a que el país se encontraba en plena revolución ...".³¹

El dictamen exponía dejar fuera del código penal a los menores de 18 años, así como se olvidaran las cuestiones del discernimiento que se encontraba de moda. Sugirió se investigara la personalidad, ambiente, escuela y familia del menor infractor, estableciendose la libertad vigilada y lo más relevante darle poco interes al hecho en sí .

Un acontecimiento fue cuando la Comisión de Reformas del código penal designada, recibió de la sub-comisión el proyecto de tribunales paternales, publicandose en el tomo II, página 419-430, sustrayendo a los menores de la acción penal evitando su ingreso a la cárcel con ----

31 Castellanos Fernando . Op. cit. pág.46 .

los adultos ; donde en ocasiones salían más viciados en lugar de corregirse. La institución de la Correccional fue duramente criticada, viendola como una cárcel más y no un centro de rehabilitación como fin --- principal .

"... En el dictámen de los señores Pimentel y Macedo, se pedía - que los menores de edad, fueran tratados en base a su edad y experiencia dándole mínima importancia a los hechos ; opinión que paso sin mayor trascendencia alguna ...".³²

Frecuentemente fue el uso de la palabra "Discernimiento" aplicada a menores infractores de esa época, pensandose que nadie la recuerda, mucho menos aplican a la misma, en algunos países la ejercen para sentar las bases de su política de castigo dirigida a los menores con conductas delictivas .

Solis Quiroga - señala "... Que posiblemente surgió de la vieja idea de un acto de mala conducta, deben corresponder no sólo las consecuencias naturales a menudo daños para el agente mismo, sino el castigo impuesto por otras personas, para que no se repita ...".³³

Surgiendo en algunos hombres el ver la injusticia aplicada al imponer una pena por parte del poder público a los niños muy pequeños --

32 Solis Quiroga Hector. Historia de los tribunales para menores. Revista Criminalia, México, Octubre de 1962, pág. 618 .

33 Solis Quiroga Hector. Justicia de menores, editorial Porrúa S.A. -- segunda edición, México, 1986, pág. 45-46 .

responsables inconscientes de algún acto tipificado como punible por la ley penal ; era evidente la insuficiencia corporal del infante para comprender el delito y la relación con la pena aplicada por la autoridad. Precisándose una definición de que entenderemos por pena y medidas de seguridad, comunmente denominados como sanciones, nuestros códigos no son la excepción empleando los vocablos de pena y sanción como sinónimos .

"... No deben ser confundidas las medidas de seguridad con los medios de prevención de la delincuencia, las cuales son actividades del Estado referentes a toda la población y en muchos casos tiene un fin propio ajeno al Derecho penal, aún cuando redunden en la disminución de delitos, como la educación pública, el alumbrado público nocturno, la organización de la justicia y de la asistencia pública social ; en cambio las medidas de seguridad recaen sobre una persona determinada en cada caso, por haber cometido una infracción tipificada en algún ordenamiento legal ...".³⁴

Las penas llevan la idea de expiación o retribución, las medidas de seguridad sin carácter aflictivo alguno, intentan de modo fundamental evitar nuevos delitos. Por penas se consideran la prisión y la multa y por medidas de seguridad los demás medios que se vale el Estado para sancionar, pues en la actualidad ya han sido desterradas otras penas como los azotes y mutilación .

34 Villalobos Ignacio. Derecho Penal Mexicano, editorial Porrúa S.A.,-- edición vigesimo tercera, México, 1975, pág.534 .

Las medidas de seguridad miran sólo a la peligrosidad y por ende pueden aplicarse no únicamente a los incapaces, sino también a seres normales susceptibles de ser dirigidos por los mandatos de la ley .

Cuello Calón señala — "... la pena debe aspirar obrar en el delincuente creando en él, en base a sufrimiento que se aparte del delito en lo porvenir y reformado para readaptarse a la vida social, en inadaptados la pena tiene como finalidad la eliminación del sujeto, además debe perseguir la ejemplaridad patentizando a los ciudadanos pacíficos la necesidad de respetar la ley ...".³⁵

El fin último de la pena es la salvaguarda de la sociedad para conseguirla debe ser intimidatoria, es decir evitar la delincuencia por el temor de su aplicación. Excluyéndose de penas a los niños muy pequeños, pero al tratar de fijar los límites de la irresponsabilidad existen obstáculos que no han sido superados, no siendo posible que la irresponsabilidad se base en la estatura, el peso, y otros datos tan variados como estos .

Es también el mal que el juez infringe al delincuente a causa de su delito, para expresar la reprobación social, con respecto al acto y al autor -- según Franz Von Liszt .

35 El Derecho Penal. editorial Porrúa S.A., Barcelona, España, 1947 , - edición novena, pág. 536 .

Castellanos Fernando dice — "... la pena es el castigo legalmente impuesta por el Estado, al delincuente para conservar el orden jurídico ...".³⁶

La presente diferencia dio la necesidad de encontrar la edad en que se adquiere la capacidad de discernir, la cual no fue posible debido a las enormes variaciones entre los individuos y de país. Ante esta situación era necesario resolver la cuestión del discernimiento para saber si se impondría una pena y si al ejecutarse está, debía ser más o menos atenuada. Esto tendría aplicación en el caso de que el menor al momento de cometer la falta hubiera gozado de discernimiento y se evitaría al sujeto que hubiera obrado sin él, viéndose la necesidad -- que el discernimiento era importante para la suerte del menor caído en alguna falta. En países e instituciones la conservan para definir si se debe castigar a los adolescentes o niños infractores, a quien también se les llama equivocadamente "delincuente", para un mejor entendimiento del discernimiento mencionaremos algunas opiniones :

Carrara citado por Raggi y Ageo señala "... Que identifica el -- discernimiento con la capacidad de distinguir el bien del mal, lo que es apreciación de carácter moral y en consecuencia valorativa...".³⁷

³⁶ Castellanos Fernando. Ibidem . pág. 318 .

³⁷ Criminalidad Juvenil y Defensa Social. editorial Nuestro Tiempo , - edición quinta, Habana Cuba, 1962, pág. 21 .

Pessina señal "... que el menor de nueve años no tiene la conciencia de la existencia de una norma superior a sus propias acciones, pero que el adolescente puede ser "doli capax", lo que será posible si su inteligencia esta desenvuelta ...".³⁸

Otros piensan que es la presunta concurrencia del dolo en el agente, la que determina mediante el examen de su discernimiento, al momento de la ejecución del hecho .

Se habla que por otra parte hoy es ocioso ocuparse de ello, --- porque no se aplican penas a los menores, sino medidas protectoras y tutelares .

Se considera al discernimiento como la distinción entre lo bueno y lo malo, la capacidad o la falta de comprender la diferencia entre el cumplimiento y la práctica del Derecho y su infracción .

La mayoría de los autores expresan opiniones en sentido critico contra esté anticuado criterio, que produjo confusiones que se resolvieran equivocadamente de acuerdo con las corrientes intelectuales -- predominantes entre los autores de tratados de Derecho penal en cada país o zona de influencia, adoptando criterios variables que llevaban

38 Citado por Raggi y Ageo. Op. cit. pág.52 .

a consecuencias desastrosas. No es difícil ver que ha existido jueces que descargaron sus impulsos agresivos y traumas de su niñez, declarando a la mayoría de los menores con discernimiento, para lograr la imposición de penas lo cual hacía reunirlos en la cárcel o establecimientos de detención con delincuentes que acabarían de corromperlos, en tanto que otros compasivamente declaraban que la mayoría había obrado sin discernimiento, dejándolos sujetos a medidas educativas o en plena libertad, aunque existieran posibilidades de reiteración del daño social.

La humanidad se ha ido librando de la carga de prejuicios que hay en el interior del criterio del discernimiento, ha pasado un tiempo desde que Vidal —en el año de 1906, afirmaba que ya se estaba abandonando el criterio, observando que muchos países lo sustentan. Señalando que el adulto antes de que defina para sí lo que contiene cada uno de esos conceptos, ha recibido durante su niñez una serie de experiencias familiares y del medio ambiente, que conforman su personalidad o bien, bajo la imitación como ejemplos de los adultos que lo rodean, educan, influyendo la herencia biológica, su sensibilidad, su grado evolutivo, su educación, religión e infinidad de factores algunos permanentes y transitorios superficiales y profundos.

Dejar por tanto sujeto de destino de un menor a variados y contradictorios factores, es injusto socialmente, inseguro y provoca desastrosos resultados en cada infractor. No es discutible que para --

los jueces en especial y los adultos en general es difícil discernir si un acto determinado y en circunstancias reales es lícito o conveniente, no se tiene el Derecho de imponer al niño o adolescente la -- "Simple obligación de haber discernido antes de obrar sobre la bondad del acto ejecutado".

Si no se puede exigir a los adultos esto, menos a los menores -- quienes no cuentan con moral ni normas, mucho menos madurez emocional, por lo que discernir en el sentido legal pretendido es injusto exigir lo a los menores infractores. Se pide que el adolescente distinga en tre las dicotomías habituales de lo bueno y malo, pero además haya aplicado ese poder distintivo ante un acto en concreto, también una visión fragmentaria y parcial cuando sólo percibe los antecedentes in mediatos, nunca los lejanos, califica la significación con datos presentes y no con los remotos en el tiempo, cuando además percibe sólo las posibles consecuencias inmediatas, nunca las que vendrán a través de los años, resultando injusto querer afirmar que obró con discernimiento cuando le falta la percepción sin posibilidad de usar los elementos mediatos anteriores y posteriores para valorarlos y calificar el acto ejecutado.

Es claro que un niño puede preferir mediante un impulso elemental una u otra cosa, pero ello no implica una estructura de juicio de valores, aún más los objetivos, conductas, personas, cosas, situaciones tiene diversidad de complejidad y grados de dificultad y confusión.

Hablando de la evolución en torno al tratamiento del menor infractor nos ubicaremos en el 27 de Noviembre de 1920, con el proyecto de reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del D.F., donde se proponía la creación de un tribunal protector del hogar y la infancia, para cumplir con el espíritu de la ley de relaciones familiares, se proponía un tribunal colegiado con la intervención del Ministerio Público en el proceso. Propuesto por los abogados Martínez Alomía y Carlos M. Angeles, sosteniendo el criterio de protección de la infancia y familia, mediante sus atribuciones civiles y penales, habría proceso y formal prisión, pero se dictarían medidas preventivas .

"... En el año de 1921 el primer Congreso del Niño, aprobó el -- proyecto para la creación de un tribunal para menores y de patronatos de protección a la infancia ...".³⁹

"... En el año de 1923 en el Congreso Criminológico, se aprobó - el proyecto del abogado Antonio Ramos Pedrueza, que insistía en crear los tribunales para menores y en el mismo año fue creado por primera vez en la República Mexicana, el referido tribunal en el Estado de San Luis Potosí, gracias a los esfuerzos del abogado Don Carlos García --- procurador de justicia del gobierno del señor Nieto...".⁴⁰

39 Peña Hernandez José . La delincuencia de los menores. editorial --- Porrúa S.A., México, 1937, pág.33 .

40 Ceniceros y Garrido . La delincuencia infantil, ediciones Botas , - México, 1936, pág. 23 .

En el año de 1924 se creó la primera Junta Federal de protección a la infancia, durante el gobierno del General Plutarco E. Calles, a pesar de estar todavía convulsionado el país por la revolución, se funda en la Ciudad de México el Tribunal para Menores con fecha 10 de noviembre de 1926, sirviendo para tal finalidad el proyecto del Dr. - Roberto S. Quiroga, el cual fue presentado al Profesor Salvador M. Lima Director escolar de establecimientos penales del gobierno del D.F., y a la Profesora Guadalupe Zuñiga, quienes lo consideraron de gran importancia presentándolo al abogado Primo Villa Michel, entonces Secretario General del mismo gobierno.

Una vez con la aprobación del gobernador Francisco Serrano y del Presidente Calles, se formuló el Reglamento para la calificación de - los infractores menores de edad en el Distrito Federal expedido el -- día 19 de agosto de 1926, creando el tribunal para menores.

Una fecha histórica fue el día 10 de diciembre de 1926, cuando - se inauguraron los trabajos del nuevo organismo, siendo para el 10 de enero de 1927, que ingresa el primer niño necesitado de atención especializada, quien debía protegerse contra las fuentes de su perversión manifestadas por una falta a los reglamentos de policía y buen gobierno.

El domicilio de los tribunales para menores se encontraba en una casa particular de la calle Vallarta número 17, pasando a la calle de

Luis González Obregón número 23, posteriormente al número 117 de la calle de Serapio Rendón, en donde permaneció hasta el mes de mayo de 1952.

El tribunal durante el periodo del Sr. Adolfo Ruiz Cortines, inició sus labores en el nuevo edificio de calzada de Obrero Mundial, -- por otra parte el edificio de la Escuela de Orientación para menores -- quedo totalmente reconstruida para el año de 1952, y en el Estado de México para el año de 1954, se transformó su tribunal para menores -- por el nombre más humano de "Granja Hogar".

El reglamento decia la necesidad de auxiliar y oportunamente salvar de las numerosas fuentes de perversión que se originaban en nuestra deficiente organización social, poniendo bajo la autoridad del -- tribunal para menores las faltas administrativas y de policia y las -- marcadas por el Código Penal, que no fueran propiamente delitos cometidos por menores de 16 años.

El tribunal quedo constituido por tres jueces; un médico Dr. Roberto Solis Q., un profesor normalista Salvador M. Lima y un experto en estudios psicológicos Guadalupe Zuñiga, auxiliados de un departamento técnico que hacia los estudios médicos, psicológicos, pedagógicos, sociales de los menores. Los cuales podían amonestar, devolver al menor a su hogar mediante vigilancia, someterlo a tratamiento, mediar cuando era necesario o enviarlo a los establecimientos Corrección

nales o Asilo, tomando en cuenta su estado de salud física y mental.

Ante esto el Congreso de la Unión, al ver el éxito del tribunal concedió facultades al Ejecutivo, para reformar el Código Penal, haciéndose estudios legales sobre el problema de la criminalidad juvenil, que redundaron en el perfeccionamiento de la institución. Después del año de funcionamiento hubo la necesidad de reconsiderar su amplitud, y fue hasta el día 30 de marzo de 1928, cuando se expidió la Ley sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito y Territorios. Conociendola también como la Ley Villa Michael, donde sustrafa a los menores de 15 años de la esfera del Código Penal. Expresando la necesidad de que las instituciones se acerquen a la realidad social, para proteger a la colectividad contra la criminalidad, porque la acción del Estado debería encaminarse a eliminar la delincuencia infantil, corrigiendo a tiempo las perturbaciones físicas o mentales evitando su enagenación mental.

Los menores de 15 años que infringieran las leyes penales eran casi siempre víctimas del abandono legal o moral, así como de ejemplos deplorables en un ambiente social inadecuado o un medio familiar deficiente o corrompido por el descuido e ignorancia de los padres y perturbaciones psicofísicas de la evolución puberal, se habla que los menores necesitaban más que la pena estéril y aún nociva, otras medidas que los restituyeran al equilibrio social poniendolo a salvo del vicio, que debería tomarse en cuenta más que el acto mismo, las condiciones físico-mentales del infractor.

Como se hablo sustrafa a los menores de 15 años del Código Penal, lo cual constitufa un avance extraordinario sobre todo porque en su articulado prevenfa que la policfa y los jueces del orden común no de berfan tener más intervenciones que enviarlo al tribunal para menores.

Las medidas eran médicas, de vigilancia, de guarda, correccionales, marcando la duración del procedimiento en 15 días, el cual duraba la intervención preliminar en la casa de observación. El día 15 de noviembre de 1928, se expidió el primer reglamento de los tribunales para menores del Distrito Federal, estableciendo el requisito --- esencial de la observación previa de los menores, antes de resolver --- sobre su situación legal.

En 1929 se expidió un decreto donde se declaraba de calidad docente el cargo de juez del tribunal, de acuerdo con el espíritu esencialmente educativo, a la vez del Código de organización competencia y procedimientos en materia penal, hacia intervenir al tribunal para menores delincuentes y al Ministerio Público dentro de los términos --- constitucionales.

En el año de 1931 a la vista del fracaso que significó la anterior legislación penal, se puso en vigor otro Código Penal que estableció como edad límite de la minoría de edad certeramente a los 18 años, dejando a los jueces de menores pleno arbitrio para imponer las medidas de tratamiento y educación, señaladas en su artículo 120 y rechazando toda idea represiva.

Como los tribunales para menores y casas de tratamiento pasaron a depender del Departamento de Previsión del Distrito Federal, en lo económico al ver las múltiples deficiencias e inclusive en sus internados a partir del año de 1932, pasaron a depender técnica y económicamente del gobierno federal, particularmente de la Secretaría de Gobernación, definida como la que dirige la política general del gobierno y especialmente la seguida contra la delincuencia (en otros países se le llama Secretaría del Interior, pero con la misma aplicación).

La ubicación que se le dió al tribunal y a sus internados dentro de la Secretaría Política, demuestra la incomprensión en este asunto, que ha sido calificado como de política general, en vez de técnico, - educativo y asistencial, así como debido a su naturaleza ubicarla dentro de las dependencias dedicadas a la asistencia pública, la educación a la protección de la infancia y familia. En el año de 1934 el nuevo Código Federal de procedimientos penales, estableció que para los delitos de ese fuero quedará formalmente constituido un Tribunal para Menores Colegiados en cada Estado, para resolver tutelarmente -- sus casos, se dijo que a excepción que cuando hubiere un tribunal local para menores este gozaría de facultades para solventar los casos del fuero federal (artículo 500). En ese mismo año se expidió un nuevo reglamento de los tribunales para menores y sus instituciones auxiliares, que también regulaba la actividad de los internados este fue sustituido por otro de fecha noviembre de 1939.

El día 22 de abril de 1941, se expidió la " ley orgánica y normas de procedimientos de los tribunales para menores y sus instituciones - auxiliares en el distrito y territorios federales " que derogó en esta materia a la ley orgánica de los tribunales del fuero común y al código de procedimientos penales .

Se cometió el error de facultar a los jueces para imponer sanciones u castigos que señalaba el Código penal, pero conforme al artículo 20 constitucional, sólo pueden imponer penas las autoridades judiciales, pero el tribunal para menores es una autoridad administrativa, no judicial estando incapacitado para tal acción .

Se crea un medio más de represión denominada " Policía Tutelar " durante el gobierno del Sr. Avila Camacho, la cual intervino en sin -- número de casos de menores, cuyas actividades consistían en localizar- aprehender, trasladar, vigilar y estudiar a los menores, realizando -- razas, tanto en centros de vicios, dormitorios públicos, mesones, -- parques y acudir a hogares a detener a los menores a petición de los - padres en casos difíciles .

"... En 1941 se creo la policia preventiva de menores o departamento de prevención tutelar, cuyos agentes estaban facultados para --- aprehender a los menores, artículos 61 y 62 ...".⁴¹

⁴¹ Gonzalez Luis. Los presidentes de México ante la Nación, edición -- XLVI, legislación de la Cámara de Diputados, México, 1966, tomo III, pág. 799 .

Esta policía empezó a funcionar el 1° de enero de 1942, que evitaba que los menores asistieran a centros, cabarets y cantinas, cometiendo miles de abusos por parte de estas autoridades surgidas de la nada y equivocadamente.

Durante el gobierno de Manuel Avila Camacho en sus informes a la Nación del 1° de septiembre de 1941 a 1942, al referirse al establecimiento del Servicio Militar Obligatorio en los Centros de Observación y en las Escuelas de Tratamiento para menores infractores y el ingreso al Ejército Nacional de un buen número de alumnos, como uno de los aspectos más interesantes del método implantado por las instituciones de prevención social.

En el año de 1947, desapareció la Escuela Vocacional por no llenar los requisitos para la cual fue creada, los menores pasaron a la Escuela de Orientación para varones mejorándose los talleres de hojalatería, herrería y carpintería.

En el gobierno del Sr. Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la sección especial de prevención social encargada de tratamientos, se convirtió en Dirección General de los Tribunales para Menores con jurisdicción sobre el mismo Tribunal, los Centros de Observación y las Escuelas de Tratamiento para menores.

A partir de 1968, con la creación del delito del pandillerismo - estas instituciones trabajaron más intensamente. El tribunal atendió

durante los años de 1968 a 1971, a un promedio de 400 menores, mensualmente, a los cuales se les practicó investigaciones sociales, exámenes médicos y estudios psicológicos y pedagógicos. En México predominaba la irregularidad de la conducta de los muchachos, pero ambos llegan -- al Consejo Tutelar, principalmente por infracciones contra la propiedad y en mayor faltas contra personas, en los varones se presentan --- otras conductas antisociales como malvivencia, farmacodependencia, -- vagancia, no así entre las mujeres, quienes presentaban conductas como la prostitución, promiscuidad sexual, farmacodependencia y robos -- menores .

Fue en el año de 1971, cuando al frente el Director General de los Tribunales para Menores del Distrito Federal, el Dr. Solís Quiroga viendo las imperfecciones de la ley de 1941, sugirió a la Secretaría de Gobernación, la transformación del tribunal para menores por el --- nombre de " Consejo Tutelar para menores infractores ", tomando para -- ello las ideas de los Consejos tutelares, que el Estado de Morelia, -- los tenía desde 1959 y el Estado de Oaxaca en 1964, pero tomando como -- edad límite la de 18 años .

"... La base legal que el Consejo Tutelar del D.F., tomaría es -- que siendo consejeros tutelares, los que deberían decidir el trata --- miento de cada menor, no podrían imponerle sanciones que tuviesen ca- -- rácter punitivo ...".⁴²

42 Ibarra de Moya Palencia Marcela . Los menores infractores. editorial Porrúa S.A., Volúmen II, Núm. 10, México, 1979. pág. 55 .

Posteriormente se elaboró un proyecto de Ley en que participaron como autores la Abogada Victoria Adato de Ibarra y el Dr. Sergio García Ramírez (Subsecretario de Gobernación), el Doctor Héctor Solís -- Quiroga (Director de los Tribunales para Menores), enviando al Congreso de la Unión y discutida en el periodo de sesiones de 1973, puesta en vigor en el año de 1974. Tocándole como fungir de presidente al Doctor Solís, del Nuevo Consejo Tutelar ante el ejemplo del Distrito Federal, la mayoría de los Estados de la República, han organizado -- instituciones similares. Era característica de la institución el contar con su Centro de Recepción para menores, que llegaron por primera vez, este centro se clasificaban en mayores o menores de 14 años, al igual que las mujercitas, además se daría una primera resolución dictada como máxima a las 48 horas del ingreso, muchos pasaban a cargo de su familia.

Los que permanecían eran alojados en el Centro de Observación -- por el plazo que duraba su estudio, diagnóstico y resolución del caso, con un mínimo de 2 días y un máximo de 45 en caso de difícil decisión. Según la ley como medidas de readaptación se prefería devolver a los menores a su hogar con ciertas orientaciones necesarias para ellos y sus padres.

Se aplica que en ninguna institución puede considerarse en caso alguno como castigo, y en todas el menor debe estar ocupado constantemente, evitando los momentos de ocio, que son perjudiciales en el - -

tiempo de internación. Durante esa época el menor debe tomar alimentos suficientes, balanceados, una buena cama y un lugar para poner -- sus cosas y pertenencias, se considera que el tiempo de internación -- debe ser indeterminado con el objeto de que pueda modificarse, cuando fuere necesario. En el procedimiento dentro del Consejo Tutelar, el promotor debe velar por el cumplimiento de la ley, por los intereses del menor. La resolución es recurrible mediante inconformidad por no haberse probado los hechos atribuidos al menor, o por inadecuación de la medida adoptada a la personalidad de éste, además puede ser revisada de oficio por el Consejo Tutelar, en cualquier tiempo a beneficio del menor.

Como se puede observar los Consejos Tutelares no imponen penas, ni castigos, sino medidas a favor del menor para rescatarlo de la antisocialidad, de la ociosidad, de los vicios o de cualquier influencia nefasta familiar o extra familiar.

En el país cada Estado tiene su propia legislación penal y en -- consecuencia varia la edad límite y la forma de encarar las infracciones de los menores, pero cuentan ya con sus Consejos Tutelares o sus Tribunales para Menores, los 27 Estados. Aunque algunos de ellos tengan unas condiciones deplorables, no deja de ser un gran avance en miras de un futuro mejor en la relación al menor infractor en México.

C A P I T U L O S E G U N D O

LA CONDUCTA HOMOSEXUAL UNA REALIDAD DE LA SOCIEDAD MEXICANA

- 1.- DIFERENCIA ENTRE DELINCUENTE JUVENIL Y MENOR INFRACOR .
- 2.- HOMOSEXUALIDAD (CONCEPTO) .
- 3.- LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN EL MENOR INFRACOR .
- 4.- LA HOMOSEXUALIDAD UN FENOMENO SOCIAL O CLINICO .

1.- DIFERENCIA ENTRE DELINCUENTE JUVENIL Y MENOR INFRACTOR

Pasar directamente a la explicación y conceptualización de los temas del presente capítulo, resultaría precipitado siendo necesario hablar brevemente de algunas de las figuras jurídico-social, que de cierta forma se encuentran relacionadas .

Independientemente de que sean acciones negativas o positivas - las aportadas en este caso por los jóvenes, estos como parte importante de la sociedad, corresponde su estudio y análisis a la ciencia denominada " Sociología General ", la que tiene como aplicación principal el observar al hombre en su desarrollo y convivencia con sus semejantes .

Pero no siempre resulta de esa convivencia entre los hombres cosas buenas o positivas para la familia y sociedad misma, resultando - una regla que hay hechos sociales en que los hombres se asocian y - otros que entrañan oposición , antagonismo y conflicto, lucha y disociación . Algunos tomados de mayor significación negativa sea por el daño que causan o por la alarma y reprobación social que provocan , -- los que son sancionados por la sociedad y sus leyes .

Se ha observado un crecimiento de los fenómenos sociales negati-

vos para lo cual nos vemos en la necesidad de crear nuevas disciplinas como la denominada " Sociología Criminal " para el mejor estudio de -- esas acciones negativas del hombre .

Autores norteamericanos hablan en los libros de sociología general de una parte que llaman criminología y rara vez hablan de la Sociología Criminal. En este sentido L.L. Bernard - dice "... los campos de la sociología colocando a la Criminology and Delinquency entre Social - Pathology y Penology, nunca hablando de la Sociología Criminal en algunos de sus postulados ...".⁴³

En tesis contraria Permelee, citado por L.L. Bernard - señala --- " ... que si distingue al decir que las seis principales ramas de la - ciencia criminologica son ; Naturaleza y Evolución del Crimen, Sociología Criminal, Antropología Criminal , Psicología Criminal, Jurisprudencia Criminal y la Penología ...".⁴⁴

Se deduce que se le llama Sociología porque estudia los hechos -- sociales las interacciones humanas, el acontecer colectivo y busca su -- comprensión, entendimiento, mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones .

Es criminal al concretar su estudio y sentido a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad .

43 L.L. Bernard . The fields and methods of sociology. Farrar & Rinehart New York, 1934, pág. 12 .

44 citado por Bernard L.L., Op. cit pág. 175 .

Esta disciplina forma parte de la sociología general y no de la criminología, apoyando ese sentido el Diccionario de Sociología, señalando "... que la mencionada es de no aplicación de la sociología general a los fenómenos específicos de la delincuencia conocidos...".⁴⁵

Ricaséns Siches citado por Garrido Luis, dice " ... que la sociología criminal debe estudiar el sector de la población que ha reaccionado violando la ley penal...".⁴⁶

Citando a Sebastian Soler - señala " ... que esta materia se ocupa de los productos de esta interacción, estudiará a la delincuencia como fenómeno total y todo otro fenómeno social, que tenga relación con la actividad represiva, también el conjunto de sentimientos, ideas o - creencias y reglas de responsabilidad ...".⁴⁷

Se habla que la Sociología Criminal estudia la criminalidad total, global , refiriendola a la entera agrupación humana en que se --- llegara a producir .

Por otra parte, en los últimos años ha surgido una cierta polémica o desacuerdo, en relación al uso o aplicación en la realidad de los

45 Diccionario de Sociología. editorial del Fondo de Cultura Economica México, 1949, pág. 282 .

46 Garrido Luis. Discurso de la sesión en el 3er. Congreso Nacional de Sociología, publicado en estudios sociológicos, México, pág. 16 .

47 Soler Sebastian . Derecho Penal Argentino, editorial Botas, Buenos A. 1953, tomo I, pág.34-35 .

términos de "Delincuencia y Criminalidad", no menos resulta en lo relacionado a los términos de "Delincuencia Juvenil", "Delincuencia Infantil", "Delincuencia de Menores". Así mismo el acertado uso o el empleo del término de Menores Infractores.

Primeramente diremos que la palabra Delincuencia, viene del latín "Delinquentia", el cual se refiere al conjunto de delitos, esto último se le puede calificar como el acto de conducta específico que daña a alguien y viola las normas mínimas de convivencia humana, que están garantizadas por los preceptos contenidos en las leyes penales, al describir los tipos de conducta que el ordenamiento jurídico reprobaba o castiga, y en relación a lo anterior nuestro Código Penal lo contempla en su numeral 7° que a texto dice..."Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales...".

A la delincuencia también se le puede denominar como el estudio de la totalidad de causas o factores que originan el conjunto de delitos, como hecho colectivo; aunque sólo se puede hablar propiamente -- del estudio de las causas de la conducta humana y después del tipo de esta, que al violar normas garantizadas penalmente toma el nombre de crimen o delito en los adultos.

Es cierto que los individuos reciben las sollicitaciones del medio ambiente, la importancia de la influencia temprana y cuales son las características generales de la delincuencia, pues es indudable --

que los factores que tengan relación con la delincuencia la tendrán - también con la no delincuencia, siempre desembocando a través de la - voluntad o de la acción mecánica. Indudable es que el medio natural en que se produce la criminalidad p delincuencia es la vida social corresponde su estudio a la Sociología Criminal .

Ahora bien el criterio del maestro Solís Quiroga Héctor, señala - "... Que deberán usarse como sinónimos los términos " Crimen y Delito " no sólo porque en México no existe las diferencias que en otros países se reconocen entre ambos, sino porque, cambian los criterios al respecto de una nación a otra, por consecuencia también se usan como sinónimos los de "Criminalidad y Delincuencia ...".⁴⁸

Sería enorme reunir en el presente, los diferentes y variados -- criterios del uso debido o indebido de los términos mencionados, citando algunas opiniones como :

"... El término de delincuencia se haya bastante desacreditado - por el mal uso que del mismo se hace en la llamada " Delincuencia Juvenil o de Menores " . Por otra parte dada su amplitud conceptual debe - ser rechazada como equivalente al de criminalidad. Se dice que en países latinos, el término delincuencia es de uso corriente para referirse a los que cometen delitos y que la lógica exige, si hablamos de delincuentes debemos hablar de delincuencia...".⁴⁹

48 Sociología Criminal . editorial Porrúa S.A., tercera edición, México, 1985, pág. 33 .

49 López Rey Manuel. Criminología. editorial Biblioteca Jurídica Aguilar. primera edición, México, 1975, pág.571 .

Resultando equivocada pues delincuente significa y significa aún bastante, más que perpetrar hechos delictivos hallándose ambas expresiones próximas a la del delito . Si la criminalización debe reducirse a un mínimo histórico y sociopolíticamente determinado, el término que corresponde es el de criminal y no de delincuente .

Sí, ya es difícil servirse de criminalización y descriminalización lo sería más el hablar de delincenciación y desdelincenciación . Se dice que los términos delincuencia y delincuente estigmatizan menos que los de Criminalidad y Criminal, estos adquieren a menudo un significado que difiere esencialmente del originariamente asignado . Esto aconteció con el de delincuencia y delincuente, respecto a los menores hoy día el término no vale para ocultar la brutalidad y atrocidades de no pocos de los crímenes cometidos por dichos menores, que hipócritamente y contra toda exigencia sociopolítica, siguen siendo estimados como incapaces de cometer crímenes .

El concepto de delincuencia es algo distinto a criminalidad, que tiene como protagonista a un niño o muchacho, con sus correspondientes femeninos, que no existe hoy más que escasa medida en los países altamente desarrollados y que desapareciera paulatinamente en los demás, pero aún relacionada con ciertas formas de delincuencia juvenil, dicha explotación constituye hoy en día un problema diferente .

Diremos que por sí mismo, Delinquere tuvo siempre amplio significado, refiriéndose a toda violación acto ilegal o falta; en suma a lo que en Derecho Romano se consideraba como Delictum, que era una ofensa de carácter privado más tarde se extendió a toda negligencia en el cumplimiento de un deber, omisión, descuido, malhecho o infracción. - En la terminología posclásica los términos delictum y crimen son usados indistintamente, pero con anterioridad su significado fue distinto con lo que delincuente es, pues el que comete una falta, infracción, delito o crimen, o deja de hacer lo que debe hacer.

En países latinos delincuencia y delincuente se usan aún para referirse a la criminalidad y al criminal, poco a poco el concepto de delincuencia se ha transformado en algo inconmensurable, sin contorno fijo, hasta referirse en gran número de países a toda forma desusada o no deseable de conducta juvenil. La delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive.

Resultando un panorama desconcertante de la realidad de la delincuencia, pudiendo decir que es el conjunto de criminalidad de nuestra época, encontrando hechos que son perseguidos por las autoridades y otros no. Existiendo desde las injurias, amenazas, calumnias, difamaciones y otros que acontecen diariamente sin que sean castigados, o bien robos, fraudes, delitos de prensa, homicidios, actos de violación cometidos por pandillas y de violación multitudinaria que en oca

siones no llegan a proceso formal; siendo interminables los motivos -- por los que no se llevan a cabo como:

1. En los hechos menores, los ofendidos saben que para denun--ciar o acusar deben perder muchas horas ante las autoridades competen--tes.

2. Existe en muchos países la costumbre de ciertos funcionarios y empleados penales de exigir o recibir gratificaciones sea por hacer justicia o no, por lo que debe agregarse al menoscabo ocasionado por el delito directamente el tiempo invertido y el dinero gastado.

3. Un ambiente de desconfianza salvo en algunos países, contra--autoridades persecutorias, pues obedecen a influencias políticas a -- los estímulos de dinero, amistad, a la coquetería femenina.

4. Se agrega la represión policiaca, de realización inmediata -- que a menudo cae en el delito y que por evitar ser descubierto en su--criminal proceder desiste de la persecución legal.

5. Los hechos delictuosos colectivos en ocasiones los gobiernos prefieren no ejercer la persecución penal sino enfrentarse a los problemas sociales subyacentes para resolver, poniendo en práctica medidas políticas de diversos ordenes.

Creando una realidad de inseguridad general y la necesidad de tomarse la justicia por propia mano, configurando la venganza, trayendo como consecuencia el aumento de conjunto de delitos y los cuales rara vez llegan al conocimiento de las autoridades, resultando esta situación verdaderamente desmoralizante muy generalizada en unos países e incipiente en otros, en que se manifiestan formas delictuosas protegidas por el poder público o resultan pálidos reflejos el abandono de la familia sin recursos para subsistir el cambio fraudulento de calidad en la venta de productos.

Con el aumento de la cultura y civilización hacia sociedades más elevadas, la delincuencia no disminuye, sino parece aumentar, si se considera a el delito una enfermedad social, debería ser accidental - como toda enfermedad por ellos puede decirse que tiene formas normales, fuera de toda cifra exagerada.

Ahora bien, ante lo brevemente explicado, procederemos a buscar la validez y aplicabilidad de las diferentes etiquetas a que han sido objeto los menores de edad. Observandose en publicaciones que tratan el tema de las infracciones infantiles y juveniles, es frecuente encontrar el uso de las expresiones; delincuencia infantil, delincuencia juvenil y menores delincuentes, pero en oposición contraria hay quienes conocen a fondo el Derecho Penal o tienen una actitud protectora de la minoridad. Surgiendo la duda de que dichos términos sean justos y más por comodidad y por indolencia que por certeza se han po

pularizado y parecen justos a muchas personas.

En el año de 1953 al celebrarse por las Naciones Unidas el Seminario Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en Río de Janeiro, se acordó y declaró técnicamente inapropiado el término de delincuencia juvenil.

Pero la gente sigue usando esa expresión comúnmente y tomando -- una actitud vengativa, al menos punitiva contra los menores a quienes no sólo se descuida y pervierte, sino castiga con una reacción colectiva teniendo más un sentido emocional que de comprensión y protección. Se recordará que delincuencia se aplica a la generalidad de -- los hechos que caen dentro de la ley penal, o sea los hechos que comten tales se les llama delincuentes, pero dentro de la ley sólo lo -- son las personas que siendo jurídicamente capaces y habiendo cometido un hecho tipificado por las leyes penales son sentenciados conforme a Derecho, declaradas delincuentes y condenadas. También se usa el término de Criminalidad Juvenil u otros similares, debiendo hacer notar que en el Derecho Mexicano y Español, no cabe la distinción que se hace en algunos otros países, entre criminal y delincuente, ya que resultando de dicha distinción la necesidad de juzgar la gravedad de -- los hechos, tras de las discusiones respectivas se dictan fallos que-

pecan de subjetivos o de emocionales, por ello de injustos más en contra que a favor de los delincuentes a quienes tras el error judicial se somete a penas graves o irreversibles como criminales. Por tanto quienes hablan de criminalidad infantil o juvenil, cometen mayor error cuando por incapacidad jurídica de los menores ni pueden estos ser catalogados siquiera como delincuentes.

En el mismo sentido los términos de Delincuencia Juvenil o similares se han usado con clara inadecuación al extenderlos a los menores que cometen faltas administrativas contra reglamentos de policía y buen gobierno, como escandalizar, ser irrespetuosos con un policía u otra persona, y lo que es más grave, también se han aplicado para quienes se manifiestan rebeldes o desobediencia a los mandatos de la familia y a quienes cometen actos contra una moral no codificada.

El concepto de delincuencia juvenil se formó porque se ponía más atención en el daño causado que en el causante, cuando el daño se encontraba descrito en la ley penal y se llamaba delito y al autor se le denominaba delincuente, sin importar su edad o calidad humana al perseguirlo se tomaba en cuenta las categorías jurídicas propias del acto, ante la violación legal y se perseguía al infractor para castigarlo, tal teleología era justa dentro de la oscuridad en que vivió la humanidad durante siglos, cuando sólo bastaba la satisfacción emocional de la venganza consumada sin percibir que el sujeto preso sobre todo en lugares donde había promiscuidad y desorganización se per-

vertía y en vez de dejar de delinquir se internaba y perfeccionaba en el delito de todo tipo .

Como se puede observar se ha abusado gravemente en la aplicación del término delincuencia juvenil u otros , examinando brevemente la --impropiedad de está expresión . Existieron pueblos que comenzaron a --tener conciencia de que los menores de edad eran incapaces de ejercitar sus derechos y por tanto de contraer y cumplir obligaciones jurídicas-- por la obvia razón de su falta de evolución (lo que significó falta -de madurez física y mental - , de experiencia, de percepción, de situa-- ciones de conocimiento), por lo que surgió la necesidad de someterlos a un régimen jurídico diferente para protegerlos, educarlos y tutorear los, así mismo de internarlos en lugar distinto al de los adultos, al-- cometer algún delito o falta y no menos la creación de autoridades es-- peciales para valorar sus faltas . Estableciendo un cambio notorio de-- régimen hacia su protección aún incompleta hasta el momento .

"... Se afirma que los menores les falta la madurez mental y moral y que no pueden comprender la significación moral y social de sus actos y por consiguiente no poseen capacidad para responder por ellos-- penalmente ...".⁵⁰

50 Cuello Calon Eugenio. Derecho Penal. editorial Bosh, tomo I, Barcelona, España, 1960, pág. 443 .

Se ha visto que no es aplicable la terminología tradicional de delito, delincuente, delincuencia u otro derivado, ni la de crimen, criminal o criminalidad a los menores infractores, pero de alguna manera debemos expresarnos para lo cual cabe recordar que cuando son violadas las normas de Derecho, cualquiera sean sus categorías, las normas de convivencia de una sociedad o de una familia, o bien las morales, al individuo que las quebranta se le llama " Transgresor o infractor " .

Los menores infrigen , transgreden quebrantan o violan toda clase de normas de todas las categorías, no resultan adecuados por la latitud o por la especialidad o estrechez de sus significados los términos " violadores o quebrantador " . pero sí los de transgresor o infractor " , que son muy genéricos , y su amplitud permite comprender todos los hechos cometidos por los menores, toda irregularidad de su conducta intra o extrafamiliar .

Por ello se emplea los términos de menores infractores, Menores-Transgresores, Transgresión Juvenil , Infracciones Juveniles u otros parecidos, pero para referirnos a todas las categorías de actos cometidos por niños o adolescentes, que les conduzcan a ser atendidos por los jueces o consejeros de menores .

Por último interesan todos los casos de reiteración de la conducta irregular y especialmente los de gran persistencia. Ahora desde su punto de vista material de la Sociología, serán menores infractores todos los que cometan hechos violatorios de reglamentos o de leyes penales independientemente de que sean o no registrados por las autoridades, o bien de que sean los hechos ocasionales o habituales.

Por razones de universalidad del proceso individual de la adaptación social, las transgresiones de los menores a los cánones morales de la familia o del grupo social, las desobediencias a los mandatos paternos o a los líderes en los sindicatos, no pueden ser tomados como infracciones que interesen a la Sociología, cuando se consideran normales en el proceso evolutivo.

2. HOMOSEXUALIDAD

(Concepto)

La homosexualidad ha existido, por lo menos en forma esporádica en todas las sociedades humanas y en todas las épocas de la historia. Pero su integración en las costumbres normales ha sufrido fluctuaciones considerables, que han ido desde las prohibiciones más severas -- hasta el rango de una institución social. Es indudable que existe un factor sociológico preponderante en el origen de la homosexualidad -- llevada al estado público.

El mismo se refiere a la ubicación de la mujer dentro de la sociedad en que vive, y a su importancia en la vida espiritual de la colectividad.

En todas las civilizaciones en que la mujer ha permanecido reclusa y sin cultura, esta desviación sexual se ha exaltado románticamente, hasta llegar a considerarse como la forma más noble y evolucionada del amor, tal sucedió en el apogeo de la vida de Grecia.

En las sociedades primitivas encontramos actitudes de extrema divergencia en relación a los homosexuales, algunos los consideraban como brujos o criminales y les infringían la pena de muerte; otras en cambio los miraban como seres privilegiados dotados de un poder sobrenatural.

La misma ambivalencia de criterio se encuentra en las sociedades de características primitivas que aún existen en la actualidad. De acuerdo a los resultados de los estudios realizados, de entre 76 grupos étnicos primitivos, elegidos en todo el mundo, 28 condenan la homosexualidad como una violación de las buenas costumbres y, dentro de su legislación rudimentaria, tienen disposiciones que la castigan con penalidades, a veces ligeras y en otras tan graves que llegan hasta la muerte.

Como ejemplo de esto lo dan algunas tribus de beduinos, por el contrario, 48 pueblos primitivos la consideran como normal y legítima, especialmente por ciertas categorías de individuos. Entre los Chukchu de Siberia se respeta un hechicero o saman homosexual, dueño por esa misma condición de un indudable poder mágico sin límites, antes de su conquista por los europeos, ciertas comunidades indígenas de Australia, aceptaban como una institución el matrimonio entre homosexuales, que celebraban con todas las formalidades del ritual.

Grandes civilizaciones de los pueblos antiguos, poseedores de -- una civilización más evolucionada, la homosexualidad sale del dominio mágico y religioso y reviste formas más refinadas, sus principales -- adeptos se encuentran entre los individuos más cultivados y con poder. En Grecia se le consideraba como la forma más perfecta del amor, en el que se aunaban tanto el espíritu como la materia; su auge se desarrolló paralelamente al culto de la belleza atlética y del refinamien

to espiritual. Para muchos la esposa era un mal necesario, impuesta por la costumbre y por la necesidad de perpetuar la especie, pero el verdadero amor se encontraba junto a los efebos, considerados como la encarnación de la gracia.

Cada muchacho solía tener un amador, mucho mayor que él, que se ocupaba de su educación y a quien en cambio tributaba afecto y obediencia; esta relación llegaba a transformarse, casi siempre en una apasionada amistad. Los grandes filósofos y sus seguidores nos han dado buena muestra de este tipo de relación.

Las Leyes de Atenas privaban de la ciudadanía a quienes se dedicaban al amor homosexual, pero la opinión pública los aceptaba tranquilamente. En Esparta y en Grecia no se consideraba vergonzosa la inversión sexual, ni tampoco llevaba aparejada la aplicación de ninguna pena. En Tebas se le llegó a mirar como un factor de valor y disciplina. En los tiempos de Aristóteles, los "amantes" celebraban sus esponsales en sitios predeterminados. Platón, al mencionar el amor humano se refería al posible entre dos hombres, que consideraba como más noble que la relación heterosexual.

Entre las mujeres también existió una relación similar, siendo la poetisa Safo su representación más conocida. Sus versos sobre el tema han trascendido hasta la actualidad. Se aplica esta tranquila aceptación como el resultado del temor a la superpoblación, pero pue-

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

de atribuirse también, en gran parte, a la posición de inferioridad intelectual de la mujer dentro de la sociedad de la época.

La homosexualidad fue llevada a Roma por la influencia Griega, pero en las primeras legislaciones ya encontramos disposiciones que se ocupan de la monstruosa Venus. El abuso de una persona del sexo masculino o pederastia, fue sancionada desde el primer momento en el orden doméstico. Más tarde se le castigó estableciendo públicamente una pena, fijada en la Ley Escandinava, de fecha indeterminada.

La legislación Justiniana la consideró como un delito contra el pudor. Los germanos se refieren a la inversión sexual como a una "impudicia contra natura". Tácito se refiere a los homosexuales como a corpore infames.

El Cristianismo, que luchaba por una mayor pureza de costumbres, los condenó en forma implacable; en la Edad Media fueron equiparados a herejes o brujos y castigados en forma similar. El Derecho Canónico prohibió toda satisfacción del instinto sexual en forma contraria a la determinada por la naturaleza, castigandola como a las peores formas de herejía. Una disposición del año 1532 castiga con la muerte en la hoguera a cualquier persona que cometa actos impudicos con personas del mismo sexo.

Poco a poco y siguiendo la evolución de las costumbres, el Dere-

cho común tendió a suavizar y disminuir la pena. Como último resabio el Código prusiano de 1794, que dispone que "la sodomía y otros pecados similares contra la naturaleza sean totalmente barridos, hasta -- del recuerdo".

Los pueblos anglosajones castigaban severamente el homosexualismo, aplicando la pena de cárcel; recordemos a Oscar Wilde y su triste "amor que no osa decir su nombre". En la actualidad existe una mucho mayor elasticidad, tanto en la ley como en las costumbres.

El Código Napoleón omitió legislar sobre el tema, sacándolo así de la ilegalidad, pero cualesquiera fuesen las disposiciones legales de los distintos países, los homosexuales continuaron, recibieron el desprecio de la sociedad de su época. En los primeros años de nuestro siglo se organizaron en Alemania e Inglaterra algunos movimientos en favor de su aceptación social y legal. En ese último país disfrutaban actualmente de mucha libertad, siempre que los implicados sean mayores de edad, como requisito principal y por consiguiente tengan como se ha dicho, en los más altos círculos "la posibilidad de elegir".

Se habla mucho que en los comienzos del poderoso régimen comunista, se favoreció en mucho una descarada y absoluta libertad sexual, - dándose como era de esperarse, luego la reacción a esta corriente; -- hasta llegar al punto máximo de prohibir severamente y absolutoriamente en el año de 1934, toda manifestación homosexual.

También en el imperio azteca o mexicana, como se le conoce por algunos existió un severo Derecho penal, en donde en algunos de sus postulados, castigaba severamente toda relación entre hombres, así mismo los demás pueblos que configuraban nuestra República en ese tiempo. -- Pero habría que dejar claro, que antiguamente y no hablo exclusivamente del Imperio Mexica, sino en general de todos los pueblos, que el -- concepto de homosexualismo ; se ha limitado como se verá más adelante a la relación entrehombres, pero así mismo, esté término también puede ser aplicado a las mujeres en general .

Algo que hay que tener presente, es que en lo relacionado con el concepto del homosexualismo, tiene sus orígenes en Europa, por lógica es un término netamente europeo, ante lo cual en ocasiones estos no en cuadran del todo en nuestra forma de pensar e ideología, pero si ser - esto severamente categorico .

" ... en la busqueda de alguna definición del homosexualismo, - citaremos lo señalado en la revista de reconocimiento del " Diccion - rio Enciclopédico de Selecciones del Reader's Digest, donde señala que es el apetito sexual entre personas del mismo sexo ...".⁵¹

51 Diccionario Enciclopédico . Talleres de Selecciones del Reader's -- Digest, México, 1987, pág. 69 .

El doctor Philip Solomón manifiesta " ... que el homosexualismo es un término netamente grecolatino, derivado de las voces ; homo --- igual y de Sexus - sexo, por lo que es la atracción entre individuos - del mismo sexo ..." 52

" ... en otra definición podríamos decir que la homosexualidad - es esencialmente la atracción erótica experimentada por un individuo - hacia otro de su mismo sexo, puede ser exclusiva o sólo preponderante y no excluye siempre la heterosexualidad ...". 53

Como se vera una definición de otra no varia en mucho en su contenido, así también se habla que sus limitantes son todavía imprecisos algunas veces esta atracción erótica, puede limitarse al plano de la - amistad y del afecto, sin invadir el terreno de la sexualidad, pero en otras ; encontramos anomalias somáticas (anatómicas , fisiológicas y - endócrinas) .

La homosexualidad también se le determina como el apetito sexual entre personas de un mismo sexo; como Sodomía, Uranismo, Tribadismo .

Sodomía ; lugar donde se practicaban sin fin de vicios nejayandos- concubito entre personas de un mismo sexo o contra el orden natural .

52 Enciclopedia Salvat . Editorial Nueva Vista, México, Volumen IV , - 1980, pág. 185 .

53 Enciclopedia Jurídica Omega . editorial Bibliografía Argentina, -- Buenos Aires tomo XIV, 1987, pág. 990 .

Uranismo ; homosexualidad masculina unicamente .

" ... Tribadismo ; la forma de homosexualidad entre la mujer exclusivamente, así mismo no podemos olvidar al término de heterosexual-dicese por oposición a homosexual , de la relación erótica entre los individuos de diferente sexo ...".⁵⁴

54 Diccionario Enciclopédico Ilustrado . editorial Nuestro Tiempo, --- México, 1989, pág.480 .

3. LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN EL MENOR INFRACTOR

Hoy en día, rotos los llamados tabús, desacreditado el pecado en diosado, el hombre como tal y valorizado intrínsecamente como entidad social y no por su carácter y disciplina moral que a la vez fue fruto de la Selección Natural, se han roto todos los diques que frenaban la manifestación de las lacras biológicas, ya no más consideradas como -tales. Empezó todo esto con Dewey y su escuela nueva; rota toda represión proscrita, toda disciplina, libertad para toda expresión de -lo que se ha dado en llamar personalidad del niño. Con la extraña pa radoja que en esta época se precia de objetivista y científicista, se ha olvidado la naturaleza biológica del hombre y se ha resucitado la-candorosa y romántica filosoffa rousseauiana, que nada tiene de cien tífica y es pura literatura política.

Expresar libremente la personalidad equivale, en sana lógica ---científica, a no disciplinar los instintos animales. Porque la civilización y la cultura en última instancia no ha sido sino el resultado del esfuerzo seular y férreo del hombre por dominar los reclamos y apetencias del diencéfalo, centro de los instintos primarios de animalidad. De ahí se pasó con la mayor naturalidad a que Gide y otros-Corifeos, hicieran la apologfa del homosexualismo y que a una nación-hasta entonces virfl autorizara legalmente la cohabitación entre homo sexuales. No extrañe pues que a nuestra consulta médica se presenten jovencuelos que con petulancia nos exhiban su condición de invertidos,

con el secreto orgullo de quienes se adornan con preciada flor de civilización e independencia. Pasó ya la época de los epistolarios íntimos que les mostraban a los médicos interesados en esos problemas - un mundo de angustias y de represiones heroicas.

El péndulo ha recorrido su distancia y un grito de triunfo ha --reemplazado al sufrimiento. Será eso laudable desde algún determinado punto de vista humanitario, pero ciertamente no ha contribuido en nada a realzar el respeto que mereciera la dignidad del hombre y de la especie. Inclusive la influencia psicológica producida por esa sobreestimación de sus virtudes y méritos, pondrá un obstáculo más, desde el punto de vista médico, al tratamiento y recuperación de estos individuos.

Esa carencia de inhibición que en otra época se llamaría moral, ha permitido modificar también otras apreciaciones que se tenían sobre el problema. Volviendo a la discusión de los factores somáticos-relacionados con el homosexualismo, se creyó durante mucho tiempo y aún merece fé este concepto entre algunos sectores no advertidos, de que al homosexual masculino lo caracterizaba el amaneramiento en su porte y los rasgos feminoideos de su físico.

Hoy día sabemos que la inmensa mayoría tienden a un narcisismo anatómico al cultivo del desarrollo muscular y a agruparse en "gangs" de "super machos", provistos de chaquetas de cuero.

La agrupación de homosexuales es un fenómeno que se va exten---
diendo cada día más en los centros más sofisticados y poblados del mundo. Estas asociaciones se denominan de "homófilos", y son otra expresión más de la inversión de los valores éticos y estéticos que ha derivado en una forma un tanto espúrea de la filosofía implícita en la práctica y teoría del sufragio universal, estas sociedades de activistas agresivos y exhibicionistas, se comportan y se consideran así mismos como otro grupo minoritario al que se discrimina y se persigue injustamente. Hacen energética propaganda a través de técnicos en relaciones públicas de manera de realizar su "imagen", y se esfuerzan en convencer a un mundo un tanto escéptico, de sus virtudes y talentos - específicos. Se piensa que estos esfuerzos antidiscriminatorios, inspirados en los procedimientos puestos en práctica en la revolución racial norteamericana lejos de resolver problema alguno, en una u otra revolución, lo que hacen es compactar aún más los encontrados grupos disimiles saturandolos reciprocamente de mayor odio y temor patentizando más las diferencias y disminuyendo la ocasión de avenimiento.

Gran parte de los homosexuales se sienten minoría oprimida y perseguida por los heterosexuales, y de ahí surge su inclinación al confinamiento y a la clandestinidad. La opinión pública adversa exagera las tendencias paranoicas que se manifiestan en esos grupos. Aún en los países de legislación liberal, al respecto, como Francia e Italia, y la mayoría de los países latinoamericanos el tema continua --- siendo "tabú", prefiriendo ignorar una situación, que afrontarla y luchar por corregirla.

De todas estas circunstancias ha surgido un medio especial, con su estilo, su lenguaje, sus sitios de frecuentación, sus particulares principios de solidaridad y su muy especial Código del honor entre -- ellos. La inversión encuentra su escenario natural en los grupos de individuos del mismo sexo, obligados a una cierta reclusión, aunque sea temporaria, pero florece también en ciertas profesiones o artes -- que parece exacerbar la inclinación a la femineidad. Junto a los homosexuales "respetables", que se encuentran en los medios literarios y artísticos, existe todo un submundo de inadaptados sociales y de -- "irregulares", que frecuentan los bajos fondos, los bares y los lugares de acceso a las grandes ciudades. En estos medios florece la --- prostitución masculina, mucho más difundida de lo que normalmente se cree.

La relación especial que se establece, crea una atmósfera torturada que resulta un magnífico caldo de cultivo para la criminalidad -- en sus distintas formas especialmente la extorsión, el homicidio y el robo.

Considerando la homosexualidad como una enfermedad o desviación de los instintos naturales, se piensa actualmente, que la solución -- del problema debe buscarse en el campo médico más que en el legal.

El anormal debe ser sometido a tratamientos especiales, tendientes a lograr su curación física, generalmente desde un punto de vista

endocrinológico, e inducirlo después a que siga una política de readaptación en instintos especiales. Se ha comprobado que la reclusión en cárceles comunes es contraproducente, porque no va a la raíz del mal, y crea un medio ambiente propicio para el recrudecimiento de la homosexualidad.

Si la tendencia a la inversión sexual se manifiesta desde la niñez, la criatura necesitará, de manera especial, la tolerancia y comprensión de sus padres y maestros.

El homosexual congénito no es un delincuente, es un enfermo, cuya peligrosidad o influencia nociva comienza cuando quiere llevar a otros individuos a participar de su desviación, y cuyas incursiones en el terreno de la criminalidad son determinadas por la atmósfera especial que crea alrededor suyo, y a la cual también la sociedad lo relega.

La ley no puede castigar a un enfermo, pero sí debe arbitrar medios para obligarlo a curarse y para impedir, con sus sanciones adecuadas que incite a otros a participar en su desviación.

Por otra parte, hablar de la conducta homosexual en los menores, ya no resulta hasta cierto punto, algo nuevo; bastando sólo caminar por las calles de cualquier ciudad, para poder comprobar la existencia de tal problema. Siendo un poco pesimistas imaginarse las graves

consecuencias que podrían traer en un futuro cercano. Se podría decir que tal vez este fenómeno social, es el simple resultado lógico del abandono por parte de la sociedad y familia misma. Sería importante hacer mención que en nuestros tiempos se analizan las consecuencias de cualquier fenómeno, pero relegando a segundo término, el analizar sus orígenes del mismo, constituyendo un grave error.

Se podría realizar un sin fin de trabajos extensos en torno a las diversas manifestaciones y consecuencias de esta conducta, así como de las diferentes teorías médicas y acciones legales aplicadas. No se puede perder de vista que el homosexualismo, en opinión personal independientemente de las diferentes teorías en otras disciplinas de la ciencia, está no es una enfermedad, como se habla sino una "Conducta desviada", como cualquier otra manifestación negativa o motivada por algún factor, como se verá más adelante.

Tratar de explicar el motivo de la conducta desviada, resultaría algo aventurero, pues aún los estudiosos en ciencias reconocidas, no se han puesto de acuerdo ante tal situación.

Ante tal panorama mencionaremos algunas medidas preventivas (valga tal término), de una forma si se quiere general, y donde posiblemente se encuentre de manera accidental, la solución de tal problema social, o al menos se de inicio a la misma, para en un futuro lejano saber como hacer frente al problema.

En la búsqueda del concepto de prevención, encontramos dentro de esta idea que algunos autores han aplicado el término "profilaxis" como sinónimos de "prevención", no cabe duda que profilaxis significa prevenir, pero aquel se ha aplicado a la rama de la medicina en general. "... La expresión profilaxis del delito constituye un uso indebido de un término médico o higiénico que refleja supervivencias positivas visibles ...".⁵⁵

Por lo que respecta al término "prevenir", el profesor López Rey Manuel dice "... es la preparación y disposición que anticipadamente se hace para evitar que algo acontezca ...".⁵⁶

Se dice que "prevenir debe entenderse por prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer -- con anticipación las cosas necesarias para un fin ...".⁵⁷

Ahora bien, la posición preventiva enfocada a la desviación de conducta del menor, puede ser estudiada desde dos puntos de vista .

- a) Antes de que cometa alguna infracción o presente un estado -- de peligro .
- b) O bien, después de haber cometido la infracción .

55 López Rey Manuel . Criminología .(Teoría, delincuencia juvenil, prevención), editorial Aguilar , Madrid, España, 1975, pág 321 .

56 López Rey Manuel. Ibidem . pág. 321 .

57 Rodríguez Manzanera Luis. Criminología. editorial Porrúa S.A., edición decimo tercera, México , 1979, pág.126 .

En el primer aspecto, la prevención tiene un carácter general - en cuanto se trata de evitar que el menor llegue al delito como tal y rescatarlo del estado peligroso en que se encuentre . " ... tenemos -- que la adopción de medidas energicas para prevenir los delitos de jóvenes ayudaría a prevenir los delitos en general ; siempre se ha considerado que la prevención ofrece mayores posibilidades de éxito que el tratamiento y que es más barato prevenir que curar ...".⁵⁸

En el segundo caso, es preciso señalar que para hacer una labor-preventiva, se tiene que conocer por un lado, el problema y por otro , disponer de los medios idóneos para combatirlo. En cuanto a los órganos que pueden ser utilizados para combatir la desviación del menor - encontrando :

- a) Las institucionales que vienen a ser la piedra angular de -- nuestro sistema socio-económico, en ellos reside la potestad para actuar en el campo de la prevención como es : SEP, Consejo Tutelar, Secretaría de Gobernación, DIF, DDF, etc .
- b) Los órganos no institucionales entre estos son las empresas - privadas y las diversas asociaciones que tengan como objeto -- ayudar a la niñez y juventud, cuando tengan problemas de integración de su personalidad .

⁵⁸ Sabater Tomás Antonio . Los jóvenes delincuentes , editorial Hispano Europea, Barcelona , España, 1967, pág. 171 .

La tarea preventiva que se desarrollen estos órganos debe realizarse de manera coordinada y trabajando en forma interdisciplinaria .

DE LA PREVENCIÓN EN GENERAL .

Como ya señalamos en párrafo anterior, aquella trata de evitar que el menor cometa infracciones de carácter penal, así como rescatarlo de los estados de peligro que presente. En este aspecto los campos en los cuales se puede trabajar son : el familiar, el educativo, el social y el legislativo .

1.- LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO FAMILIAR .

La familia tiene un carácter ambivalente donde las acciones e interacciones que se den entre sus miembros, van a traer como consecuencia la formación de una personalidad recia y sana o lo contrario una personalidad débil y enfermiza . Por tanto a la familia debe darsele mayor importancia, o sea que debe en todo momento procurarse la cohesión familiar, la cual estará reforzada con bienes materiales y también afectivos . Middendorff, manifiesta al respecto que " ... hablar de la prevención en el orden familiar dice que el trabajo preventivo comienza ya con la preparación de los futuros padres para el matrimonio y con la solución de dificultades matrimoniales mediante un asesoramiento adecuado a los matrimonios ...".⁵⁹

⁵⁹ Middendorff Wolf . Criminología de la Juventud . editorial Ariel , Barcelona, España, 1964, pág. 292 .

Manifiesta - Rodríguez Manzanera Luis, "... que una prevención general principia desde la higiene prenatal, la eugenesia, la educación prematrimonial, debe continuar para la educación familiar, la necesidad de adoptar y educar a los padres, de la disciplina paterna y la vigilancia materna, la sociedad de padres de familia de los clubes y coordinar las asociaciones que en alguna forma puedan cooperar en la solución del problema ...".⁶⁰

En cuanto al personal que sea el encargado de impartir los cursos, se contará con ; la trabajadora social, la psicologa y la pedagoga idonea .

2.- LA PREVENCION EN EL CAMPO EDUCATIVO .

"... La educación como medio de prevención de las conductas desviadas de los menores, junto con la familia, es el otro punto clave de este problema ...".⁶¹

Los países que alcanzan más altos niveles educativos frecuentemente tienen un menor índice de delincuencia, pues el desarrollo de los factores intelectuales y morales capacita al individuo para observar los patrones sociales y en consecuencia infringe menos la ley .

60 Rodríguez Manzanera Luis . La delincuencia de menores en México . - editorial Mesis, México, 1976, pág. 301 .

61 Garrido Luis . La educación y prevención , Criminalia, año XXXV, -- ediciones Botas, México, 1969, pág. 325-326 .

Señala el maestro Solís Quiroga Héctor, citado por Rivero Llano Abelardo, dice " ... La educación fundamental es dada por los padres de familia, la escuela viene a completar la formación y cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones ; la desorganización de las escuelas tiene la negativa importancia de convertir al educando en indisciplinado enemigo sobre todo si cuenta con maestros impreparados ...".⁶²

"... Se habla que la palabra "educación" tiene dos sentidos, uno amplio y otro restringido, en el primer caso es todo proceso resultante de las influencias externas, que se ejerce sobre un individuo para adecuarlo a cierto tipo de sociedad y en segundo aspecto se refiere -- a las influencias internas que se ejerce sobre un individuo para adecuarlo a cierto tipo de sociedad . así mismo se ha llegado a calificar a la escuela de sistemática ...".⁶³

Algunos tratadistas que se han ocupado de la prevención de la delincuencia juvenil, por medio de la educación señala que aquella debe empezar por la escuela primaria, porque intervienen en algún modo en el funcionamiento de dos centros de primera enseñanza, el gobierno los profesores, los alumnos, los padres de familia y la sociedad en -- su contorno .

62 Rivero Llano Abelardo. Fenomenología del delito, ediciones Bogota , Colombia, 1975, pág. 360 .

63 Jiménez Vargas Tomás . Educación contra delincuencia. editorial Bostas, edición novena, México, 1953, pág 25 .

Afirma el maestro Quiroz Cuaron, citado por Jimenez Vargas Tomás- que " ... la prevención del delito debe ser enfocada bajo un plan general que parta desde la educación escolar elemental, en que se expliquen el daño que se produce y las consecuencias que acarrearán las actividades antisociales ...".⁶⁴

La educación sexual impartida a los padres de familia y posteriormente a los hijos, llevaría a nuestros jóvenes a evitar muchos de los delitos sexuales y estados de peligro, porque es claro que adolecen de mucha orientación en ese aspecto .

3.- LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO SOCIAL .

Si bien hemos visto algunos puntos por los cuales se puede comenzar hacer tarea preventiva, digamos que está en el orden social tiene un carácter más general que no corresponde sólo a las instituciones, -- sino que es una misión de todo ser humano que, como miembros de una sociedad sin importar clase social, religión o postura oíltica, debe -- aportar su grano de arena para magna labor, que es necesariamente interdisciplinaria, los medios de comunicación son los que pueden tener -- más impacto en el campo social, si en verdad cumplen con su cometido .

Por eso en la televisión se deben censurar tanto programas de -- violencia como comerciales que inviten al público a consumir bebidas -- alcohólicas o cigarros .

⁶⁴ Educación contra la delincuencia, edición Botas, edición tercera , -- México, 1953, pág. 25 .

En los periódicos y revistas, la censura debe funcionar en la prohibición de artículos o publicaciones que inciten a la violencia o a los delitos sexuales. En el cine debe prohibirse la exhibición de películas netamente pornográficas y sólo permitirse aquellas que contengan algún mensaje. Además es necesario que se realice una estricta vigilancia para no permitir la entrada de menores de 18 años a funciones que están dedicadas especialmente para adultos, ya que existen muchas violaciones por parte de empresarios que solapan con criterio de lucro estas anomalías.

Por otro lado, es necesario orientar a los menores en la ocupación del tiempo libre, el cual desperdician a veces sin ocuparlo en alguna actividad creativa, la ociosidad y la vagancia, son algunas de las consecuencias de la mala administración de ese tiempo libre.

En nuestro mundo social, escolar y de trabajo, se ha querido aprovechar todo el tiempo posible, pero cuando se tiene tiempo libre no se sabe como utilizarlo; con gran razón señala Eric Fromm que "...No sabemos como emplear el tiempo libre que hemos ganado, intentamos matarlo de cualquier modo y nos sentimos felices cuando ya ha terminado un día más ...".⁶⁵

65 Principios de psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea, editorial-Fondo de Cultura Económica, cuarta reimpresión, México, 1976, pág.36

En este sentido el estudiante de primaria, secundaria, preparatoria o Universidad, cree aprovechar muy bien el tiempo cuando no está en las aulas de estudio; si observamos esta situación son pocos los meses que los alumnos tienen clases, contando con que el año escolar se ha venido reduciendo a unos seis meses de clases propiamente dichos, los otros seis meses son ocupados por vacaciones, fiestas nacionales, y lo que ya se está haciendo una costumbre en los ciudadanos, que son los puentes. De ahí que los muchachos tienen mucho tiempo libre para dedicarse a realizar actividades creativas como son: la pintura, el teatro, la música, la danza o artesanías que pueden llevar a nuestros jóvenes a un mayor cultivo y sensibilidad estética, otro de los aspectos como se puede utilizar el tiempo libre es practicando o haciendo deporte.

4. LA PREVENCIÓN EN EL CAMPO LEGISLATIVO.

La legislación como medio de prevención, puede traer grandes beneficios y mayores resultados cuando, efectivamente, las leyes promulgadas tienden a prevenir la desviación del menor. Es indispensable que las leyes que regulen los hechos o conductas del ser humano tengan una visión presente, pero también una perspectiva futura, para prever los acontecimientos del mañana. De hecho, toda ley que en la práctica no se cumple, es obsoleta.

Por lo que respecta a la legislación de menores, se ha dicho que la prevención que se haga a nivel legislativo debe unificar las diver

sas leyes que hablen sobre menores, donde se trate el aspecto familiar, el aspecto social de trabajo, de educación, los estados de peligro y sobre todo las infracciones que cometa.

En su mayoría, los tratadistas que se han ocupado y preocupado por los problemas que presentan los menores, tanto en su conducta como en su situación personal de desamparo, se han inclinado por la creación de un Derecho en el cual al menor se le brinde una protección jurídica amplia para que pueda alcanzar su desarrollo pleno como ser humano. La prevención legislativa, viene a dar coherente ordenación a muchos de los aspectos preventivos tratados antes.

5. LA PREVENCIÓN ESPECIAL.

Es aquella que se dirige a un sujeto en particular para evitar su reincidencia. Ampliando un poco el concepto, consideramos que la prevención especial, es aquella que se aplica al menor que ha manifestado alguna de las conductas señaladas como desviadas en general, por esto requiere un tratamiento especial, el cual lo ayudaría a evitar su reincidencia o a rescatarlo de la situación de peligro en que se encuentre.

Debemos tomar en cuenta que el Consejo Tutelar, es la máxima institución dentro del D.F., quien conoce de las infracciones cometidas por los menores, de sus estados de peligro e irregularidades de con--

ducta y es él quien va a canalizar el menor al centro de tratamiento o correccional, según sea el caso concreto .

" ... Se propone que los menores sean calificados en : hombres , mujeres, niños y adolescentes pervertidos y no pervertidos o bien, por la gravedad del delito en sí ..." ⁶⁶

En síntesis que para la mejor efectividad de la clasificación anterior, se debe tomar en cuenta la personalidad del menor, la organización familiar, el medio donde procede, el estado físico y mental .

Con estas bases el tratamiento debe individualizarse ya que si -- partimos de la idea que cada menor tiene una estructura bio-psicosocial irrepetible, como la de cualquier otro ser humano, el tratamiento por -- tanto debe ajustarse a su situación real, lo anterior citado nos llevará a no mezclar a todos los menores por igual .

En los centros de tratamiento se debe llevar un régimen similar - al de una verdadera familia, para que así el menor no se sienta abandonado a su suerte y marginado de su contexto natural .

66 Solís Quiroga Héctor . Mesa redonda sobre pedagogía correctiva de -- menores , Criminalia , año XXVIII, ediciones Botas, México , 1962 , - pág. 769-770 .

4. LA HOMOSEXUALIDAD UN FENOMENO SOCIAL O CLINICO

En este breve estudio sobre las consecuencias sociales de las actividades de los homosexuales, así como de las distintas teorías que han tratado de alguna manera explicar este fenómeno de nuestros tiempos, queremos limitar antes que nada aquello que será motivo de nuestras consideraciones.

En efecto, muchos son los puntos de vista desde los cuales es necesario considerar el estudio del invertido sexual. Viene desde luego, el deseo de explicar científicamente y hasta donde es posible, el origen y la génesis de esa desviación del instinto sexual que, apartándose de la evolución normal de la especie humana conduce a algunos hombres a la busca de placer sexual en individuos de su propio sexo.

Diferentes son las teorías, fundadas sobre variados hechos, que se han elaborado para tener una explicación, dividiéndose en dos clases; aquellas que conceden importancia esencial al ambiente y que hacen del homosexualismo un hecho adquirido, y las que lo consideran como fundamentalmente congénito.

Unas y otras hacen intervenir desde el punto de vista concreto del individuo que se estudie, factores de funcionamiento glandular interno desviado en déficit de tales o cuales glándulas secretorias o en alteración de la calidad del producto secretado.

Por último la teoría llamada biológica general, que estima que inicialmente el hombre es un producto hermafrodita y que el sexo se define y precisa en la evolución y desarrollo del individuo, según las propias e individuales modalidades de su sistema endócrino y según el ambiente, y que considera al homosexualismo no como un mal fatal y congénito, sino como un retardo en la evolución normal y habitual al desarrollo, siendo entonces el pervertido sexual un sujeto con una edad cronológica mayor a la edad biológica y sexual. Es decir, un individuo cuyo paralelismo entre las etapas cronológicas y biológicas está perdido, quiere decir, un homosexual sería de acuerdo con esta teoría biológica, un sujeto cuya diferenciación sexual no se ha verificado en algunos de los aspectos múltiples que implica y si se ha realizado en otros.

No es este el lugar a propósito para extendernos en consideraciones en pro o en contra de las anteriores teorías. Ni es tampoco fundamental para la índole de este estudio, que intenta analizar la conducta de los homosexuales en su repercusión sobre el medio social.

Sin embargo, al considerar este aspecto esencial de nuestro estudio, hemos de seguir aquella teoría que nos parece más cercana de la verdad y que es la enunciada en último término.

Procediendo tan objetiva y concretamente como sea posible expongo los siguientes postulados previos; mientras no haya hechos claros-

en contrario, no podemos considerar al hombre como "una unidad bisubstancial", es decir, constituido de cuerpo y alma; se considera al hombre como un organismo psicológico integral, dándole al sistema nervioso central, funciones principales en la elaboración de los procesos mentales, pero sin excluir las influencias que dicho sistema puede sufrir de los restantes del organismo, y principalmente del bien complicado sistema endócrino neuro-vegetativo, esencial regulador y modificador de nuestra vida afectiva. Concebido así el hombre excluimos toda posibilidad de discusión sobre el libre albedrío, por otra parte, consideramos al hombre como obligado por la naturaleza a vivir en sociedad y en la propia naturaleza, que tiene sus leyes biológicas generales y los llamados instintos.

Quiere esto último decir que no podemos separar en nuestro estudio al homosexual del ambiente en que vive ni podemos dejar de considerar las diferentes influencias de uno sobre otro; estudiar aisladamente al perverso sexual es cometer un error grave, ya que si él es digno de estudio y hasta se ha querido considerarlo de acuerdo con la teoría que sostiene que el homosexualismo es algo adquirido, como producto exclusivo del medio, no menos dignas de estudio son las consecuencias de las actividades de dicho individuo sobre el propio medio.

En esto no se hace otra cosa que aplicar el principio biológico-general más conocido que intenta explicar los fenómenos de la vida tomando en consideración los dos grandes factores; individuo vivo y medio ambiente y el cual implica acciones recíprocas entre ambos.

Enfocado así el asunto, procedamos desde luego, aunque sea someramente al estudio del medio ambiente, naturalmente desde el punto de vista de los hechos sexuales. Desde luego, cabe señalar que poco o nada se ha escrito sobre este particular. Samuel Ramos intento hacer un psicoanálisis del mexicano, del cual sólo logró conocer algunos capítulos relativos al simbolismo sexual del tipo conocido como "el pelado". La contribución de Ramos en este terreno de explicaciones generales es todo lo que ha llegado a nuestro conocimiento y, es por lo demás, bastante para corroborar la general opinión que confiere a --- nuestro medio características de normalidad en tanto cuanto primitivas desde el punto de vista de las manifestaciones finales del instinto sexual; es decir, en nuestro medio los hombres son hombres y las mujeres son mujeres.

Naturalmente esto no excluye la existencia de muchos y bien variados complejos de inferioridad de origen sexual; pero dicho complejo no puede suponerse general, como parecía estimarlo Ramos en lo poco que de su estudio llegó a nuestras manos. Y de paso señaló que sí efectivamente en ciertas clases nuestras, aquel complejo puede estimarse muy frecuente o extendido, hemos de acordar gran importancia en su génesis y a la religión y a las pésimas condiciones de la educación y del aprendizaje sexuales, independientemente de las causas comunes.

Pero aparte de estas consideraciones lo importante para nosotros

es que en general, el medio mexicano no tiene los llamados "refinamientos", que hacen propicio el desarrollo del homosexualismo. En realidad el homosexualismo es visto entre nosotros con repugnancia, asco y hasburla por algunos círculos sociales, no pudiendo en ningún caso ser --- producto del medio . Esta repugnancia y este asco con su respectiva bur-la hacia los homosexuales les crea naturalmente ciertas dificultades -- para vivir, que ellos vencen de la manera que hemos de ver más adelan-te y que no existen a veces (y lo señalamos aquí por corresponder en-cierta forma al estudio del medio) gracias a la intervención de perso-najes de influencia que presumen de estar liberados de tabúes o que --- creen indispensables a aquellos colaboradores .

En resumen el homosexualismo no encuentra en México un ambiente-- propicio, en general y desde el punto de vista de la evolución sexual - del mexicano al desarrollo de sus actividades . Actualmente aunque no - explicable solamente por el grado de evolución de los instintos sexua- les del mexicano, hasta tiene un ambiente francamente hóstil y verdade- ramente difícil .

Por otra parte la homosexualidad puede ser congénita o adquirida la primera se denomina Uranismo y presenta signos externos fáciles de - reconocer en especial un afeminamiento que suele manifestarse desde la- infancia ; la mayoría de los autores la consideran un perversión de la- madre naturaleza .

La adquirida puede ser también congénita que ha permanecido en -- estado latente, pero normalmente se le cataloga como vicio determina-- do o provocado por factores ambientales o por un tipo especial de vida. Tal ejemplo la convivencia prolongada y continua de personas del mismo-sexo dentro de cualquier tipo de internado ya sea estudiantil o carce-lario .

" ... Muchos homosexuales no sufren por su condición y consideran su comportamiento tan normal como el de los heterosexuales, con la única diferencia de que ellos constituyen una minoría perseguida . Otros - en cambio sufren intensamente por su desviación y buscan el auxilio de-la terapéutica ; su tendencia obsesiva y resistida suele llevarlos a -- casos extremos como el suicidio, en relación a lo anterior, referente - que esta es una minoría esta por verse, pues este ya constituye un ver-dadero problema a la sociedad de cualquier época y lugar. Así también- que día a día va creciendo en toda sociedad, sin que a la fecha se en - cuentre una posible solución, ya no hablemos de una legal, sino una so-lución médica para tal conducta ...".⁶⁷

Ahora bien, retomando el tema de las diferentes teorías que tra - tan de explicar el presente problema, hablaremos brevemente de algunas de éstas a continuación, las cuales nos darán una mejor visión del fe - nómeno en cuestión .

67 Cfr. Dr. Rivas Larralde Eduardo. Revista de Criminalia, Año MCMLIX , México, pág. 37 y ss .

Las escuelas modernas consideran que ciertos elementos psíquicos tales como el narcisismo o la fijación excesiva al amor maternal pueden ser causas determinantes de la homosexualidad.

Junto a estos conceptos, no totalmente admitidos debemos considerar las distintas concepciones patogénicas que han evolucionado con las grandes corrientes doctrinarias de la psiquiatría. Las más importantes mencionaremos a:

1. Concepción Constitucionalista; según esta teoría la homosexualidad es una perversión instintiva, es decir, un desequilibrio psíquico-físico congénito. Morel y Kraft Ebing, la consideraban como una manifestación de degeneración. Dupres y Delmas, la ubican entre las perversiones aisladas, que no influyen sobre la personalidad psíquica total.

2. Teoría de la ambisexualidad; que presenta la homosexualidad como una diferenciación imperfecta. Según la misma, los caracteres fisiológicos de estos individuos pueden permanecer en un estado equivoco, alterado o indeterminado.

En cierta medida se les podría considerar más bien como individuos llamados intersexuales.

3. Teorías endocrinológicas; que ya hablamos anteriormente diré

mos solamente que atribuye la desviación por lo menos en parte a una -- acentuada disfunción glándular, permiten afrontar su curación con un -- cierto médico-somático . Entre sus más firmes sostenedores se encuen -- tra el doctor Gregorio Marañón .

4.- Doctrina Psicoanalítica : " ... esta considera a la homose -- xualidad como la manifestación de una neurosis o como una detención en -- el desarrollo de la libido, que la fija en la etapa de la adolescencia -- pero en verdad no hay una teoría y muchas se interrelacionan en un con -- cepto común ...".⁶⁸

Volviendo al aspecto etiológico del problema por lo menos en la -- actualidad tenemos que descartar el factor hereditario. Nada se ha com -- probado a ese respecto y la mayoría de los autores de renombre lo des -- cartan . El componente ambiental no lo deseamos del todo, pero tene -- mos la firme convicción de que la influencia del medio tan sólo podía -- desarrollar la inclinación latencia de un pre-homosexual .

El tratamiento debe ser psiquiátrico y dirigido por hombre de --- gran perspicacia y talento, aún así los resultados logrados hasta ahora son desalentadores, como se verá adelante .

Sea como fuere, desde el punto de vista estrictamente médico y ---

68 Dr. Millan Alfonso , Revista de Criminalía, año MCMLXV, México, 1967, pág. 52 y 53 .

biológico, por mucho que en tantas y disimiles ocasiones se encuentre en franca oposición a las fantásticas teorizaciones de la sociología de moda, el homosexualismo es básicamente una anomalía y debe ser considerado por lo tanto como una enfermedad. En un estudio realizado por el Dr. Heersen, eminente siquiatra de la Universidad Médica de Stanford, que en un artículo publicado en la revista de la American Medical Association, se expresa de esta manera; "hablar de un homosexual saludable y feliz es un eufemismo similar al de referirse a un invalido o parcialmente ciego como si tales lo fueran. Aunque siempre aparentemente domine su condición siempre en el fondo se dará cuenta de su fuerza inhibidora".

El homosexualismo constituye un problema social ya que transgrede principios sociológicos, biológicos, éticos y aún estéticos. Se remonta al comienzo de la humanidad y de modo pesimista creemos que terminará cuando ella termine, en el transcurso de siglos se ha tratado de reprimirlo, enaltecerlo, perseguirlo y por fin investigarlo científicamente por ser considerado como una enfermedad. Después de las últimas dos guerras mundiales se ha visto un incremento a nivel mundial, de este problema, dándose con más fuerza en los E.U. y algunos países de Europa.

Como se ha dicho en el transcurso de este trabajo, la genética no ha dado los frutos que de ella se esperaban; en consecuencia esas esperanzas de resolución del problema han recaído sobre bases psicopa

lógicas Freudianas, que han permitido avanzar en la comprensión de su mecanismo patológico, y se han logrado éxitos a través de la psicoterapia moderna, pero no los suficientes para curar un porcentaje aceptable de casos y mucho menos erradicar el problema pues sus componentes psicológicos son diversos.

Se piensa que la homosexualidad sea consecuencia de la detención de la libido en un estadio de su normal canalización, y a su regreso al período bucoanal, lo que trae por consecuencia las desviaciones -- del instinto hacia otros objetos y fines anti-fisiológicos. Para un mejor entendimiento analizaremos sucesivamente los factores que pueden detener el desarrollo normal de la libido.

Los clasificaremos a groso modo en somáticos, educativos y ambientales, citando lo que consideramos más importante y terminaremos con un comentario, la agresividad íntimamente conexiónada al problema en cuestión:

Somáticos: El aspecto físico feminoide del niño o ciertas anomalías físicas que lo incapaciten para competir adecuadamente en juegos, deportes y otras actividades con sus compañeros, lo cual creará en él espinas irritativas.

Educativas: En el hogar, juegos y vestidos femeninos, ensalzar la belleza del niño, mimos y cuidados extremos por parte de la madre-

o la sustituta, descuido, severidad extrema por parte del padre o su sustituto.

Ambientales: Desajustes en el hogar por problemas emocionales - de los padres, falta de afecto entre ellos, alcoholismo y drogomanías - falta de personalidad del padre que le impide llevar adecuadamente la dirección. Amistades inadecuadas con niños mayores o feminizados, influencias de mayores homosexuales.

Existe una variedad de homosexuales que va desde el franco sodomita, pasando por el aparentemente feminoide que se detiene en el umbral crítico y que nunca llega a tener una experiencia homosexual, -- hasta aquellos larvados o en potencia (homosexuales reprimidos), en los cuales sus características masculinas son determinantes y que sin embargo su inhibición y su angustia los hacen seres frustrados, neuróticos y como consecuencia drogadictos e inclusive suicidas.

Veamos ahora, por último el determinismo de la conducta del homosexual, independientemente del origen y factores que han hecho de él un perverso sexual.

Las actividades mismas del homosexual desde el punto de vista de las prácticas sexuales, son poco importantes para nuestro estudio; el perverso sexual hace en México lo mismo que en cualquier otro país, es decir, busca el placer en individuos del mismo sexo, adolescentes,

impúberes o adultos. Como se comprende este aspecto físico del asunto no tiene mayor interés desde el punto de vista en que nos hemos situado; si acaso vale la pena señalar que se han descrito algunos pretendidos estigmas de diferentes órganos de los homosexuales, que podrían servir en algunas ocasiones para el diagnóstico médico legal -- del homosexualismo pasivo. Lo más importante es describir el determinismo de la conducta social del pervertido sexual pasivo. Desde luego, creemos indispensable apartar de nuestro trabajo todo aspecto moral o ético, nos parece arbitrario llamar a las cosas en general morales o inmorales. Y aunque no pocas legislaciones hablan a propósito -- justamente de ciertas cuestiones y perversiones sexuales, de ataques o ultrajes a la moral o al pudor públicos, castigando ciertas prácticas homosexuales, parece de mayor importancia la actividad diaria, el determinismo psicológico del homosexual que las propias prácticas físicas, así se realicen éstas en público o inciten a los débiles o a los adolescentes, pero lo más importante en el homosexual es que sus características sexuales le confieren una personalidad especial con una psicología particular y que nos parece ser más perjudicial que -- las prácticas físicas mismas.

Se ha señalado antes que el homosexual es víctima de una pérdida de paralelismo entre el desarrollo de sus diferentes etapas cronológicas y sexuales. Esto se traduce, naturalmente en la esfera psicológica, y por consecuencia en la conducta toda del sujeto en su calidad -- de organismo psicológico. Lo esencial del homosexualismo es su psico

logía, impregnada de las desviaciones que ha sufrido su instinto y -- con un determinismo de su conducta que no puede escapar evidentemente a las diversas manifestaciones y tendencias de ese instinto desviado.

Así, y dada la pérdida de aquel paralelismo que hemos señalado -- en el mejor de los casos el homosexual es un adulto cronológicamente, es un incompleto biológicamente, ya que su sistema endocrino-neurovegetativo no ha llegado a tener el funcionamiento normal general a su cuerpo con órganos genitales ya diferenciados y, psicológicamente es un adolescente.

Tiene de este, por ejemplo y principalmente el desinterés para -- las cosas concretas inmediatas, el amor a la ensoñación, la poca persistencia en los propósitos perjudiciales a los demás; quiere decir, -- no es vengativo, ni rencoroso y puede, con la falta de noción de la -- realidad que caracteriza al adolescente, entregarse por entero a alguna actividad noble de preferencia a las llamadas bellas artes, encontrándose en ciertos sujetos posibilidades intelectuales que hacen su obra sincera de una parte y, de otra, no escasa de concepciones profundas e interesantes, particularmente en el terreno de la estética.

Naturalmente con esa misma psicología, estos homosexuales hacen -- del amor hacia un sujeto del mismo sexo que han elegido, algo que posee, aparte de las prácticas físicas siempre necesarias, cierto colorido y aún cierto contenido espirituales, entendiéndose este último tér

mino en la acepción del comercio frecuente y rico de ideas y afectos que puede conducir a la devoción y al respeto intelectuales recíprocos.

No creemos aventurar mucho si afirmamos que el concepto clásico de la amistad de los griegos, Platón a la cabeza, no está muy lejano de lo que acabamos de describir como homosexual con psicología de adolescente, este es capaz en efecto, de grandes sacrificios y de grandes actividades y hasta de cierta fidelidad excepcional, el todo mantenido frecuentemente en un plano relativamente superior. Pero este homosexual, en México, es raro y si existe no es entre nuestras clases "intelectuales", sino que será encontrado más frecuentemente entre las clases llamadas "bajas". El tipo descrito se presenta en México modificado notablemente; a la pureza cuasi-poética del adolescente soñador, la sustituye una malicia que en ocasiones se hace canalla y tendenciosa.

C A P I T U L O T E R C E R O

INSTITUCIONES QUE REGULAN LA CONDUCTA DEL MENOR INFRACTOR

- 1.- LOS FACTORES MOTIVADORES DE LOS MENORES INFRACTORES .
- 2.- EL MINISTERIO PUBLICO Y SU PARTICIPACION .
- 3.- EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN EL D.F.
 - A) OBJETIVOS QUE PERSIGUE .
 - B) SERVICIOS QUE PRESTA .
- 4.- LOS CENTROS DE AYUDA AL MENOR INFRACTOR .
- 5.- LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO .

1.- LOS FACTORES MOTIVADORES DE LOS MENORES INFRACTORES

Se ha observado que toda clase de factores pueden influir en la conducta humana y con más facilidad en la de menores, pudiendo resultar estas positivas o negativas, ante lo cual se ha dividido a éstos en factores ; Endógenos y Exógenos, que sin duda alguna tienen una enorme --- importancia en la conducta delictiva de cualquier hombre , interesan -- donos únicamente las acciones negativas que por lógica son las más perjudiciales a la sociedad .

Continuando diremos que es un hecho que en la Ciudad de México -- Distrito Federal , y el área metropolitana existen miles de seres humanos desvalidos, personas que por su minoría de edad son por lo regular víctimas de factores sociológicos, influyendo en su comportamiento para la comisión de conductas negativas como se habló en un principio .

Pero es lógico pensar que las víctimas de los factores socio-culturales, que los inducen a cometer conductas anti-sociales, no son por influencia de un sólo factor, por el contrario son de varios que traen como consecuencia graves problemas a la sociedad .

FACTORES ENDOGENOS O INTERNOS .

Los factores endógenos son aquellos que se generan y presentan -- dentro de la estructura misma del sujeto, encontrando principalmente -- los somáticos y psicológicos .

I.- FACTORES SOMATICOS .

"... Son los que tienen manifestaciones concretas en el cuerpo -- de la persona ; tales como la constitución , la fisiología del cuerpo - humano, las anomalías y enfermedades corporales, sean congénitas o ad - quiridas ...".⁶⁹

Los factores somáticos los hemos clasificado en razón de las eta - pas por las que pasa todo ser humano, desde su concepción hasta que em - pieza a conocer la luz del mundo teniendo a :

1.- Los factores hereditarios que son los que ponen al hombre en - situación de superioridad o inferioridad frente a los demás. No podemos aceptar que sean estos los que determinan que un individuo sea o no de - lincuente, porque caeríamos en el atavismo de Lombroso, con su criminal nato .

Es claro que algunos factores hereditarios predisponen al indivi - duo para realizar conductas anti-sociales, que en muchos de los casos -

69 Aniyar de Castillo Lola . Criminología de la reacción social, editado por el Instituto de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de Zulia, Venezuela, 1977, pág.20-21 .

no pueden determinarse sino, con un estudio riguroso entendiendo por herencia como la transmisión de los caracteres físicos y psíquicos de los padres a sus descendientes .

Entre los casos hereditarios que se presentan más en nuestros menores está, en primer lugar el problema del heredo-alcohólico .

" ... En nuestro país el alcoholismo sigue siendo uno de los principales males que aqueja a la población y el hábito ha llegado a obtener gran aceptación en nuestros niños y jóvenes, así se han encontrado en las estadísticas del Consejo Tutelar, que el 60 % de los menores contaban con un ascendiente alcohólico. La degeneración alcohólica de los padres tiene gran repercusión en los hijos ya que afecta su constitución física y mental ...".⁷⁰

Hernandez Quiroz Armando al citar a María Teresa Prieto, señala - " ... en atención a la herencia del alcohólico, que el germen puede convertirse en epilepsia, idiotismo , retraso mental o inclinación irresistible de seguir el mismo vicio, cuando se procrea en estado alcohólico - se trae a la vida seres que por anemia, terminan viendose empujados a las enfermedades o cuentan con escasa capacidad mental o sufren deformaciones que los entrega a la teratología y los condena a la inutilidad - y al martirio interminable ...".⁷¹

70 Horas Plácido Alberto. Jóvenes desviados y delincuentes, editorial - Humanistas, Buenos Aires, Argentina, 1972, pág. 8 .

71 Derecho Protector de Menores, editado por la Biblioteca de la facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa, 1968, pág. 156 .

En segundo lugar tenemos el problema del heredo-sifilítico, ya que la sífilis en nuestros días no ha perdido importancia, aunque gracias a los antibióticos que se han descubierto y principalmente a la penicilina y sus derivados, se ha erradicado un poco tal enfermedad, la persona que es hijo de un heredo-sifilítico, puede sufrir tantas y variados anomalías que pueden ser factores predisponentes y posteriormente combinados con el medio ambiente lleva al menor a cometer conductas desviadas .

2.- El Nacimiento " ... la forma como se lleve a cabo el parto influye sea para bien o mal, en la personalidad del individuo y por lo tanto en las conductas desviadas que pueda llegar a cometer un menor . A la hora del parto se pueden presentar algunas complicaciones para el nuevo ser, entre otras, el daño que se causa al sistema nervioso por causa de anoxia, hemorragia o trauma mecánico, es decir con estas complicaciones se afecta en su personalidad y constitución física o bien mental ...".⁷²

3.- Factores Post-natales : los factores que después del nacimiento afectan a la personalidad del individuo, son de gran variedad presentandose en su forma más compleja, precisamente porque el cuerpo humano está expuesto a muchos accidentes y a contraer enfermedades --

72 Romo Medina Miguel, Criminología y Derecho, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979, pág. 94 .

cuyo resultado puede ser un defecto físico o mental, más o menos significativo, entre los factores que se pueden presentar en el individuo encontramos los defectos físicos, las enfermedades (que dejan secuelas físicas y mentales) la desnutrición y las toxicomanías .

En las deficiencias físicas algunos de los efectos mentales que el individuo manifiesta por la aparición de estas, son el complejo de inferioridad y la vergüenza, llevando al menor adolescente a hacer valoraciones subjetivas sobre sí mismo y lo convierten en seres asociables o parasociales, proclives a cometer alguna infracción .

" ... La desnutrición es otro de los problemas que afectan a la población en general y principalmente a la niñez y adolescencia, por ser etapas en las cuales el individuo tiende a alcanzar su pleno desarrollo bio-psicosocial. Se habla que en México existe una población del 48% de desnutridos, a los que les faltan niveles alimenticios de 2750 calorías y 80 gramos de proteínas, eso quiere decir que más del 50% de la población está afectada por la mala alimentación ...".⁷³

Rodríguez Manzanera, señala " ... que la deficiencia de proteínas o la carencia de aminoácidos, puede causar lesiones estructurales y fisiológicas al sistema nervioso central ...".⁷⁴

73 Camín Olmos Ricardo. "35 millones de desnutridos", SPP, apareció en las últimas noticias de Excelsior, primera edición, 17 de junio de 1981, México, pág. 1 y 13 .

74 Delincuencia de menores en México, editorial Mesis, décima edición, México, 1976, pág. 66 .

La intoxicación se puede producir por la ingerencia de alcohol o alguna droga natural (opio, marihuana, amapola, o peyote) o bien por una droga sintética (cemento, plástico, thinner, aguarrás o bien gasolina) .

En los menores abandonados que deambulan por las calles y para - jes solitarios, se encuentra que al intoxicarse lo hacen en su mayoría con cemento plástico y otro volátil, por considerarlo más barato y de más fácil adquisición . Entre las causas que se han encontrado por las cuales el menor llegó a intoxicarse están ; la curiosidad, la presión de grupo y escape de la realidad .

II. - FACTORES PSICOLOGICOS .

En los factores endógenos encontramos a los psíquicos como resultado ser ; los referentes al temperamento , el carácter , los instintos, y tendencias , la conciencia , la sub-conciencia , la inconciencia , - los hábitos .

Otro aspecto mental de relevante importancia es el efectivo o - de la conducta (causa -efecto), englobando en esto a la voluntad y - a la intención .

Alfonso Echandía Reyes, señala "... todo hecho delictuoso, como todo comportamiento humano, es una serie de operaciones psíquicas --- que se exteriorizan mediante movimientos corporales, con lo que es necesario admitir la presencia de su componente psíquico en cualquier -- conducta anti-social ...".⁷⁵

Acertadamente señala Ruiz Funes Mariano, " ... que todo en el menor se mueve por el impulso más o menos acusado o contradictorio y nada es durable . Afectos de colera, temeridad, miedo, repugnancia, curiosidad, sumisión o agresión sexual, todas las emociones e instintos han sido heredados, en un grado excepcionalmente intenso y conservan - su espontaneidad durante los primeros años ...".⁷⁶

Entre los factores psicológicos que llevan a los menores a cometer distintas conductas antisociales, se han descubierto sentimientos de culpabilidad, de inferioridad, abandono moral, debilidad mental, -- falta de control (agresividad) y la inadaptación en este estudio sólo vamos a hacer referencia a los tres últimos .

1.- LA DEBILIDAD MENTAL .

La debilidad mental puede presentarse por su origen como hereditario, congénita , traumática o infecciosa . La debilidad mental pro --

75 Criminología . Universidad externado de Colombia, cuarta edición ,-- Bogota, 1979, pág. 96 .

76 Criminalidad de los menores. Imprenta Universitaria, México, 1953,-- pág. 141 .

piamente dicha representa los grados intermedios del retraso mental --- entre la imbecilidad y la normalidad " ... Se está ya de acuerdo en reconocer que la debilidad mental es causa de la delincuencia cuando está acompañada de anomalías de la esfera afectivovital ...".⁷⁷

En nuestro país del 60 al 70% de los casos de debilidad mental -- tienen por causa inmediata la herencia alcohólica, el débil mental es-- un sujeto cuya inteligencia no alcanza su desarrollo normal .

2.- LA INADAPTACION .

" ... Es la condición de una persona incapaz de adaptarse o ajustarse al ambiente físico, de trabajo social y que generalmente sufre -- las consecuencias de ello en su vida emotiva y su conducta ...".⁷⁸

El indaptado es el individuo que se aleja de forma continuada y-- evidente de las formas de convivencias normales en la sociedad y adopta actitudes que repugnan o dañan estas formas y a la convivencia social -- con una conducta que se haya en franca rebeldía con ellos y que puede -- constituir un peligro para la sociedad y para sí mismo .

Es evidente que un gran número de menores son indaptados ; sin --

77 Di Tullio Benigno. Principios de Criminología Clínica Forense . ediciones Aguilar, S.A., Madrid, España, 1966, pág. 387 .

78 Sabater Tomas Antonio . Los delincuentes jóvenes, editorial Hispano Europa, Barcelona España, 1967, pág. 28.

embargo, no todos lo son, e incluso, con frecuencia, muchos están socialmente adaptados.

3. LA AGRESIVIDAD.

Como una manifestación de inadaptación más común en los menores, la agresividad puede ser de palabra o corporal, ya que el menor inadaptado, al no estar conforme a las exigencias de la sociedad y sus integrantes, reacciona agresivamente como respuesta a las frustraciones sociales que sufre.

De acuerdo con Roberto Tocavén, "dentro de las manifestaciones de la agresividad en los menores inadaptados, observamos distintas categorías entre las que señalaremos":

Hostilidad relativamente contenida, agresividad catastrófica, -- agresividad paranoide, agresividad cruel, agresividad familiar.

Las expresiones agresivas de una inadaptación en el ámbito familiar son conocidas como irregularidades de conducta, que paralizan la vida en familia con una turbulencia de hechos conflictivos que llevan a los padres a tres posibles reacciones:

- a) En muy contados casos a buscar solución a través de consulta psicológica-psiquiátrica.

- b) Al abandono moral y física del menor con respuesta agresiva.
- c) El internamiento en instituciones correccionales ante la incapacidad e impotencia .

" ... la agresividad que se da en el menor dentro del seno familiar es consecuencia de la inadaptación a él, sea por abandono moral o material . Esta inadaptación lo va a llevar alejarse del hogar y a ponerlo en una situación difícil, pudiendo manifestar diferentes estados de peligro como la vagancia , ebriedad, prostitución ...".⁷⁹

III.- LOS CASOS PATOLOGICOS .

Los patológicos son las anomalías mentales , pues se ha encontrado que una pequeña parte de quienes realizan conductas anti-sociales -- (delitos), se pueden considerar como enfermos mentales .

Es por ellos que al darseles un tratamiento médico o psiquiátrico este debe ser totalmente diferente de aquel que se le aplique a una persona que ha cometido algún delito, siendo su estado mental él de una -- persona común y corriente .

79 Tocaven Roberto . La inadaptación infantil y juvenil. Revista Mesis, año IV, 2a. época, Vol. 1, Núm. 5 , junio, México, 1974, pág. 85-86.

1.- LA PSICOSIS .

Alfonso Echandía Reyes, al citar a Nerio Rojas, señala "... que-- la psicosis es el trastorno general y persistente de las funciones psíquicas, cuyas causas patológicas son ignoradas o mal interpretadas por el enfermo, impidiéndole su adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente sin provecho para sí mismo, ni para la sociedad...".⁸⁰

De psicosis existen diversas formas de manifestación considerando dos categorías en este nivel psicopatológico que son ; la esquizofrenia y la paranoia, estas son de las enfermedades que se presentan con mayor frecuencia en los menores, añadimos también para su estudio la epilepsia .

a) LA ESQUIZOFRENIA .

" ... Es llamada también demencia precoz, porque ataca preferentemente a las personas jóvenes, es una psicosis que desorganiza la estructura de la personalidad . Atrincherando en su universo morbosos , parece inerte e indiferente al mundo que lo rodea, vive en la soledad de sus sueños ...".⁸¹

⁸⁰ Echandía Reyes A. Ob. cit. pág. 99

⁸¹ Cfr. Diccionario de Psicología . ediciones Nueva Vista, Vol. 1, México , 1972 . pág. 86 .

La esquizofrenia se presenta con mayor frecuencia en la niñez y la juventud, el medio familiar influye para que se desarrolle o detenga dicha enfermedad, por ello el menor esquizofrénico debe ser vigilado e internado, si fuere necesario .

b) LA PARANOIA .

La palabra paranoia deriva del griego para, contra y de nous, -- mente, propensión a pensar de manera extraviada, es una enfermedad mental en general .

Los paranoicos se caracterizan por su orgullo desmesurado, por su rigidez psíquica, por su desconfianza y por su manera para lógica de pensar (es decir que su razonamiento perfectamente lógico se apoya en postulados falsos , en errores, ilusiones, dictadas por una actividad anormal) .

c) LA EPILEPSIA .

Es una enfermedad eminentemente criminogénica, destacando dentro de este síndrome, las ausencias con automatismo caracterizados por la pérdida de control de conciencia, acompañados de actividad automática . La epilepsia tiene dos fases el pequeño mal y el gran mal ...".⁸²

82 Tocaven Roberto . Menores Infractores, editorial Edicol. México , -- 1973, pág. 28

El pequeño mal o ausencia comienza en la infancia cuando el niño por segundos queda parado en su actividad, que inmediatamente reanuda durante la ausencia no hace ningún movimiento sólo hace un ligero rechupeteo con los labios o un parpadeo con los ojos . En el caso del -- gran mal., este se manifiesta cuando encontrándose bien el enfermo de -- pronto pierde bruscamente el conocimiento, cae en ocasiones y sufre -- convulsiones al principio todos los músculos se le engarrotan , posteriormente la tensión deja poco a poco de ser continúa y aparecen esbozos de contracciones rítmicas que gradualmente pasan a contracciones -- francas, al contraer los músculos de la mandíbula el enfermo se muerde la lengua y produce espuma .

2.- LA NEUROSIS .

Las enfermedades psicógenas que podemos encontrar en nuestros -- días y con más frecuencia en los menores que viven en las grandes ciudades, es la neurosis . María de la luz Lima, citando a Sluchevski I.F. en su libro de Psiquiatría dice " ... La neurosis es una enfermedad -- psicógena con trastornos nerviosos básicos y con trastornos de la in -- teracción del segundo y primer sistema de señales y la zona subortical -- respectivamente ...".⁸³

83 Malvido Lima María de la luz . La personalidad psicopática, edito -- rial Avelar, hermanos, México, 1976, pág. 46 .

a) LA HISTERIA .

Los síntomas que se pueden presentar en la persona histérica son tanto corporales como psíquicos, así tenemos entre los corporales, la parálisis, los ataques, los vomitos, etc. entre los psíquicos figuran -- principalmente la amnesia, estados crepusculares y los raros casos de -- doble personalidad . " ... Entre el grupo de los menores histéricos se pueden encontrar algunas características por las cuales se identifican como de origen tuberculoso, este sería retardado o avanzado en su desarrollo, de conducta dañosa, los histéricos son hipócritas teatrales, - malignos, mitomanos, también con predominio en ellos de los móviles -- afectivos, además constituyen un fiel reflejo del medio en que se han educado ...".⁸⁴

3.- PERVERSIONES SEXUALES .

Las relaciones sexuales normales son consecuencia de un desarrollo armonico de la personalidad, cuando dicho crecimiento sufre algún impedimento, por la inhibición de las tendencias expresivas y sexuales durante la infancia, lo cual origina una timidez exagerada y una deficiencia en la capacidad amorosa, puede quedar cerrado el acceso normal al otro sexo. Solamente podemos hablar de perversión sexual en los siguientes casos :

84 Carranca y Trujillo Raúl. Principios de Sociología Criminal y Derecho penal, editado por la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales-- Volumen V, México , 1955, pág. 91 .

A) EL HOMOSEXUALISMO .

Como se hablo ampliamente en el capítulo anterior en relación al homosexualismo, en este únicamente nos limitaremos a hablar brevemente de este, definiendo al homosexualismo, cuando algún individuo tiene relación con persona del mismo sexo, hablese de hombre o mujer la homosexualidad se oculta o se ostenta según el espíritu de la época.

La legislación de los distintos países varía mucho al respecto desde un carácter fuertemente primitivo, hasta la aceptación del matrimonio legal entre homosexuales . Para nuestro estudio el homosexual es considerado como un sujeto parasocial que puede caer dentro de lo antisocial fácilmente .

Es notorio hacer una aclaración en el sentido de que en nuestra legislación no se contempla ninguna regulación para este tipo de conductas, pero sí es llevada a la práctica por un menor es considerada como una conducta desviada .

" ... En el lustro de los años de 1974 a 1978, se obtuvo que de los menores infractores que ingresaron al Consejo Tutelar para menores el 3.94% manifesto la conducta homosexual, sin que se haya tomado cartas a fondo en el asunto ..." ⁸⁵

85 Tocaven Roberto . El perfil del menor infractor en la Ciudad de México . Revista del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente . LANUD . -- editorial Nuestro Mundo , Costa Rica, Agosto, de 1980, pág. 234 .

b) EXHIBICIONISMO .

Se puede considerar que hay exhibicionismo cuando la plena satisfacción sexual, sólo la consigue el sujeto exhibiendo sus órganos sexuales. este tipo de perversión no es raro encontrarla en los débiles mentales o en los psicópatos .

" ... El exhibicionista proviene generalmente de una familia puritana, excesivamente moralista, ante los problemas sexuales ; no es agresivo por el contrario tiende a ser cauteloso y tímido ...".⁸⁶

c) LA PROSTITUCION .

La prostitución como una alteración conductual que se ha incrementado en la adolescencia y la juventud, no es un mal de nuestro tiempos pero sí es un mal que ha tenido un gran crecimiento y difusión entre los jóvenes de nivel bachillerato y universitario, es decir, los jóvenes ahora hacen uso de su sexualidad a más temprana edad .

Tanto la prostitución como la homosexualidad son dos males que se han asentado más en nuestros días y son problemas que se contemplan a más temprana edad , en los menores en general .

86 Marchiori Hilda . Psicología Criminal . editorial Porrúa S.A., edición decimo segunda, México , 1975, pág. 46 .

4.- PERSONALIDADES PSICOPATICAS .

Los individuos que tienen una personalidad psicopática, de acuerdo con María de la Luz Malvido Lima " ... son crónicamente antisociales siempre están en dificultades, porque no se benefician ni de la experiencia, ni del castigo y no mantienen una lealtad real con ninguna -- persona grupo o código moral de ninguna especie ...".⁸⁷

Frecuentemente son personas de personalidad epidérmica y hedonista, que revelan marcada inmadurez emocional, con falta de sentido de -- responsabilidad, falta de juicio y capacidad de racionalizar su conducta de manera que pueda aparecer justificadas y razonables .

Kurt Schneider, citado por Rodríguez Manzanera Luis, señala " ... que los psicópatas son las personalidades que sufren ellas y hacen -- sufrir a la sociedad en sí ...".⁸⁸

FACTORES EXOGENOS O EXTERNOS .

Los factores preparantes son generalmente exógenos, vienen de -- afuera hacia adentro. entre estos tenemos principalmente a la familia - el medio ambiente y los medios de comunicación .

87 Malvido Lima María de la Luz. Op. cit. pág 48 .

88 Rodríguez Manzanera Luis. Criminología, editorial Porrúa S.A., ---- México , 1979, pág. 470 .

I.- LA FAMILIA .

El ser humano ha sido por naturaleza un animal social, vale decir es un sujeto que necesita del contacto de sus congéneres . Es por ello que la imagen del hombre aislado, resulta un mito, desde que el hombre aparece en la tierra siente la necesidad de compañía, es así como impulsado por su propio instinto de conservación y de perpetuación de la especie, busca una mujer y tiene hijos, de esta manera nace la familia como núcleo primario de la sociedad .

Es menester que en el proceso evolutivo de la humanidad, surgieron el clan, la tribu, la horda, la ciudad, el estado contemporáneo --- hasta llegar al mundo de la civilización actual .

El maestro Solís Quiroga Héctor señala - "... el seno de la familia, el niño, desde que nace se va desarrollando biológica, psicológica y socialmente e inicia el trato interpersonal con sus progenitores - En esa sociedad cerrada que se forma por el trinomio padre, madre e hijo, existe un intercambio de valores que pueden ser entre otros, afectivos y materiales, los cuales tienen como fin mantener la cohesión familiar en todos los ordenes ...".⁸⁹

89 Cfr. Solís Quiroga Héctor. Sociología Criminal . Editorial Porrúa -- S.A., México , 1977 , pág. 183 .

1. EL NIÑO Y SU MEDIO FAMILIAR.

El medio familiar es el lugar donde todo miembro de la familia - va a desarrollarse, mostrando una relación afectiva y de respeto, entre quienes se desenvuelven en ese medio. Para poder hacer un enlace entre el niño y su medio ambiente original, es necesario conocer las diversas etapas por las cuales pasa el ser humano en el proceso evolutivo de su vida.

La primera infancia; se presenta en los dos primeros años del infante. Aquí apenas nacido el niño, comienza a percibir lo que excita directamente a sus sentidos, luego descubre las personas y los objetos, pero a pesar de su rico panorama psicológico, su vida es principalmente vegetativa.

En la segunda infancia; que va de los dos o tres años a los seis o siete, la integración de la personalidad del niño es casi definitiva. El infante, en principio, comienza a hacer la distinción entre - su yo y no yo, siempre influido por su pensamiento mágico. En su continuo proceso de formación del lenguaje, capta toda nueva palabra, y en su mente se crea toda clase de incertidumbre con el apoyo que le - brindan sus progenitores.

La tercera infancia, se considera que va aproximadamente de los - siete años hasta principios de la pubertad, durante esta etapa la evolu

lución del niño va a ser en razón del medio que lo acoja, es decir que de un pensamiento mágico e inocente que predomina en la segunda infancia pasará al pensamiento lógico, mediante los principios de contradicción y causalidad..

2.- LA ADOLESCENCIA Y EL MEDIO FAMILIAR .

Quemos hacer notar que la pubertad es previa a la adolescencia- aquella es un cambio en las estructuras bioquímicas y morfológicas del soma, que queda total y definitivamente establecido en un periodo aproximado de cuatro años . " ... Se puede decir que la pubertad provoca un cambio de imagen en nuestro yo físico, a esas variaciones van a representar un estímulo para nuestra persona anímica ...".⁹⁰

Franchini Aldo manifiesta "... que la adolescencia es el intervalo de la edad que va entre la terminación de la pubertad y la terminación del crecimiento somático, con un término de 21 años para las -- mujeres y de 25 para los varones ...".⁹¹

Un punto clave que podemos encontrar en los cambios del adolescente , es el despertar del sexo, no con ello significa que en esa eta

90 Solis Quiroga Roberto . La desorganización familiar y la responsabilidad de los padres. Criminalia, año XXXVII, editorial Botas, México 1971, pág. 211 .

91 Franchini Aldo e Introna Francesco . Delinquenza Minorile, editorial Casa, Traducción de Pedro Palma, Padova Italia, 1961, pág. 40 .

pa se den en mayor grado las manifestaciones sexuales, esto haría ---- caer en graves errores. Freud, citado por Ballesteros Usano Antonio , - señala " ... que antes de la pubertad el niño muestra de muy diversas- maneras sus intereses sexuales, aunque carezca de capacidad reproduc - tiva, lo exclusivo de esta edad es la conquista de la madurez sexual - que supone la capacidad genésica y reproductora y el desarrollo de los órganos internos y externos de la sexualidad ...".⁹²

En el medio familiar el adolescente constantemente va a cambiar- de estado de ánimo, es decir va a pasar de un estado alegre a uno me - lancólico o del juego al trabajo, de la inquietud a la pereza, estos- estados de ánimo van a llevarlo a tomar una postura más o menos defini da dentro del ambiente familiar, porque si los padres del adolescente- son conscientes de los cambios que se están dando en su hijo, trataran de ayudarlo y comprenderlo para que salga adelante, si el adolescente- en el hogar los padres no lo toman en cuenta, sus actos sus estados de ánimo o se le da mucha libertad, hasta que el jóven lo confunde con el libertinaje, se irá inclinando por los vicios más usuales en la ciudad.

II.- LA FAMILIA MEXICANA .

Lo importante que tiene la familia es casi definitiva, porque es

92 Ballesteros Usano Antonio. La adolescencia , editorial Patria S.A., edición, quinta , México, 1973, pág. 43 .

una de las principales causas por la cual el menor se desvía en su conducta, cuando pertenece a familias mal organizadas o que están en un estado de inestabilidad integral .

Señala Hernandez Quiroga, " ...Una clasificación del medio familiar para lo cual presenta tres hipótesis :

- 1.- La del hogar regular ,
- 2.- La del hogar irregular ,
- 3.- La carencia del hogar ... " 93

El estudio en torno a la familia mexicana de nuestros días va dirigida principalmente a los que viven dentro de un hogar irregular o - que carecen de él. Este tipo de irregularidades del ambiente familiar - lo vamos a encontrar muy a menudo en las familias de clase media baja - y baja simple .

No quiere decir que las familias de estrado social más elevado - no padezcan los males de nuestros días, sino que también los padecen - y en ocasiones de mayor grado . Es conveniente hacer notar algunas de las características de las familias que viven en la Ciudad de México , para poder señalar cuales son las causas que llevan a sus miembros a -

vivir en un estado de desorganización permanente dentro del hogar con continuas manifestaciones de autoafirmación de la propia masculinidad. Las mujeres han ocupado un lugar ambivalente, han sido siempre deseadas y disputadas por otra parte menospreciadas e infravaloradas.

" ... Se dice que la familia mexicana con una estructura patriarcal donde el padre o jefe de familia, es quien manda dentro del grupo y la madre esta relegada a un segundo plaza, por otra parte la mujer mexicana se educa en el medio familiar en una forma peculiar que ha ganado en el mundo la fama de dócil, sumisa, callada, sufrida, abnegada es decir, los ideales de una esclava perfecta ...".⁹⁴

Para los menores de edad con la conducta homosexual o similares no teniendo más remedio que hundirse en sí mismo, tal problema trae -- consecuencias aún más grandes y negativas para el menor, llegando muchas de las veces al suicidio .

El fenómeno mencionado que se sucita entre los miembros del sexo masculino, no son ellos los únicos culpables o responsables, las mujeres también lo son, en cuanto reaccionan reforzando esa actitud .

94 Cfr. Segura Millan Jorge . Diorama de los mexicanos , editado por - B. Costa Amic., edición tercera, México, 1964, pág. 554 .

1. CAUSAS DE DESORGANIZACION EN LA FAMILIA MEXICANA.

Entre las causas más comunes que llevan a las familias de las grandes ciudades a presentar tales irregularidades, con un sólo fin, destruir el hogar, se encuentran:

a) LA EDUCACION DE LOS PADRES.

La educación dentro del seno de la familia es esencial para que exista un equilibrio armónico entre sus miembros, ya que si en principio, los padres no tienen una educación aceptable dentro de la sociedad, la educación que proporcionen a sus hijos en el hogar se refleja en la conducta del menor, es decir, aquí nos estamos refiriendo a la educación que deben tener los padres, para poder enseñar al niño a desenvolverse conforme las normas que rijan en el medio familiar y posteriormente en el medio social; así la excesiva tolerancia en el comportamiento discolto de los hijos, el rigorismo exagerado en su tratamiento cotidiano que suele traducirse en castigos violentos e inmotivados y las frecuentes riñas entre sus progenitores, son un espectáculo negativo y un mal ejemplo que se da al menor con tales panoramas intrafamiliares.

b) EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA.

La constelación familiar puede resultar afectada en dos casos ex

tremos el de la familia gigante y el de la familia enana, el primero se da cuando el número de hijos es excesivo y el segundo cuando sólo hay uno .

" ... El número mayor de hijos principalmente lo encontramos en la población de clase media baja y baja, el aumento de los miembros en la familia, en estas clases es extraordinaria, ya que los padres no se han conformado con tener dos o tres hijos, sino que siguen pensando -- que entre más hijos haya dentro del hogar, habrá más posibilidades de que la familia tenga más ingresos cuando esos niños tengan la edad suficiente para desempeñar un trabajo ...".⁹⁵

" ... En el conflicto del abandono moral no sólo se presenta con las familias numerosas, sino también en las familias donde sólo hay un hijo único o sea que la preocupación continua de los padres de que su único hijo puede ser perturbado por un soplo de viento y la imposición continua de la propia voluntad protectora a la voluntad es formación del niño, determinan una peligrosa debilidad de carácter, indecisiones casi abulia, porque se va perdiendo toda capacidad de iniciativa y el niño se hace fácil presa de la sugestión ajena.

Los hijos más defendidos por los padres de cualquier nivel social, son los que menos saben defenderse en la vida diaria ...".⁹⁶

95 Cfr. Reyes E. Alfonso . Mundo circundante y familiar y Criminalidad - juvenil. Revista mexicana de prevención y readaptación social, Num . 21, julio y septiembre, Secretaría de Gobernación, México, 1976, p.19.
96 Cfr. Altavilla Enrico. La dinámica del delito, editorial Temis, Trad. José J. Ortega Torres, Bogota, Colombia, 1973, pág. 65 .

c) ASPECTO ECONOMICO EN LA FAMILIA .

La consecuencia inmediata que podemos deducir de lo apuntado en relación con el aspecto económico, es que las familias de nuestras clases pobres, dada la distribución del producto de trabajo, apenas tienen para cubrir las más apremiantes necesidades y en muchos de los casos sólo les alcanza para lo elemental, que sería la alimentación .

El desempleo de los padres, sus bajos salarios o el despilfarro de su estipendio en bebidas alcohólicas, juegos u otros vicios trae como secuela una situación económica deficitaria y en veces miserable -- que se refleja necesariamente en la propia habitación .

El desempleo no se da solamente en uno de los sectores de la población, sino también entre profesionistas, ya que toda la gente desea un trabajo honesto para obtener lo necesario y también frecuentemente, lo superfluo . El jefe de familia al no tener una fuente de ingresos o tener ingresos muy bajos, va a verse obligado a buscar otros medios donde obtenerlos, no importando en ocasiones que sean ilícitos incluso .

A cualquier juicio el papel que desempeña el aspecto económico - en las familias del Distrito Federal, es muy importante por ello es indispensable que dentro de las familias se tenga una fuente de ingreso - segura, una habitación cómoda e higiénica para el menor , el cual va -

creciendo en un medio familiar propicio, en otras palabras para poder hablar de cultura y de superación, es necesario encontrarse primero en un nivel de vida humano .

2.- EL DIVORCIO .

Aunque el divorcio está plenamente regulado en nuestra legislación civil, algunas confesiones religiosas sobre todo cristiana, aún los siguen condenado por ir en contra del núcleo familiar . En la actualidad la idea del divorcio ha empezado a germinar entre los matrimonios jóvenes que no tienen bases sólidas de lo que implica tal compromiso, considerandolo como una distracción o un simple juego .

Carranca y Trujillo Raúl dice al respecto " ... el divorcio es un mal menor, pero no una solución perfecta cuando hay hijos, ya que al librar a los cónyuges de la convivencia forzosa y de la atadura legal cuando están afectiva y moralmente desunidos en forma grave, deja a los hijos sin el hogar del que han procedido ...".⁹⁷

Existe otro fenómeno que se asemeja al divorcio en México, pero totalmente diferente ; nos referimos al abandono del cónyuge, que se da frecuentemente entre la clase media y la baja, al no tener sufi ---

97 Carranca y Trujillo Raúl . Principios de Sociología Criminal y Derecho penal, editado por la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1955, pág. 105-106 .

ciente capacidad económica para llevar un juicio de divorcio, alguno de los cónyuges prefiere simplemente abandonar el hogar, cayendo regularmente en el adulterio. Este fenómeno aún es más grave que el primero, porque deja totalmente indefenso al cónyuge ofendido y a los hijos, si lo hubiere.

En sí, las consecuencias que se produzcan tanto en el divorcio como en el abandono de cónyuge, van a repercutir en el ambiente familiar y en el desarrollo de los hijos, ya que éstos pueden quedar relegados al abandono material o afectivo, entrañando ambos casos un peligro para el desarrollo íntegro de la personalidad del infante.

III. EL MEDIO AMBIENTE.

El medio ambiente es todo lo que rodea a una persona, desde que se separa de su hogar, hasta el momento en que se inserta dentro de las diversas instituciones sociales. Entre estas últimas donde se desarrollan nuestros menores de la Ciudad de México, hemos encontrado, principalmente la escuela, el barrio, el lugar de trabajo, las cuales analizaremos brevemente a cada una.

1. LA ESCUELA.

En nuestro medio social, la escuela va a ser para el menor, en cierta forma, un segundo hogar, pero aquí, la evolución registra que-

el menor se desarrollará conforme a las reglas que se dictan en dicho centro de enseñanza. " ... Durante la primera parte de su vida el niño sólo esta expuesto a los influjos educativos, mejores o peores de sus padres, pero a continuación comienza para el niño una época en la que tiene que vivir en una comunidad independiente de la casa paterna, nuevos influjos parten entonces de los maestros y de sus compañeros de estudios, la escuela en su conjunto, gobierna el devenir del joven ser humano en medida decisiva ...".⁹⁸

El menor que ingresa por primera vez a la escuela primaria siente el cambio en su libertad, ya que va a estar sujeto a un horario al cual no estaba acostumbrado ; tendra que dejar de jugar en el momento que el profesor o profesores, le indiquen que haga otra cosa, tendrá - además que cumplir con ciertas obligaciones que antes en su casa no tenía o si las tenía , las hacía cuando podía .

Dentro de la escuela tendrá que aprender que el profesor es la - persona que pone las reglas del juego y él quien debe acatarlas sin condición alguna .

Así habrá menores que se adapten inmediatamente a la forma de vida escolar, pero habrá otros que queden relegados y sin querer acep --

98 Cfr. Middendorff Wolf . Criminología de la Juventud, ediciones Ariel Barcelona, España, 1964, pág. 137 .

tar el nuevo ambiente irán creciendo pero serán los llamados "introversos" que al final de cuentas, tendrán que ir aceptando poco a poco - el desarrollo en consonancia con su ambiente escolar .

" ... En la segunda enseñanza se tiende al aficionamiento y la ampliación de los conocimientos teóricos que entrega la primaria, a la correcta formación del adolescente y el joven ...".⁹⁹

En la escuela secundaria por el periodo mismo en que vive el menor (adolescente) sus inquietudes serán de otro tipo ; comenzará a ser atraído por personas de sexo opuesto, hará su selección de amigos, juegos , diversiones . Si el menor adolescente no logra desarrollar su -- personalidad y formar sus valores de acuerdo a los que acepta la sociedad en que vive, tenderá a desviar su conducta . Es por eso que en la escuela secundaria, los profesores educadores y en general, el sistema de enseñanza debe planearse de manera que este dirigida a la formación integral de la personalidad, para que el joven se preocupe en verdad - por los valores que en nuestros días han venido poco a poco decayendo , valores como son ; la justicia, la solidaridad con los demás, la cohesión de la familia, la religión y que en conjunto caen dentro del ambiente de la moral del individuo .

Aquí se ve como nuestro sistema educativo ha fracasado por que-

99 Hernandez Quiroz Armando . Ob. cit. pág. 210 .

que no han cumplido con su cometido, las escuelas se han concretado a transmitir los conocimientos adquiridos de generación en generación impartiendo una educación de tipo más bien memorístico y sobrevalorando la simple erudicción, creyendo así la población que todo aquel que asistió a la escuela, por eso sólo hecho ya es educado y maduro. Eso no va a tono con nuestra realidad donde tanto el profesional como el ser más bajo de cultura, en la calle se comportan como seres irracionales, sobre todo el conducir vehículos.

2.- EL BARRIO .

La calle o el barrio donde vaya creciendo el menor tienen gran valor criminógeno, principalmente existen zonas periféricas dentro de las grandes urbes, con un influjo criminógeno para los habitantes en muchos de los casos invencible.

" ... Tanto en los países latinoamericanos como en algunas ciudades de la República Mexicana, se ha venido desarrollando un fenómeno paralelo al crecimiento urbano, que viene a ser la marginación de ciertos sectores de la población, constituyéndose así los cinturones de miseria en el distrito federal, semejantes a las favelas de las zonas altas de Río , las villas miseria, de los alrededores de la ciudad de -- BUenos Aires ...".¹⁰⁰

¹⁰⁰ Rico Jose María . Crimen y justicia de America latina , editorial -- Siglo XXI, México, 1977. pág. 257 .

Las familias que viven en esos lugares construyen sus casas de láminas de cartón o leña vieja, por consiguiente sus vecinos están en la misma situación, son pobres sus condiciones de vida son insalubres, los niños andan semi-desnudos, comen una vez al día y comen lo que encuentran, el padre no trabaja o es un desempleado o subempleado, hay muchos miembros dentro del hogar; la madre no tiene tiempo para atenderlos. En ese ambiente de tugurios grotescos y miserables, los niños y adolescentes son quienes resultan afectados, precisamente porque ahí van a encontrar toda clase de acciones negativas, sean pleitos callejeros, robos o injurias, además no faltará la pandilla que se sienta la dueña del barrio, gente sin preparación escolar, ignorante, sin principios morales, bebedores que a toda hora se expresan haciendo uso de palabras soeces.

3. EL TRABAJO.

Podemos decir que el menor dentro del ambiente del trabajo puede ser influenciado por los diversos tipos de conductas o actitudes de sus compañeros, ya que en la infancia y adolescencia, se encuentra sujeto al medio que lo rodea, aprendiendo a veces cosas impropias a su edad y decisivas para lograr o no su desarrollo social, tales influjos tanto pueden ser útiles como nocivos, según el medio en cuestión. Dentro del Distrito Federal, aunque reglamentado el trabajo fijo conforme a las disposiciones legales; así en cambio hay menores que trabajan en establecimientos de manera fija, sin estar realmente ampara-

dos por las disposiciones que a ellos se refieren.

IV. LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

La radio, el cine, la televisión y la literatura, son vehículos de información social, a través de los cuales la población se entera de lo que ocurre en el país y el mundo, su finalidad, es no solamente dar a conocer las noticias más relevantes, sino ofrecer diversión (que se supone sana) e incrementar la cultura de todos aquellos que tienen contacto con ellos. Es verdad por una parte que a través de los medios de comunicación se quiere tener informada a la población en todos los aspectos; pero también es verdad que, en su mayoría los medios de comunicación son utilizados para bombardear de publicidad a esa población que por lo general no conoce cual es el fondo de la misma, pues esta también es manejada a criterio e interés del Estado y sus dirigentes.

Vivimos en una sociedad de consumo donde todas las formas de publicidad, aún las más incidiosas y atractivas, son las que constantemente penetran en la mentalidad del menor y del individuo mismo; se les invita a consumir desde lo más necesario hasta lo más superfluo; niños, adolescentes y mayores responden a esas solicitudes insistentes en forma subconciente y casi automática. Los medios de comunicación que, a nuestro juicio tienen más impacto en la población de los menores son:

1. LA PRENSA.

Se dice que la prensa diaria produce el efecto promovedor del delito a través de artículos políticos, demagógicos y difamatorios de reportajes judiciales sensacionalistas, con su atracción al crimen o el adoctrinamiento en la imitación criminal.

Uno de los problemas graves que nos aqueja, es la prensa sensacionalista o amarillista que, por muy poco dinero suministra a las masas, con tiradas que llegan a millones de ejemplares, noticias que desfiguran la realidad.

2. REVISTAS Y CUENTOS.

Son los cuentos y revistas los que van ganando terreno en el mundo de las comunicaciones, ya que se pueden adquirir a más bajo precio que un buen libro y las figuras e imágenes que se presentan, ayudan al lector a no pensar mucho acerca del tema que se sigue porque las mismas imágenes y diálogos van dando la pauta de cual será el desenlace final.

Pensamos que, uno de los errores de la educación ha sido no enseñar a los individuos a pensar, motivando el esfuerzo creativo, sino que se ha fomentado la ley del menor esfuerzo, proporcionando una cultura ficticia y prefabricada. Muchas revistas de las que podríamos -

calificar como pornográficas son adquiridas y vendidas para su consumo en nuestro medio. No es aquí el lugar apropiado para hacer un análisis de los conceptos de lo que es moralidad y buenas costumbres, pero sí sentimos que en la publicación de ciertas revistas se atacan estos principios, que van desvaneciéndose poco a poco y que cada quien los interpreta o les da el sentido que más le conviene. Es preciso restringir la circulación de estas publicaciones obscenas, que lo único que hacen es despertar el morbo de nuestros menores y los incitan a realizar conductas desviadas aún dentro de su hogar, no importando les las costumbres y consecuencias que pueden sufrir física o psíquicamente.

3. LA RADIO.

En México existen 398 estaciones radio difusoras, de las cuales 55 en el Distrito Federal, por lo que se tiene bastante donde escoger y donde se transmiten también novelas truculentas o noticias de todo tipo, cifra que para nuestros días futuros se habrá incrementado, tanto en el país como en el Distrito Federal. Es conocido por todos, -- que la gran mayoría de los programas que se transmiten, son de tipo musical. La radio como medio de comunicación tiene un poder extraordinario ya que basta tener en buen estado el sentido del oído para -- que la información penetre sin mayor esfuerzo de ahí que se haya desvirtuado su valor al constatar que, poco son los programas educativos o culturales que llegan a la gente.

Es por ello que debe reorientarse el fin de los medios masivos de comunicación, para que en verdad cumplan con su objetivo, que es -- comunicar y sirvan como instrumentos educativos y culturales .

4.- LA TELEVISION .

Señala - Nelson Pizzotti Mendez, " ... que la televisión puede -- influir como factor predisponente o desencadenante en la conducta anti social, sobre todo en razón de su enorme potencialidad sugestiva, como medio de comunicación de masa y en razón de su incorrecta utiliza --- ción ...".¹⁰¹

La televisión es la potencia más joven entre los medios de comunicación, además aquella ejerce sobre la mayoría de personas una fascinación peculiar. En muchas familias el aparato de televisión es el centro de interés y de distracción para la familia, en su mayoría la gente por muy humilde que sea no carece de un aparato de televisión .

Es sorprendente ver como las familias se apegan más y se interesan en un determinado programa de televisión, dejando de hacer cosas - que son más útiles para el bienestar del hogar . Es una realidad que - muchos niños no cuentan con otro medio de distracción u otra actividad - que no sea la televisión, esto es grave si se toma en cuenta que pasan horas enteras viendo programa tras programa . Entre los programas ---

101 Pizzotti Mendez Nelson . Criminología, editorial Universitaria de - Direito, traducción de Pedro Palma, Sao Paulo, Brasil, 1973, pág . 222 .

mas que se transmiten en la televisión mexicana, abundan los de carácter gansteril, en la cual existe uno bueno y el malo; pero eso no es todo; desgraciadamente esos programas no son nacionales, sino que son importados, quienes tienen otra concepción de ver las cosas, diversas costumbres y una realidad social totalmente diferente a la nuestra.

En el Distrito Federal, existen seis canales de televisión, y -- dos televisiones por cable de transmisión constante, con lo cual se puede observar que a cualquier hora del día y la noche se encuentra un programa en la televisión, pero desgraciadamente son muy pocos los programas culturales que se transmiten, ya sea en historia, geografía, música clásica, teatro o buenos documentales de cualquier índole, y los que se llegan a transmitir son ignorados por la gente, por el completo desconocimiento de estos, pues no quieren desarrollar su capacidad mental. Cabe aclarar que ante tal panorama resulta una burla esa propaganda que realiza la televisión mexicana llamada "TELEVISA"; televisión vfa satélite; que se llama así misma, "Fundación Cultural Televisa".

5. EL CINE.

Por último hablaremos del cine, que en las dos últimas décadas, se ha convertido en una potencia mundial; cada año se aumenta el número de salas donde se proyectan películas, y por consiguiente el número de personas que asiste a ellas va creciendo.

" ... el cine tiene sus propias características ya que es un lenguaje de imágenes, con su vocabulario, su sintaxis, sus reflexiones, - sus convicciones y su gramática, con sus trucos y fantasías que muchas veces supera a la realidad ...". 102

Se ha dicho y con gran acierto que el cine es un medio de difusibilidad y polivalencia, ya que a su acción penetra en los más diversos sujetos de un modo incidioso e irresistible, pudiendo llevar su proyección hasta los individuos de más variados temperamentos, pero también si es considerado como un arte que se convierte en un poderoso instrumento educativo, un medio de difusión estética, un medio de propaganda intelectual que creará en el individuo la más sana consciencia.

Basta recordar que en las décadas de los 50's se explotó la imagen del menor adolescente que se declaraba inconforme contra las costumbres de ese entonces, marcando su rebeldía sin idea alguna, simplemente estar inconforme por la falta de comprensión de parte de los --- adultos, lo cual trajo un verdadero éxito y un enorme cambio en la sociedad juvenil, así para la década de los 80's, la idea cambió, ya no se explotó la imagen de un individuo, se trató de explotar a los grupos o pandillas que se levantaban inconformes por la falta de cariño y de oportunidades de superación encaminando su fuerza contra los estatus sociales y normas sociales, que al igual que la primera fue todo un

102 Ortiz de Montellano Domingo . La influencia del cinematógrafo y de la televisión en la criminalidad de los menores., Criminalia, año XXVIII, Núm. 3. ediciones Botas, México, 1962, pág.166 .

Éxito financiero para sus productores, sin querer ver el enorme daño ocasionado en los adolescentes.

2. EL MINISTERIO PÚBLICO Y SU PARTICIPACION

Para hablar de una manera completa de la importancia que tiene - la figura jurídica del Ministerio Público, y de sus diferentes atribuciones que ha adquirido a través de los años, sería necesario remon--tarnos a principios de la época colonial, cuando a esta institución - se le denominaba como el Ministerio Fiscal, y épocas subsecuentes; lo cual resultaría un arduo trabajo hacer un análisis de la historia en torno a su creación y evolución de esta institución, mismo que se encuentra completamente fuera del desarrollo del presente trabajo hasta cierto punto, por las diversas causas y limitantes lógicas del mismo.

No se puede mentir al mencionar la relevancia que tiene para --- nuestra sociedad, en todos los sentidos de nuestra vida diaria y, no--menos la acertada acción de consagrarlo en nuestra Carta Magna en su--numeral 21º, donde se le atribuye funciones de carácter administrati--vo, así también a esta figura jurídica se le ha encomendado desde el--punto de vista legal, a la persecución de los delitos, la investiga--ción respectiva, lograr la comparecencia o la aprehensión de los sos--pechosos, los procesados y los condenados; la representación del Esta--do en los juicios penales, la aportación de pruebas, la presentaci--ón de conclusiones y de los recursos necesarios para obtener la aplica--ción de la penalidad o el tratamiento correspondientes, esto indepen--dientemente de otras funciones. Entre estas realiza una función de -relevante participación, como un órgano de Representación Social, con

lo que por su nombre lo dice todo.

Algo es bien cierto y, quien no lo ha comprobado alguna vez en experiencia propia o terceros afectados, que esta institución ha caído en un vacío de irresponsabilidad, negligencias, abusos, apropiación de ciertos objetos, el falseamiento de lo declarado, el cobro personal de cantidades indebidas, el manejo injusto de los asuntos, el encarcelamiento o excarcelación ilegales, etc. Pero toda esta serie de anomalías no sólo es por una persona, sino que entran en ellos la mayoría de las veces, el mismo titular de la agencia, los secretarios, médicos legistas, peritos en tránsito terrestre y criminalística, jefes de departamento de averiguaciones previas, sin olvidar a esos servidores públicos que la comunidad los tiene muy presente como es la policía judicial y donde la mezcla de todos esos factores y personas dan como resultado, la enorme culpa de ese triste fracaso.

Parece general el fenómeno de que, al acostumbrarse ese personal a la conducta delictuosa de los demás, baje su moral después de algún tiempo y cometa a su vez hechos que ahora le parecen normales, aunque la sociedad les califique de injustos.

Así llegan a incorporarse a la criminalidad las personas que más deberían estar a salvo de ella, posiblemente debido a que, hasta ahora, pocos son los países que se han preocupado de seleccionar psicológica y técnicamente a su personal, y de perseguirlo cuando delinque.

Esto se podría definir en un pensamiento al decir que en algunos estados todos son inocentes hasta que se les comprueba lo contrario, caso contrario en nuestro país, donde todos son culpables, hasta no comprobar lo contrario. Otra prueba real del fracaso de esta institución - lo constituye la creación por parte del Estado, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que todos sabemos tiene como actividad principal proteger los derechos y garantías constitucionales del hombre, lo que es la prueba más fehaciente del completo fracaso de nuestro ordenamiento jurídico.

Ante este panorama real, como se pretende combatir y terminar -- los diferentes fenómenos sociales internos o externos de nuestra pobre y golpeada sociedad.

Sí bien, es cierto, que la institución del Ministerio Público a través de los años, se le han encargado, como se dijo anteriormente, una y variadas funciones hasta llegar a convertirse una figura social obsoleta e incompetente para perseguir y resolver los diversos delitos. Ahora bien, ya no hablemos de los delitos que se siguen de oficio, sino de la simple y rutinaria presentación al lugar de los hechos en los casos de levantamiento de cadáver en la vía pública con su respectiva averiguación, ya no importando en este caso, si se termina esta investigación en la reserva o archivo con lo cual se da caso cerrado.

No se puede negar, o cuestionar que acertada fue la decisión de las autoridades superiores, en el sentido de crear agencias del Ministerio Público Especializadas, pretendiéndose que fueran más competentes y más humanitarias, en delitos sexuales y menores infractores, -- siendo este último el que nos interesa, siendo un verdadero acierto -- que en los casos de delitos sexuales, se estableciera a personal femenino, en la agencia correspondiente para estos casos; haciendo a un lado al personal masculino, que luego por su desarrollo social de su sexo se van convirtiendo en menos sensible y negligente, para entender la magnitud de la acción de violación y sus consecuencias lógicas.

No menos importante fue lo relacionado al trato que se le dió al menor de edad, al que se le calificó por la sociedad, como delincuentes juveniles en un principio, para posteriormente serle asignado como menores infractores, canalizado a las prisiones para adultos, de cual ya hemos hablado anteriormente, afortunadamente esto llegó a su fin cuando se logró extraer a los menores de edad de toda acción penal.

Introduciendonos en el tema diremos que tratandose de inimputables, de hecho no puede sostenerse la acusación en el sentido de que sean autores de un acto intencional o culposo. Por ello no acusa el Ministerio Público, la intención no puede existir en quien no tiene plena conciencia basada en la experiencia de haber vivido situaciones análogas; en cualquier no tiene conocimientos suficientes, pues no --

esta plenamente desarrollado su inteligencia.

La imprudencia en la medida habitual de la conducta infante juvenil, plena de errores, faltas de cuidado, ignorancia, etc., de tal manera que todos serían perseguidos, lo que vaciaría las escuelas para llenar los internados, cuyos problemas de ocio y de contaminación llegarían a ser caóticos.

Como no interviene el Ministerio Público, no hay razón que haya un defensor de menores, pues se rompería el equilibrio en un procedimiento que ni siquiera es característicamente judicial, ni perteneciendo a este poder. Que gran acuerdo lo constituyó el hecho que de la competencia del Ministerio Público se le haya sustraído la esfera de los menores infractores. Con todo lo anteriormente explicado, nos da la pauta a realizar un breve análisis comparativo de los avances estipulados en los ordenamientos que fueron creados para ayuda de los menores infractores o para una más pronta rehabilitación de esos menores infractores a la vida productiva y honesta.

En la derogada Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, la cual constituyó un verdadero avance en beneficio de los menores infractores, donde resultaría arduo el análisis de todos los artículos que constituyen la misma, viendonos en la necesidad de mencionar solamente algunos de ellos, logrando de esa forma muy breve, ver los grandes alcances en materia de menores,-

pero lógico es pensar que también existieron errores en la misma.

Se habló que en su artículo primero, mencionaba que tenía por objeto promover la readaptación social de los menores infractores, menores de los dieciocho años, esto mediante un pequeño estudio de la personalidad y la aplicación de medidas correctivas de protección, dejando en segundo lugar la situación de ver el hecho en sí, esto último que fuera fuertemente pedido en el pasado, donde no se contemplaba -- tal, sino la idea era sancionar al menor sobre todas las cosas, sin importar las causas que lo motivaron a esas acciones negativas para la sociedad.

Menciona en otro artículo que el Consejo Tutelar, intervendrá en los términos de la misma ley, cuando los menores infringen las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o bien, manifiesten otra forma de conducta, con lo cual se sustraía de toda acción penal a estos menores infractores.

De relevante importancia para el buen trato a los menores resultaron los anteriormente mencionados, y continuando con análisis de esta ley, contemplaba en su numeral 34°, que a letra decía... "Cualquier autoridad ante la que sea presentado un menor en los casos del artículo 2°, ya mencionado, lo pondrá de inmediato a disposición del Consejo Tutelar para Menores Infractores, en los términos de su competencia, proveyendo sin demora al traslado del menor al Centro de Ob--

servación que corresponda, con oficio informativo sobre los hechos o copia del acta que acerca de los mismos se hubiese levantado.

Si el menor hubiese sido presentado, a la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar, para los efectos que procedan...".

Observandose que el citado, se omite o se deja abierta la posibilidad de que cualquier autoridad conozca de delitos o faltas de los menores, sin que se pueda olvidar que de por sí hay autoridades que con toda su mínima preparación, o bien con su gran acervo cultural impone por delante de lo establecido en la ley y del sentido humanitario, los ya conocidos traumas, prejuicios, problemas emocionales de su niñez o juventud, llevándolos a realizar muchas de las veces engaños, amenazas, etc. para que el menor acepte su culpa en primer lugar y posteriormente agravar los hechos, claro esto con la complicidad de la parte ofendida o afectada, sin ver las graves consecuencias de tal acción, pues también no olvidemos que los niños y adolescentes muchas de las veces se llevan guiados por los impulsos únicamente, sin que sean verdaderamente infractores con esa conducta negativamente.

Así que independientemente que los canalizara al Consejo Tutelar, posteriormente, este es enviado con una especie de acta o informe que como se dijo, muchas de las veces se antepone el criterio del repre-

sentante de esa autoridad, plasmando en tal documento sus sentimientos en una especie de resentimiento hacia el niño o adolescente. Por si fuera poco esta grave acción en los papales casi siempre los acompañaba la declaración inicial y firmada por el menor, sin la presencia de sus padres o tutores respectivos, quienes para complicar más la situación del niño, apoyaban la acción de castigar a su hijo; ante este cuadro era remitido al Consejo Tutelar para posteriormente ser llevado al Centro correspondiente, para su asistencia, según criterios de las autoridades y padres del mismo.

Afortunadamente en la nueva Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre de 1991, se han subsanado tales errores, quedando de la siguiente manera:

En su título segundo de la Unidad encargada de la prevención tratamiento de menores, capítulo único, manifiesta en su artículo 35° -- que la unidad administrativa tendrá las siguientes funciones como son:

- I. La de prevención, que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores;
- II. La de procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y que tiene por objeto proteger los derechos y los in

tereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyen a los menores, así como los intereses de la sociedad en general, conforme a los siguientes:

- a) Investigar las fracciones cometidas por los menores, -- que le sean turnados por el Ministerio Público, conforme a lo previsto en las reglas de integración de la investigación de las infracciones de esta ley;
- b) Requerir al Ministerio Público y a sus auxiliares, a -- fin de que los menores sujetos a investigación le sean remitidos de inmediato;
- c) Practicar las diligencias de carácter complementario -- que sean conducentes a la comprobación de los elementos constitutivos de las infracciones, así como las tendientes a comprobar la participación del menor en los he--chos;
- d) ...

Como se puede observar hubo verdaderamente un avance en lo relacionado a este punto, pues se turna específicamente al Ministerio Público, el conocimiento de los hechos delictuosos de los menores in--fractores, pero así mismo, únicamente se le atribuye la competencia -limitada de remitirlo en la brevedad posible al Consejo Tutelar, pues desgraciadamente en la práctica se precedió de otra forma, pues en muchas de las veces en las agencias del Ministerio Público, se llegaba-

a un acuerdo con la parte afectada o bien, eran pagados los daños con lo cual se daba por terminado el asunto.

Lo que resultaba hasta cierto punto beneficioso pero así mismo - perjudicial pues muchas de las veces esos menores realmente necesitaban una ayuda profesional, en todo sentido y en otras ocasiones se le declaraba al menor infractor; donde por su falta de experiencia era - completamente declarado confeso y culpable sin oír más razón posible.

Ahora bien, en el capítulo segundo de la Integración de la Investigación de las infracciones y de la substancia del procedimiento se subsanan ciertas cuestiones como lo son:

Artículo 46°. Cuando en una averiguación previa seguida ante el Ministerio Público se atribuye a un menor la comisión de una infracción que corresponde a un ilícito tipificado por las leyes penales, a que se refiere el artículo 1° de este ordenamiento, dicho representante social lo podrá de inmediato en las instalaciones de la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, a disposición del Comisionado en turno, para que este practique las diligencias para comprobar la participación del menor en la comisión de la infracción.

Cuando se trate de conductas no intencionales o culposas el Ministerio Público o el Comisionado entregarán de inmediato al menor a-

sus representantes legales o encargados, fijando en el mismo acto la garantía correspondiente para el pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Los representantes legales o encargados quedan obligados a presentar al menor ante el Comisionado, cuando para ellos sean requeridos. Si el menor no hubiera sido presentado, el Agente del Ministerio Público, que tome conocimiento de los hechos remitirá todas las actuaciones practicadas al Comisionado en turno.

El comisionado dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en que tome conocimiento de las infracciones atribuidas a los menores, turnará las actuaciones al Consejero Unitario, para que este resuelva dentro del plazo de la ley, lo que conforme a derecho proceda.

Como se puede observar en lo escrito se comprueba que fue novedoso y beneficioso que se abrogara la ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores para el Distrito Federal, publicada esta el 2 de agosto de 1974, y en la cual no se contemplaba que la institución fuera a las agencias del Ministerio Público, esto es, por primera vez se manda a un comisionado a las mencionadas para conocer de los incidentes de los menores infractores, dándole ciertas atribuciones, demostrando con ese sencillo hecho, la preocupación en torno a los menores, pues se evitaba al máximo la violación de sus derechos.

Además, se le da también las facultades para que este comisionado entregue a los representantes o tutores, a los menores cuando los actos no sean intencionales o culposos como marcaba la ley, con lo -- cual se constituyó un verdadero avance en la materia así como se protegía a la médula principal de la sociedad, como lo constituye la familia y a sus integrantes.

3. EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN EL D.F.

Como un breve antecedente mencionaremos que durante el periodo presidencial de Adolfo López Mateos (1958-1964), el Tribunal para Menores, continuó estudiando y atendiendo los casos de los menores infractores, por medio de secciones, sociales, médicas, pedagógicas, psicológicas y servicios de enfermería o dental.

Se habla que en otros Estados como Aguascalientes, Morelos y México, los tribunales para menores, trataban de conseguir la regeneración de los menores, por medio de clases diarias en las escuelas primarias o por aprendizaje de un oficio.

Durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la sección especial de prevención social encargada de tratamientos de menores, se convirtió en la Dirección General de los Tribunales para Menores, con jurisdicción sobre el mismo tribunal, los centros de observación y escuelas de tratamiento para menores. A partir de 1968, con la creación del delito del pandillerismo, estas instituciones trabajaron más intensamente para proteger a los menores de edad, cuando las autoridades del fuero común intervenían para reprimir esos delitos.

El tribunal atendió durante los años de 1968 a 1971, un promedio de 400 menores mensualmente, practicándoles estudios sociales, exámenes médicos, estudios psicológicos y pedagógicos, más de la mitad de-

los niños eran reintegrados a su hogar bajo la libertad vigilada, los demás quedaban inscritos en las escuelas de tratamiento o en los hogares colectivos. Se puede decir que los tribunales para menores, cumplieron con su misión encomendada para lo que fueron creados, o sea - para la finalidad de que era una institución que se ocuparía única y exclusivamente de los menores de edad, mismos que se encontraban en ese desagradable supuesto de conducta irregular cometida por su parte y que en un momento dado se enfrentarían ante las autoridades donde debían ser tratados de una manera adecuada.

Como se dijo los tribunales para menores, cumplieron con su misión para la que fueron creados, hasta donde su capacidad le permitió ya que después de funcionar cuarenta años con la misma ley y misma estructura, se vio en la imperiosa necesidad de actualizarse, por esta razón al principio de la gran reforma penal y penitenciaria del país - de 1971, donde se captó la oportunidad de que el problema de la conducta irregular de los jóvenes delincuentes, esto bajo tres aspectos - enfocados a la atención a estos infractores como: creación legislativa, construcción de instituciones y preparación del personal.

Por su parte la Secretaría de Gobernación en mayo de 1973, empezó a elaborar un proyecto de ley que reemplazaría a la Ley Orgánica y normas de procedimientos de los tribunales para menores infractores, del año de 1941. El presidente Echeverría Álvarez aceptó tal proyecto enviándolo al Congreso de la Unión, para su estudio, así la "Ley -

que crea los consejos tutelares para menores infractores, fue aprobada el 26 de diciembre de 1973, entrando en vigor el día 1º de septiembre de 1974, lo cual fue anunciado por el presidente Luis Echeverría - en su cuarto informe de gobierno, agregando que esta ley definitivamente suprimía a los antiguos tribunales ...".¹⁰³

La nueva institución denominada Consejo Tutelar, tenía un enorme campo de trabajo y materializar verdaderos sueños de la sociedad, era eliminar y controlar el fenómeno social de la conducta delictiva de los menores infractores. Ante lo cual se le otorgó entre otras cosas -- tres campos como eran ; la comisión de conductas previstas por las leyes penales, el de la ejecución de conductas que contravengan los reglamentos de policía y buen gobierno y aquella situación o de estado - de peligro social .

Como verdadera innovación de esta nueva ley, se presenta el establecimiento de los promotores (artículo 15) quienes intervenían en los procedimientos que se efectuaran ante el Consejo, en calidad de mediadores entre la autoridad y los padres, también vigilaban todo lo relacionado al menor . Citando a Carranca y Rivas, señalan " ... que la ley que crea el consejo tutelar, se distingue porque opera con la rapidez que requiere el tratamiento de menores infractores, ya que agiliza - el procedimiento y perfeccionamiento de la observación ...".¹⁰⁴

¹⁰³ Echeverría Alvarez Luis. Cuarto Informe de Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1974, México. pág. 456 .

¹⁰⁴ Carranca y Rivas. Derecho penitenciario, cárceles y penas en México editorial Porrúa s.a., edición decima, México, 1974, pág. 530 .

Ante este panorama más prometedor parece ya lejanas aquellas épocas de prácticas inhumanas y frías, ahora se manejarían procedimientos en los casos de menores en estado anti-social, los cuales ahora deberían de ser sencillos, rápidos y privados, así mismo los consejos tutelares sólo deben de conocer de las conductas que serían delictivas, olvidándose de las demás, como el mal comportamiento a nivel familiar .

En la nueva política se debería de dar en las escuelas como en los hogares colectivos, como obligatorios el impartir talleres donde se impartieran clases de educación primaria, se habla que con el grupo de " juntos podemos ", se realizó en forma sistemática y permanente de labores de trabajo social, en los aspectos médico y dental de integración familiar, recreativo , cultural y artístico .

En México continúa predominando la irregularidad de la conducta de los muchachos, pero ambos sexos llegan al Consejo Tutelar, principalmente por infracciones contra la propiedad y en mayor grado por faltas contra personas, pudiéndose dar una simple clasificación es decir que los varones presentan conductas antisociales como vagancia, malvivencia, farmacodependencia y en las mujeres la prostitución, promiscuidad , farmacodependencia y alcoholismo .

" ... Para orientar y capacitar a estos infractores se debe seguir en todas las instituciones de tratamiento, el empleo del sistema con base en la educación y el trabajo sano en todo momento ...".¹⁰⁵

La readaptación social de los menores tiene mejoras constantes en los establecimientos de la Ciudad de México, los cuales son los rasgos característicos de estos últimos años, comprendiendo de 1988 al año de 1990. Se habla que en el Distrito Federal, se ha realizado en el año de 1991 una intensa labor de rehabilitación en las instituciones para menores infractores mismas que dependen de la Secretaría de Gobernación y de lo cual en opinión personal dudo hasta cierto punto tal situación, pero no pudiendo dar bases para la misma, en la sencilla razón que en el Consejo Tutelar, no tienes oportunidad de constatar este avance, pues argumentan que los menores no son especies en estudio u observación, de lo cual me reservo la opinión .

Se dice que la readaptación para menores se entendía como el conjunto de medidas de tratamiento , dadas al menor infractor para reincorporarlo a la sociedad , evitando así que vuelva a caer en la co --

105 Carranca y Rivas . Op. cit. pág. 530 .

misión de actos ilícitos. Todos saben que la mencionada readaptación social desgraciadamente en nuestro país se encuentra muy mal orientada, pues en la mayoría de los casos se vuelve a caer en la reincidencia de los menores o individuos de actos ilícitos, tal vez debido a la mala orientación por parte de las autoridades encargadas de impartir justicia a los infractores.

Se habla mucho que en la historia de las instituciones de justicia para menores, los jueces, tribunales y cortes juveniles han tenido diversas modalidades, pero en algunos países se sigue sirviendo a la respuesta emocional contra el delito a la pena concretamente por el contrario en otros países, se han dejado de aplicarse castigos de toda índole a estos infractores para tomarse en cuenta las características personales y sociales de los menores infractores obviamente, y a quienes de necesitarlo se les aplica el tratamiento requerido, incluyendo las orientaciones al menor y sus familiares en general.

Podríamos agregar que el internamiento del menor, ha perdido su carácter retributivo y punitivo, para convertirse en medidas concretas de protección. Pero algo muy cierto para todos es que con el Consejo Tutelar para menores infractores, han quedado definitivamente --fuere del Derecho Penal, desde ese año de 1974. Pero no podemos decir que se ha triunfado en esta materia con tal acción, pues no siempre tiene un carácter científico y técnico la intervención del personal, debido principalmente a la falta de preparación profesional y de

capacitación institucional, lo que constituye un grave impedimento para alcanzar los más altos fines de recuperación social de los menores infractores, principalmente durante la pubertad y adolescencia, que casi nunca son comprendidos por tal personal.

Por lo que respecta a la conducta antisocial que todos hemos realizado, no tenemos ni debemos de tener algún derecho de asombrarnos cuando un menor comete alguno de esos hechos, y si los llegará a cometer esos y otros diferentes, debemos tener muy presente que al menor de edad, la falta de capacidad de discernir o bien es por la influencia del medio ambiente o la familia (desorganizada), que como hablamos en capítulos anteriores ejercen una acción o fuerza negativa sobre el niño o adolescente, pero no olvidando que durante esta existe el claro rechazo que desde la pubertad se manifiesta contra los padres, configuradas en la desobediencia y rebeldía de toda índole y cada momento las cuales por lo regular traen al menor un sentimiento de soledad, y las cuales sólo tienen consuelo en la mayor amplitud de las fáciles y desorientadas relaciones extrafamiliares.

Alguien pudo haber comentado en determinado momento que esta ley que creo los consejos tutelares para menores, reunía y satisfacía realmente los requisitos de la sociedad y sus urgencias hacia el fenómeno social de los menores infractores, lo que realmente estamos de acuerdo pero no podríamos ser tan categóricos que aún ante esta ley, existían acciones u omisiones que dejaba fuera de su competencia o --

campo de trabajo por diversas situaciones pero como se dijo anteriormente, no dejo de ser un gran paso en el camino de radicar este fenómeno tan difícil para toda sociedad de hoy y pasada.

Ahora bien, en lo que toca hablar de la nueva ley que abroga a la antes mencionada, y deroga los artículos 119 a 122, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; 73 a 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 503 del Código Federal de Procedimientos Penales, y los artículos 673 y 674, Fracciones II y X, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal únicamente -- por lo que hace a menores infractores, nos presenta un mayor y porque no un mejor panorama para solucionar o tratar de solucionar el problema de las conductas delictivas de los menores.

Este nuevo ordenamiento jurídico de esta materia, que es publicado el día 24 de diciembre de 1991, entrando en vigor a los sesenta -- días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Nos marca un campo más amplio en torno al trato hacia los menores, pero donde cabe hacer la mención que sería un verdadero trabajo-encuadrar todos y cada uno de los preceptos y sentidos que cuenta esta nueva ley, lo que estaría hasta cierto punto un poco fuera de la contemplación del presente trabajo.

Obligados a únicamente contemplar algunos puntos de la misma encontrando como; los objetos que persigue y los servicios que presta -

en ayuda de los menores, no sin dejar de reconocer que los demás capítulos de esta ley no lo sean, sino para terminar el decir que me veo obligado a delimitar mi campo de trabajo e investigación, conscientes de la gran complejidad del tema.

Para comenzar a hablar de esta ley, es importante hacer mención de como esta compuesta, de una forma muy general para un mejor entendimiento de la misma; diremos que esta consta de seis títulos con un total de 18 capítulos, así como un total de 128 artículos, y de 7 disposiciones transitorias de la misma.

En lo relacionado a su objetivo y competencia diremos que estos se señalan en los primeros artículos de la ley, diciendo al respecto.

El objeto del Consejo Tutelar es, principalmente la readaptación social de los menores de dieciocho años, mediante el estudio de su personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la supervisión del tratamiento.

En cuanto a su competencia la intervención del Consejo Tutelar, tendrá lugar cuando los menores realicen; conductas que, en razón de lo establecido en el Código Penal, son considerados como delitos. Las conductas que, en razón de lo establecido en los reglamentos de policía y buen gobierno, constituyen infracciones de carácter administrativo. Conductas que no se encuentran establecidas en ninguna de las

anteriores codificaciones, pero se consideran como un peligro para el menor, su familia y la sociedad .

Se puede apreciar que el viejo problema de la imputabilidad o inimputabilidad de los menores, ha quedado atrás y es encuadrado en un régimen especial, al cual quedan sujetos todos los menores de 18 años y mayores de 6 años que cometan algunas de las infracciones señaladas anteriormente . Se dice que inimputable se refiere al que no es responsable en el terreno estricto del Derecho penal, para adultos, de aquí las medidas aplicables de protección, educación y reeducación .

Meixuerio Díaz Gonzalo - señala " ... con la creación de los consejos tutelares, el menor se sustrae a la acción del Derecho penal común y administrativa, para integrarse en lo que se ha dado en llamar - un Derecho de Menores ...".¹⁰⁶

La postura que toma la ley frente a los menores es más que nada de protección y tutela , ya que el consejo tutelar intervendrá en todos los casos cuando un menor realice alguno de los supuestos señalados en la ley . Señala López Riocerezo J. María "... que la finalidad de la protección es sin duda, la incorporación del menor al medio social que ha de tocarle actuar en plenitud de sus actitudes positivas, la -- asistencia tutelar primordial se dirige a la persona del menor, y lleva en sí un ingrediente pedagógico e indiscutible ...".¹⁰⁷

106 Los consejos tutelares y los menores infractores, Criminalia, Num. 1 -12, año XLIII, ed. Porrúa, México, 1977, pág. 50 .

107 Delincuencia Juvenil, profilaxis y terapéutica, editorial V. Suarez tomo II, Barcelona, España, 1964, pág. 157 .

A nuestro juicio las infracciones o conductas desviadas que -- realiza un menor tienen diversas magnitudes, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo y por eso debe tomarse en cuenta el tipo de falta cometida para hacer más preciso el diagnóstico, el pronóstico y así aplicar la medida correctiva adecuada para reincorporarlo a su familia y a la sociedad en general .

Ahora bien, haremos mención a los promotores a los cuales se les da nuevas atribuciones y competencias , así mismo , recordar que fue una figura que creó en la ley que creo los consejos tutelares, la cual como lógico es pensar que en los viejos tribunales para menores infractores no existía .

Esta figura del promotor se conjuga con la labor desarrollada -- por el Ministerio Público y el Defensor de Oficio, pero no olvidemos -- que no se le puede llamar un abogado , pues los hechos que se realicen no son considerados como delitos, sino como faltas administrativas , -- por otra parte en lo relacionado a la figura jurídica del Ministerio -- Público , se le da una competencia más limitada, pues al conocer de alguna infracción o delito por parte de algún menor, este deberá de ----

poner de inmediato al menor ante la presencia del representante del Consejo Tutelar, para que este realice las actuaciones correspondientes, o bien decida sobre el futuro del menor, dependiendo del caso, lo que constituye un gran acierto en lo referente al Ministerio Público.

Pasando a otra cosa, diremos que es importante hablar del Comité Técnico Interdisciplinario, el cual estará integrado con los siguientes miembros: un médico, un pedagogo, licenciado en trabajo social, un psicólogo y un criminólogo, preferentemente licenciado en Derecho, así mismo se contará con un personal técnico y administrativo que se requiera.

Con lo que posiblemente entre otras cosas se pretende que la acción a seguir no estuviera en las manos de una sola persona, anteriormente llamado juez mismo que muchas de las veces descargo en la figura del menor todos sus problemas emocionales o psicológicos de su juventud, con lo que se traía irremediablemente daños irreversibles al niño o adolescente, así bien estando en varias personas la decisión se lograba hasta cierto punto eliminar esta situación difícil, así mismo con esto se logra que al menor de edad, se le de mejor tratamiento para su rehabilitación.

En lo relacionado a los servicios que presta, si es que los podemos llamar así, con idea de dar a entender más este punto, cuando me-

refiero a esto, hablo de que han quedado muy atrás esos tiempos en -- que no se vea el enorme daño que se ocasionaba al menor cuando era -- remitido a la cárcel de adultos para supuestamente su rehabilitación, o bien ese tiempo donde se revolvan niños pequeños con adolescentes-- o jóvenes, y como si esto fuera poco los juntaban con niños que pre-- sentaban síntomas anormales ya sea bien, psicológicos, terapéuticos,-- motrices, etc, y donde sólo se importaba la acción negativa y su res-- pectivo castigo a la misma, por lo que cuando surgen los intentos, -- hasta conseguir que se dejara a un lado la acción negativa misma, y -- se tuviera más cuidado al niño en sí, dedicando más tiempo al estudio de la personalidad del infractor, no dejo de ser un gran avance para el tratamiento del mismo.

Ante lo cual en los servicios que presta me estoy refiriendo a -- las medidas, estudios o investigaciones que se realizan a la persona-- lidad del menor infractor, para poder tener más elementos para un me-- jor y más adecuado tratamiento, y obviamente esperando que los resul-- tados fueran los más favorables.

Primeramente diremos que entendemos por tratamiento, en lo cual-- el artículo 110 de la mencionada ley, dice que es la aplicación de -- sistemas o métodos especializados, con aportaciones de las diversas -- ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación del menor.

Se habla que ese tratamiento deberá ser integral, secuencial, -- interdisciplinario y dirigido al menor con apoyo de su familia. Por otra parte se dice que el tratamiento se aplicará en base a unas modalidades como son: En el medio sociofamiliar del menor o en hogares sustitutos o bien, en los centros que para tal efecto señale el Consejo de Menores, cuando se apliquen las medidas de tratamiento interno.

Además el tratamiento en hogares sustitutos consistirá en proporcionar al menor el modelo de vida familiar idóneo, que favorezca su desarrollo integral. Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos, orientación ética y actividades educativas laborales, - pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, -- así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.

Se pide que la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores deberá contar con establecimientos especiales para la aplicación de un tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo. Así mismo se dice en la citada ley, que las características fundamentales a considerar en estos casos, serán: la gravedad de la infracción cometida, alta agresividad, elevada posibilidad de reincidencias, alteraciones importantes del comportamiento previo a la comisión de la conducta infractora, falta de apoyo familiar, y ambiente social criminógeno, así mismo el artículo 119° de la ley es categóri-

co al señalar que el tratamiento externo no podrá exceder de un año y el tratamiento interno de cinco años.

Como se vera claramente el avance en lo relacionado a este punto es alabador, aunque claro, sólo sea en el papel, pues como lo señale en hojas anteriores, al querer constatar tales situaciones, se encuentra uno con las puertas cerradas, soportando esta acción, con dirfa - alguien el pesado fundamento que los menores que se encuentran incluidos en esa institución, no son animales raros o de estudio por parte de la comunidad, lo que hasta cierto punto estoy de acuerdo pero no - del todo.

Se habló en párrafos anteriores que era importante el diagnóstico, que se tuviera en relación al menor infractor, lo cual se contempla en el artículo 89°, al hablar que el diagnóstico es el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor. Teniendo como objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarias que lleven al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuales deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor.

En aquellos casos en que los menores se encuentren en custodia o guarda de sus legítimos representantes o sus encargados, y debe ser -

necesario aplicarse los estudios de diagnóstico, estos deberán presentar al menor, en el lugar, día y hora que se les fije por la unidad administrativa encargada.

Se dice que los estudios biopsicosociales se practicarán en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de que el Consejo Unitario los ordene o los solicite, por último se dirá que en los Centros de Diagnóstico se internará a los menores bajo sistemas de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, estado de salud físico y mental, reiteración, rasgos de personalidad, gravedad de la infracción y demás características que presenten, en estos centros se les proporcionarán los servicios de carácter asistencial, así como la seguridad y la protección similares a las de un positivo ambiente familiar.

No menos importante dejar de hacer mención en lo relativo a las finalidades de las medidas de orientación y de protección es obtener que el menor que ha cometido aquellas infracciones que correspondan a ilícitos tipificados en las leyes penales, no incurra en infracciones futuras, lo anterior contemplado en el numeral 96° de la ley en cita.

Como se puede ver, ante este pequeño panorama, se puede ver el pequeño gran paso, que se dió en esta materia, aunque todavía no se vean los resultados en la sociedad, pues día a día, sigue creciendo el fenómeno social de la conducta delictiva de los menores, pero cla-

ro sin ser pesimistas, vuelvo a remarcar, que no deja de ser un enorme avance en la materia en cuestión.

4. LOS CENTROS DE AYUDA A LOS MENORES INFRACTORES EN MEXICO.

En aquellos tiempos en que dominó completamente el autoritarismo en la sociedad, de buena fé; se pensaba que al delincuente en general habia que castigarlo, como único remedio para su mala conducta, así mismo, la idea era que habia que defender a la sociedad y familia contra él, y por tanto darle un castigo ejemplar que podfa ser como decapitarlo, cortarle las manos, etc.

La pena de prisión ha demostrado ser pervertidora y constituir una forma en que el delincuente se perfeccione en su mal comportamiento. Posteriormente cuando ya se respeto la vida de los infractores y se dejaron de emplear esos bárbaros castigos hacia su integridad personal, se optó por internarlos en las cárceles generales; donde existía la promiscuidad hombres, mujeres y niños o en cárceles para menores, de las cuales se ha dicho bastante sobre su dura realidad; lugares en que se padecía frío durante el día y la noche; se carecía de camas y colchones para el descanso, donde a menudo se aplicaba el estar a pan y agua, donde los castigos eran bárbaros como golpizas que dejaban huella perpetuamente y malos tratos imposible de olvidarse.

Un pensamiento antiguo manifiesta que el peor castigo era el encierro, con el ocio por algún tiempo más o menos largo, pero la realidad era que el castigo se proporcionaba diariamente gracias a la miseria, malos tratos, hambre y frío, unido a esto observar como los vigi

lantes gozaban de abrigo, confianza y refugio. Se creía equivocadamente - que esto corregiría al sujeto induciéndolo a modificar favorablemente su conducta, como si dependiera de la voluntad del niño o adolescente y no de los ejemplos recibidos, la falta de educación y medio ambiente.

Se castigaba para inducir al sujeto a usar su voluntad en una -- forma útil, sin tomar en consideración su ignorancia e inexperiencia. Las ideas sobre el castigo para menores se basó al decir que era útil si se usaba inmediata y proporcional a la falta sin embargo al conducirlos antiguamente a la cárcel, sometidos a proceso penal implicaba que era inmediato el castigo para ellos, pero no lo era según las autoridades, pues el encierro sólo era para poder juzgar y definir más tarde en que consistiría el castigo de tal suerte el efectivo castigo inicial era agravado con el impuesto posteriormente en la sentencia, - pero como era lógico el sujeto tendería a justificar su propia conducta pensando que no era grave, ni debería ser motivo de encarcelamiento o proceso penal.

Contrariamente las autoridades pensaban a su vez que la conducta era grave dando motivo al proceso, encarcelamiento y la sentencia, que definía la pena para la falta, de tal suerte no coinciden el criterio del delincuente con el de las autoridades, pues el sujeto pensaba que no era justa la pena que se le imponía.

Hablando del castigo diremos que esta tiene una naturaleza negativa, por lo cual negativo eran sus efectos. Se ha visto que el menor rechaza el castigo contra quien lo impuso y aplica, rechazo al castigo impuesto por la autoridad, así como el resentimiento y deseo de venganza contra la víctima que se queja. Es de pensar que este -- produce una variedad de efectos, como culpar a los demás de las cosas que sufre, sin ser capaz de adaptarse a las condiciones naturales de vida de la sociedad, después de haber vivido por largo tiempo privado de su libertad y sometido a sufrimientos que no estaban previstos y - que son derivados de la convivencia con otros de su misma calidad y - con el personal que es a menudo incomprensivo, impreparado y salvaje, en relación a este último hablaremos más adelante de tal error y sus consecuencias negativas.

De gran significado pedagógico tuvo la función de los tribunales para menores en la Ciudad de México, que en el año de 1926 establecieron como procedimiento obligatorio al hacer a cada menor sus estudios médico, pedagógico, psicológico y social, que servirían como base --- diagnóstica a la labor pedagógica correctiva y llevar a cabo en las - instituciones de tratamiento que evolucionaron del sistema cerrado hacia el abierto y después quedaron permanentemente regidos también con el semicerrado, que junto con los dos anteriores se realizaron según el caso en las trece instituciones con que cuentan para el tratamiento tales tribunales.

En el año de 1968 se estableció la primera institución de gran dimensión para menores infractores, con el sistema abierto en Morelia-Estado de Michoacan, bajo el nombre de " Albergue Tutelar Juvenil " , significando un importante paso para la pedagogía correctiva ya que -- hablamos del término de pedagogía correctiva diremos que está la aplicación los reeducadores de los internados para menores, con trastornos -- de la conducta, definiéndose como el conjunto de métodos y procedimientos encaminados a superar las dificultades que requieren pedagogía especial, aunque pocas veces sobre la base terapéutica y más generalmente con un sentido emocional de contenido humano y familiar .

" ... La pedagogía correctiva no es sólo la transmisión de conocimientos a la labor escolar, sino además corrección de errores de formación de los seres humanos , de hábitos de concepción y de errores -- prácticas comunes en las clases sociales que no logran avanzar, ni mejorar su vida en algún sentido ...".¹⁰⁸

En otra idea se tiene gran interés para la transformación del -- viejo tribunal para menores, en el Consejo Tutelar, que tuvo por objeto evitar que sus funcionarios denominados " jueces " , se vieran estimulados a imponer medidas de castigo a los menores infractores . En base al acuerdo con la ley del Consejo Tutelar, a partir de 1974, los ahora --

108 Cfr. Solís Quiroga Héctor . Educación Correctiva , editorial Porrúa S.A., edición décimo segunda, México , 1976, pág. 75 .

consejeros se vieron expresamente impedidos de aplicar sanciones o castigos que tuvieran el carácter retributivo quedando los menores definitivamente excluidos de todo criterio penal.

La situación se dió en base que en los últimos años los jueces venían abusando en sus resoluciones finales, enviando a los menores a los variados internados, pareciendo esto denunciar su escaso aprecio a los valores que la familia cultiva, pero también pueden ser resultado de querer castigar al menor, separandolo de ella. Ahora bien, puede ser resultado de la falta de capacitación para ejercer sus delicadas funciones o del exceso de confianza en unas instituciones que frecuentemente desconocen, estas normalmente, por las fallas de su personal, no crean ideales en los menores y también descuidan la formación de metas a largo plazo, convirtiendolos en adultos menos que medio-cres, que se preocupan sólo por asegurar el próximo alimento, sin importarles la forma adecuada o antisocial de alcanzarlo.

No es un secreto que en los múltiples internados para menores -- del mundo actual, sean asistenciales, educativos o de infractores la inmensa mayoría del personal, particularmente el de inferior categoría no es seleccionada, ni capacitada específicamente para cumplir -- sus funciones e ignora, en primer término, la psicología de la edad evolutiva y, en segundo las normas pedagógicas modernas necesarias para el correcto manejo de los menores.

El personal de vigilancia y de servidumbre frecuentemente no ha terminado ni siquiera la primaria, resultando en ocasiones viciosos - como alcohólicos, mariguanos, o bien, enfermos de tuberculosis, epilepsia, etc.

Siendo necesario crear una institución específica para la selección, capacitación y actualización del personal de todas las categorías, que deban intervenir en estos internados dentro o fuera de --- ellos, de tal manera que puedan calificar la importancia de la labor y el grave daño que se puede causar a los menores con la inadecuación de una persona a la función que tiene designada. No es secreto que - los establecimientos dedicados a los problemas de los menores, tienen directores no seleccionados, preparados y menos especializados.

Haciendo hincapie a la figura de relevante importancia en la re-educación de los menores infractores, o en la formación de cualquier niño y adolescente, como es la del maestro.

Si bien es cierto que todos tenemos un concepto favorable y desfavorable del mismo, también es cierto, que vital importancia es su - participación en la vida cotidiana del niño, mucho más ha de resultar su aportación en los internados para infractores. Se ha visto que es tos establecimientos en cualquier país, se ha designado como tales a - personas que no han realizado la carrera respectiva o la cortaron, -- aplicando su tiempo en pasarlo lo mejor posible, y en raras excepcio-

nes los maestros titulados o no, perciben muy bajos sueldos, de tal manera que un vigilante gana más que un maestro titulado.

Existen maestros postgraduados y especializados en la reeducación de inadaptados e infractores, pero cuando son llamados a trabajar a menudo son sometidos a ganar un bajo sueldo al igual que sus antecesores, pero tratando de ser optimistas en México ya se ha logrado a través de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública, que se les de la categoría que se merecen y como consecuencia un salario justo y necesario. Observandose el hecho de que los maestros que se supone adecuados para enseñar actividades vocacionales, físicas o actividades estéticas, son personas semi-conocedoras de su oficio y sin conocimiento de pedagogía alguna.

Ahora bien, el personal trabaja en edificios o salones inadecuados y a menudo improvisados, salones de clase oscuros y fríos, expuestos a los cambios de clima, pues muchos no cuentan con vidrios o micas en las ventanas o no tiene puertas, con muros pintados y sin atractivo alguno, así como con letreros obscenos y pequeños huecos, no visibles para guardar droga.

En un inicio las acciones que en materia educativa se llevaron a cabo para mejorar la situación de los menores en los establecimientos de reeducación, sus alcances fueron meramente hacia fines "moralizadores", por conducto de la religión, o bien, hacia la "alfabetización" o en sentido filantrópico. Fueron tiempos en que a los menores se --

les marcaba con un número para despersonalizarlos y tratarlos bajo un rasero común.

Para cuando se humanizó la acción dentro de los internados o cárceles en que estaban los menores, se comenzó a tratar a cada individuo por su nombre, buscandose la posibilidad de que tuviera trabajo, así también que fuera visitado más frecuente y por más tiempo por su familia, no menos importante que recibiera una capacitación cualquiera.

En materia técnica hace 70 años que en México se comenzó a tomar en cuenta la personalidad y de investigar las causas de su conducta - desviada, esto por medio de la medicina, pedagogía, psicología y trabajo social, en los tribunales para menores, con idea de obtener mejores resultados y que el tratamiento fuera el adecuado, cosa que nunca se hizo, y por tanto no existió un sistema de tratamiento basado en - un estudio preliminar, y la observación de las causas para combatir - los males de cada personalidad. Se habló que la pedagogía correctiva pero no se puso en manos de especialistas, ni tampoco tuvo base para ser realizada, "avanzo ciegamente".

En el año de 1953, predominaban enormes construcciones para la - diversa población de infractores, sucediendo que en algunos había más población que dormitorios, llegando al extremo que dormían desnudos, - alojados dos por cama o francamente en el suelo. Su vida higiénica -

era nula, se fomentaba la homosexualidad, no se separaban a los menores enfermos de los sanos, pasaban el día en pleno ocio, una contaminación moral, existían abusos de los adolescentes sobre los más pequeños, no tenían o faltaban salones de clases, mobiliario, así como no existían lugares para que los menores guardaran sus pertenencias, alimentos maldocidos y repulsivos no menos alarmante fue ver que había menores que nunca fueron registrados permaneciendo abandonados, otros ya habían rebasado la minoría de edad, y algunos más no eran atendidos por el juez de menores. Ante este panorama no era reprochable -- que algunas autoridades al detener algún menor infractor, lo dejaban libre que mandarlo a esos establecimientos en esa plena desorganización y olvido aunque no se aplaude esta decisión, pues las consecuencias podrían ser peores que ese sentimentalismo.

Procederemos a hablar de los centros de atención a menores de -- una manera más específica, los cuales tienen una verdadera importancia en el tratamiento de los menores y su rehabilitación.

En los centros de recepción es muy conocido que uno de los principales problemas que enfrenta, en esos centros de alojamiento provisional de menores, es la contaminación de los primarios por los que -- han estado ya varias veces, tomándose medidas de que su alojamiento -- duraría 48 horas, como máxima a los que llegan por primera vez; con -- idea de evitar su relación personal con los más experimentados, con -- la posibilidad legal de resolver su caso provisional o definitivamente.

te en las primeras horas.

Se ha manejado que la mayoría de los primarios un 60%, salían definitivamente, sin haberse relacionado con los reiterantes, caso contrario, eran enviados a los Centros de Observación en los cuales por sus finalidades básicas protectoras de los menores infractores, escapaba de toda concepción penal o represiva, tiene como parte esencial del procedimiento de los tribunales para menores y de los Consejos Tutelares la observación, por eso, los centros destinados a cumplir la funciónaban anexos a esas instituciones, cuando no es así, no se pueden cumplir los principales y principios fundamentales del procedimiento que son la intermediación consistente en el conocimiento directo y sostenido que el juez o consejero toma del menor, de sus familiares, de la víctima, para poder resolver el caso; y el de celeridad que se refiere que en breves días se haga el estudio integral y se lleguen a la resolución final.

Los Centros de Observación se tratan de lugares en que los menores que han cometido un hecho tipificado en las leyes penales, o contra los reglamentos de policía y buen gobierno, o que se han dañado -- así mismos, a la familia o a la sociedad. Son alojados por un tiempo mientras dure su observación hasta que el consejero instructor de cada caso haya presentado su proyecto de resolución a la sala respectiva y ésta tomado la decisión de lo que debe hacerse. Aunque se ha -- aconsejado que mantengan buenos servicios sanitarios, dormitorios, re

factorios, talleres, salones de clase, campos deportivos y de cultivo, muchos carecen hasta de lo más indispensable, lo que causa el hacinamiento de menores ociosos, bajo las órdenes de personal irresponsable e impreparado. En consecuencia no es frecuente que se haga la observación esperada, la cual debe comprender dos aspectos: El Científico consistente en los estudios de fondo con carácter médico, psicológico, pedagógico, psiquiátrico, neurológico y de trabajo social, del menor, familia, las amistades, el barrio, la escuela y el trabajo si lo hay. El segundo es el humano, que se refiere a la observación directa del menor internado, llevada a cabo por todo el personal que trabaja en contacto con él, director del centro, maestros, académicos, de ocupaciones, música y deportes, custodios, cocineros, lavaderos, etc.

Se aconseja que a los menores se les deben de clasificar en secciones para hombres y mujeres; menores y mayores de 14 años y debe agregarse la clasificación en primarios y reiterantes. Esta permanencia en el centro de observación suele durar desde uno hasta cuarenta y cinco días, por lo que es conveniente que se cuenten con los recursos necesarios ya mencionados para evitar el ocio hasta el máximo en ellos. No se olvide que la idea principal de internar al menor a estos centros es como se dijo observarlo, y a la vez resolver lo más rápido posible su situación legal, le llamaremos; por último debe completarse la observación con los reportes diarios de comportamiento, - que debe hacer el personal administrativo, de vigilancia y de servicios. No deben omitirse los reportes de buena conducta, o de distin-

ción, al igual que los de mala conducta en sus diversos grados, no -- sin antes mencionar que para la observación, tan mencionada se han in-ventado varios métodos para tal fin, evitando así que el menor finja algo que no siente o porque así conviene a sus intereses personales.

Por último los Centros de tratamiento para menores en los cuales los menores que llegan de los tribunales para menores o especiales, - muchos quedan en libertad y pocos se internan en reformatorios o escuelas, esto acontece sólo si a juicio del personal técnico, sus familiares son incompetentes o el menor es peligroso o corre grave peligro al continuar con su familia.

Existen diversos tipos de establecimientos en las grandes ciudades; aunque en los poblados pequeños se carezca de ellos o solamente haya uno. A veces el mismo centro de observación el que sirve de "ca sa de tratamiento", aunque permanezcan los menores hacinados, sin mayor ocupación y con alimentos y atenciones muy menguados o claramente inconvenientes.

En algunas ciudades hay establecimientos cerrados, semiabiertos- y abiertos; en otras sólo uno de cualquiera de esos tipos a donde son enviados todos los menores, en algunas provincias existe, para cada - sexo, un sólo establecimiento que, aunque aloje a todas las clases de menores al menos cumple la finalidad de disminuir las diferencias entre el cautiverio y la libertad.

Los establecimientos cerrados son llamados Reformatorios, Correccionales, Casas de Orientación, Asilos, Cárceles de Menores.

Son instituciones en que al entrar no se volverá a salir sino -- hasta que se cumplan ciertos requisitos, algún periodo de tiempo o -- hasta que las autoridades lo consideren necesario o conveniente. A veces llegan a olvidarse las autoridades que está encerrado cierto -- "menor" que ya sobrepasa en mucho la mayoría de edad. Es externado -- cuando se ha acostumbrado demasiado al ocio y a la explotación de los más débiles, pues no se le disciplinó al trabajo ni se le inspiró la necesidad de servir a los demás.

En los establecimientos semi-abiertos, el panorama casi no cambia, ya que padecen iguales miserias, pero hay la posibilidad de que, al portarse bien, pueda salir el niño a pasear cada fin de semana con sus familiares y amigos, o con clubes de exploradores.

En los establecimientos abiertos, sean extensos o reducidos se logran los mejores resultados, siempre que no estén internados toda -- clase de menores infractores. Ahí se convierte cada menor en un miembro de la comunidad, las autoridades son menos impotentes y cada joven contribuye con su esfuerzo a hacer mejor la vida colectiva. Pobre o rica, amplia o estrechamente, las instituciones abiertas brindan al menor más confianza en sí mismo y lo acercan a el personal directivo, a quien llega a someterse de manera voluntaria sin sentirse minusválido.

Estas instituciones generalmente cuentan con porciones de terrenos más extensas que las otras, para los jóvenes vivían en pequeños grupos a cargo de profesores sólo o de matrimonio sin hijos que tienen cada uno " su casa " con el terreno respectivo y cada hogar posee un dormitorio general y uno para los encargados ; el primero con divisiones en donde cada niño puede guardar sus pertenencias con el secreto que desee, cada casa tiene su baño, su cocina, comedor, estancia , así mismo puede poseer un salón de clase y algún taller .

El régimen abierto se caracteriza por el hecho de que no hay medios materiales, ni humanos de seguridad, pues el autocontrol íntimo de los menores en su lugar como medio de superación o previa advertencia de lo que podrá pasar en caso de que la conducta se salga de lo permitido, como se puede ver este régimen el joven puede formarse como responsable de su propio progreso y su propia posición .

" ... En México aplicando el sistema abierto en su máxima expresión por iniciativa de la Sra. Guadalupe Díaz de Arriaga Rivera, esposa del Gobernador de Michoacán, estableció en 1968, en Morelia el Albergue Tutelar Juvenil para menores infractores, bajo la dirección del maestro Solís Quiroga Héctor ...".¹⁰⁹ Se trata de una extensión de once hectáreas para aproximadamente ciento diez menores de varias edades de orígenes llevados por la policía en general, se le hace notar que no

109 Cfr. Solís Quiroga Héctor . Sociología Criminal . editorial Porrúa S.A., edición cuarta, México , 1985, pág. 322 .

hay medios de seguridad para detenerlo y se le enseñan a recorrer el establecimiento, las diversas salidas que hay, sin control material o humano alguno, se le asigna una pequeña parcela de tierra que debe cultivar bajo la instrucción de un maestro, se le comunica los horarios escolares y se le invita a escoger un taller para el aprendizaje de un oficio, se le mantiene ocupado a todas horas del día para evitar el ocio, pero en sus descansos se les llevaba a excursiones, previo control de su conducta por medio de reportes del personal, tanto cuando se distingue por su excelencia como cuando falla. En el comedor se le invita a que repita el platillo que más le haya gustado, resultando los logros mayores a toda experiencia anterior en cuanto a conducta y en lo referente a aprendizaje y esfuerzo personal. No se nos oculta que permanecen dentro sin escapar, gracias al trato afectuoso y digno, al alimento atractivo, abundante y nutritivo; al buen lecho, a la confianza que se despierta respecto de autoridades y compañeros, a la posibilidad de salir cuando quieran y a las labores escolares, deportivas y vocacionales.

En esta institución pudo verse y comprobarse que sus alumnos, lejos de ser "delincuentes", eran meros niños y adolescentes con grandes potenciales de desarrollo, pero carentes de la dirección, la comprensión y el amor de sus padres a quienes se ha de sustituir con interés afectuoso. Con todo lo anterior brevemente explicado, no podía dejar de ser mencionada y ser digna de mencionarse en cualquier estudio, sus trabajos y logros obtenidos.

Se ha venido hablando últimamente de los establecimientos intermedios, los cuales en algunos países existen instituciones para personas de 18 a 25 años de edad, que atienden la problemática propia del término de la adolescencia.

Se considera útil este tipo de internados, porque en esa edad, se comienza a aplicar ya formalmente y en sentido práctico los ingresos económicos y se da una dirección definida a la sexualidad, dando lugar a serios compromisos; además cuando el sujeto no principia a -- formar previamente sus valores, como sucede múltiples veces en los delincuentes, se produce el despertar a la vida colectiva y al trabajo productivo, sin estar preparados para el cumplimiento normal de las obligaciones.

5. LA CONDUCTA HOMOSEXUAL EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO

En México como en la mayoría de los países, el problema del homosexualismo, por sí mismo no se configura como un delito para muchos, esto en la idea de que siempre se da entre los adultos (mayores de edad), los cuales cuentan con libertad y criterio suficiente para aceptarla voluntariamente.

Ahora bien, la criminología moderna considera al homosexualismo como un estado peligroso, ya que en determinadas circunstancias puede favorecer a los actos delictivos que van desde el chantaje, extorsión, hasta llegar al homicidio pasional.

Es oportuno abrir un paréntesis en este momento, para denunciar y permitaseme manifestar, que entre los hombres que se condenan en los juzgados debido a su conducta homosexual, se encuentran individuos que se visten de mujeres y personas aisladas y embotadas que han carecido de una relación amorosa. En el pasado individuos antisociales y resentidos, personas de edad avanzada a quienes la policía aprehende después de un franco acto homosexual que llevan a cabo en estado de ebriedad y los casos cuya conducta homosexual es sólo uno de los componentes de un trastorno psicológico. Digase psicótico más grave casi siempre con esquizofrenia (locura total) o debilidad mental.

Los homosexuales sostienen sus relaciones sexuales siempre de manera discreta o clandestina por ello nunca se llegan a tipificar. Por lo tanto la conducta de estos sujetos se encuentra excluida jurídicamente y la ley no podrá castigarlos pues se supone que exitosamente - (para ellos), existe el pacto o convenio donde por interés, esta acción es guardada en secreto para esto hay que tener en cuenta que sucede así en personas mayores, que ya tienen criterio propio y no podría ni me atrevería a llamar sujetos pasivos o activos.

Considero oportuno hacer la mención que si bien cito a continuación algunos postulados del ordenamiento jurídico penal, lo realizo con la idea de considerarlos importantes y como una forma de enriquecer más el trabajo, más nunca sustenté la base de mi tesis en tales postulados, no queriendo decir con esto que los mencionados se encuentran equivocados en algún sentido.

La solución al problema de la conducta homosexual en el menor, se encuentra más allá de aplicar sanciones de cualquier índole, y que la solución radica en la aplicación de medidas preventivas, por lógica mientras más sean estas mucho más será la posibilidad de corregir el camino equivocado de muchos menores de ambos sexos los que tienen la tendencia a tal conducta.

Por otra parte es triste comprobar que en nuestra Ciudad de México una de las más pobladas del mundo, con un sinnúmero de problemas que

van desde la sobrepoblación, la falta de los servicios urbanos más elementales hasta llegar a la prostitución de mujeres y hombres, que con su actuar tal vez de una manera inconsciente o motivados por la necesidad de substituir, son los creadores del surgimiento de verdaderas enfermedades que hasta el momento se catalogan de incurables y las cuales van en aumento día a día de una manera clandestina . Ante este panorama es lamentable que las autoridades locales y legisladores en general sigan en esa actitud pasiva de su competencia ; ya no digamos en expedir leyes para castigar las mencionadas conductas, sino por lo menos en dar los elementos suficientes para tratar de prevenir o controlar estas en algún ordenamiento legal, basado en la suprema idea de conservación de la especie humana . No olvidemos que por naturaleza y necesidad fisiológica el ser humano tiene la necesidad de buscar y lograr la satisfacción sexual, pero lo grave de esto, es que la generación en turno se encuentra marcada con el signo de la muerte en la búsqueda de esas necesidades .

En nuestro Código Penal para el Distrito Federal vigente se puede observar una limitación ignorando el motivo de la misma para ejercitar acciones en sus postulados en contra de la conducta homosexual, con lo que trae como resultado verdaderamente desalentador observar que nos encontramos atrasados en la toma de decisiones o aplicación de medidas hablese de una manera general para combatir estas conductas desviadas .

Es un hecho que lo hoy contemplado en nuestro ordenamiento legal vigente, hubiera sido digno de ser elogiado hace unos veinte o treinta años, pero la realidad es que hoy es completamente obsoletas e impracticables para hacer frente a tal fenómeno, pues desgraciadamente los postulados jurídicos no cambiaron o evolucionaron a la par de la realidad social que se vive hoy.

Anteriormente hice la anotación que la conducta homosexual para muchos no se contempla en algún postulado jurídico claramente pero -- ahora bien, que ocurre en lo contemplado en el artículo 201 Capítulo II del Código Penal para el Distrito Federal, para cuando en el caso de que un menor de edad, accediera al capricho sexual de un adulto, - entonces (el homosexual) y su conducta encuadran y se tipifica en la ley penal, contemplada en el delito de corrupción de menores, con una sanción de 3 a 8 años de prisión y de veinte a cien días de multa.

Con esto reafirmo lo anterior que nuestro ordenamiento jurídico local, se encuentra limitado en relación a combatir el problema de la conducta homosexual.

Algo digno de ser mencionado, no por ser tal vez la solución al problema de las conductas desviadas, pero sí porque se está haciendo algo para combatir tal problema, es el caso concreto del Código Penal del Estado de Tamaulipas, como un caso claro en lo concerniente al delito de la sodomía y algunos más; la ley de este Estado, ha presenta-

un gran interés y el cual resulta único en toda la República Mexicana, y el cual se expondrá brevemente a continuación por razones lógicas.

Actualmente nos encontramos con un verdadero problema social llamado por inminentes doctores como "la peste incurable", me estoy refiriendo al "SIDA" (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida). La sociedad de la época moderna se encuentra sorprendida, y si las leyes procuran cuidar con verdadero celo la salud de su pueblo, que merezca desenvolverse sanamente en todos sus aspectos de desarrollo tanto mental como físico, se debe tomar un antecedente para prevenirse desde edad temprana (en educación primaria) por decir algo, cada día se dan más casos de esta enfermedad que hasta el momento es incurable, sin que a la vista se vea remedio alguno, por lo cual en el Estado de Tamaulipas, se han presentado nuevas reformas, incluyendo lo siguiente:

Establece que quien transmita ese pernicioso mal, llamado "SIDA" será considerado como delincuente, durante el ejercicio gubernamental del Dr. Emilio Martínez Manautou, de tal manera que las leyes penales sufrieron varias transformaciones suprimyéndose algunas causas de delito e incluyéndose en el Capítulo I, por ejemplo el Título VI, corresponde a delitos contra la salud pública, estableciéndose el contagio, tocante a dicho ordenamiento el artículo 204 del Código Penal referido, sentencia que "sabiendo que padece un mal venéreo en periodo infectante o el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, ponga en peligro de contagio a otra, por medio de relaciones sexuales, será san-

cionado con prisión de 6 meses a tres años y multa de quince a cincuenta días de salario, sin perjuicio de la pena correspondiente, si causa el contagio; cuando se trate de cónyuges o concubinos, en este caso sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

En lo relativo al Código Penal del Distrito Federal vigente este en su artículo 199 Bis, Capítulo II, desgraciadamente no contempla esta enfermedad de lleno, sólo en uno de sus párrafos menciona que si la enfermedad fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión, pero aún así, no deja de estar incompleto a las necesidades de nuestro tiempo.

El Sida no tiene curación, todo el mundo sabe que así ha resultado hasta el momento esta enfermedad, siendo muchas las víctimas que ha cobrado en el orbe. El contagio suele adquirirse entre un infectado y uno totalmente sano, o bien por una transfusión sanguínea, por aplicarse alguna inyección con aguja utilizada por una persona que sufra de este mal, o por contacto sexual (casi siempre tratándose de un homosexual infectado), y precisamente los homosexuales son señalados como los principales portadores de dicho mal, lo que en opinión personal, creo que se ha exagerado en este sentido, creyendo que cualquier persona con una gran actividad sexual, sin control de higiene y seguridad puede estar en el supuesto anterior, resultando mucho más peligrosos que el homosexual, esto lo manifiesto en el hecho que los invertidos son muy especiales en el escoger al individuo, con el que --

pretende tener relaciones sexuales, mucho más que cierta persona ingrese a su círculo de degeneración, caso contrario con el individuo normal que siempre esta pendiente y atento para tener relaciones sexuales con cualquier mujer, de cualquier edad, sin importarle las consecuencias que puede ocasionar para él y su familia si es casado esa falta de madurez.

Estando ya comprendido el SIDA, en la legislación Tamaulipeca, ya hay forma legal (por lo menos en ese Estado), pero que pasará en los demás Estados de la República.

En algunos otros Estados de la República Mexicana, también se contemplan algunas causas de delitos en el caso de los homosexuales, pero no son propiamente específicas de ellos, sino que más bien incurrir en esos delitos por circunstancias que los llevan a cometerlos con tal de satisfacer su desviación sexual. Esta situación de cualquier manera, no resulta problemática exclusiva de nuestro país, sino de muchos países que hasta la fecha no han sabido definir si el homosexual debe ser considerado como un enfermo o ser castigado como cualquier otro individuo en el supuesto de que incurra en algún delito. Por tanto resulta sumamente difícil enfrentarse a situaciones legales en el caso específico de estos individuos.

Al igual que cualquier otra persona, un invertido sexual puede delinquir si incurre en delitos como: asalto, violación, asesinato,-

etc., los cuales no son privativos de su condición, sin embargo la -- misma desviación propicia algunos leves delitos, entre ellos cabe citar el atentado al pudor, que se refiere a las caricias que una persona le haga a otra sin su consentimiento, también son frecuentes los -- llamados faltas a la moral o las buenas costumbres, que tienen lugar cuando se provoca escandalo, al exteriorizar ciertos impulsos en plena vía pública; desde luego estas conductas impropias, pueden ser cometidos por cualquier ser humano.

Hay casos en que los homosexuales ya sea en forma individual o -- colectiva, coaccionan, persuaden o seducen a niños y adolescentes para satisfacer sus instintos sexuales. Aquí me atrevería decir que es ta teoría ha dejado de ser, pues ahora los menores de edad no necesitan o forzosamente tiene que ser seducidos a tales conductas, ahora -- estos se prestan, tal vez no con la consciencia al todo, de lo que ha ce, pero de que ahora ellos colaboran o se prestan para tener relaciones con los homosexuales de cualquier edad y con un mínimo potencial-económico, el cual tiene un relevante participación en este convenio, y buscando una forma de calificar tal conducta los llamaría como vulgarmente se dice "padrotes", pero padrotes que no pasan de una edad -- de 18 años a lo mucho, por otra parte no podemos pasar por alto que -- tal vez uno de los factores que llevan a esos menores a tener esas re laciones, se debe a los esplendidos regalos que les hacen los inverti dos, regalos que pueden ir desde unos tenis, joyas o ropa, etc. hasta constantemente una cantidad de dinero.

Con lo cual aseguran que los menores nunca los abandonarían ni -- tendrán la necesidad de buscar a otro homosexual, lo que lamentablemente es toda una realidad, hoy en día.

El tecnicismo que describe tal abuso es "perversión de menores"-- en todas partes esto constituye un delito, ya que el afectado aún no tiene suficiente criterio ni edad para enfrentarse a situaciones como esta y elegir lo más conveniente. En cuanto a la violación se castiga de igual forma cuando se comete con un menor o con un adulto, sólo que en el primer caso, existen agravantes que pueden aumentar la sanción. Es muy difícil comprobar la prostitución en un hombre, el hecho de que deambule por la calle vestido de mujer, no es evidencia in controvertible, pues un buen porcentaje de homosexuales llevan atuendos y realizan actividades netamente femeninas, no por motivos mercenarios, sino por gusto y satisfacción personal; desde luego al andar vestido de mujer no es una prueba inapelable, pero quizás en la mayoría de los casos de transvestismo nocturno y callejero, la acusación si resulta válida, estas aclaraciones son con el fin de demostrar que el homosexual no está sujeto a ninguna discriminación especial. El homosexual es una persona como cualquier otra, es muy libre de transitar por toda la República, como lo dice nuestra Constitución Política, artículo 11, mientras su comportamiento sea natural, decente, y no moleste a los demás. Como todos sabemos que existen homosexuales discretos e indiscretos, decentes en su forma de hablar, respetuosos del orden e irrespetuosos.

La legalidad de nuestro propio derecho permite al homosexual ser libre de derecho, pero de hecho es molestado, requerido por nuestras autoridades y como resultado de ello, los encuadran dentro de otros delitos contra la moral pública y las buenas costumbres, por lo tanto desde el punto de vista legal, no existe una legislación específica para el homosexual en toda la República .

" ... En el sexenio próximo pasado es de aplaudir cuando por mandato del Señor Presidente Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, se decretó la desaparición de la falsa policía, la llamada " D.I.P.D." Dirección de Investigación para la Prevención de la Delincuencia . No es una sino en varias entrevistas, los homosexuales manifestaron su rechazo hacia esa policía, que era inconstitucional, donde militaron los hombres mas perversos y enfermos de poder, que cometieron actos tan viles y canalladas en contra de los homosexuales, persiguiendolos y detectandolos en las diferentes esferas de la sociedad ...".¹¹⁰

Hoy en día el homosexual " goza" ante la ley de su libertad ; podrá ir y venir por todo el territorio nacional, sin temor de ser nuevamente agredido , pero ante la ley, goza de las garantías individuales- mientras él no cometa un delito .

110 Martínez Roaro Marcela . Delitos sexuales . (sexualidad y Derecho) editorial Porrúa, S.A., tercera edición, México, 1985, pág.186 .

Ahora bien, hablaremos de la situación jurídica del sujeto activo y del pasivo, en lo relacionado al primero el sujeto activo es el que consciente en llevarle el juego al homosexual, que acepta tomar el papel de hombre para sus fines de actos sexuales, es un individuo que carece de principios y que tiende a conducirse como un sujeto sin escrúpulos. El sujeto pasivo es el penetrado que acepta ayuntarse con el individuo de su mismo sexo, por lo general lo acepta como es. Sin embargo como hemos visto al homosexual sin educación, lo podemos apreciar tanto como un ignorante o como un sabio, pues esta condición no es privativa de tal o cual esfera social.

"... El código penal para el distrito federal, artículo 200, -- fracción III, indica que se aplicará prisión de 6 meses a 5 años ó -- sanción de 300 a 500 días de multa o ambas a juicio del juez, al que -- de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal ...".¹¹¹

Marcela Martínez señala en su obra "... que el artículo 200 y su fracc. III, parece ridícula, pues la invitación al comercio sexual se hace en forma discreta y no escandalosa y no se tipifica de esta manera la conducta ilícita ...".¹¹²

Por otra parte, se puede hacer referencia a la tercera parte del artículo 201 del Código Penal de Tamaulipas, el cual es el único en --

111 Código Penal para el Distrito Federal, vigente . pág .
112 Martínez Roaro Marcela . Op. cit, pág. 120 .

toda la República Mexicana, que sanciona el delito de Sodomía, entendiéndose por tal, el ayuntamiento carnal con personas del mismo sexo. - Pero en cambio el Código Civil para el Distrito Federal, se puede decir que esta situación está contemplada sólo cuando se considera como causa de divorcio, los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer, con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia de su corrupción. El sujeto activo cuando es descubierto por su cónyuge (mujer), se da al caso de pedir ella el divorcio, pero en sí el homosexual (sujeto pasivo), es el que es más fácil de identificar, -- aunque no siempre, porque como ya vimos, existen varios homosexuales que tienen aspecto varonil o su forma de expresarse es ruda e incluso ve los trabajos que desarrolla.

En lo relativo a las actividades estrictamente homosexuales que la ley contempla y que pueden constituir delitos tenemos a:

- a) La corrupción de menores y,
- b) Ultrajes a la moral pública.

La homosexualidad es una de las modalidades de descarga de la -- pulsión sexual, Freud escribe: "Al entrar a la pubertad, es cuando el individuo toma partido a favor o en contra de la homosexualidad".- En efecto al adolescente enfrenta a los tabúes familiares y sociales que se oponen al acto heterosexual, a la culpabilidad de su amor edípico y al temor al sexo opuesto, puede no encontrar otra opción que-

el homosexualismo; sin embargo, en la inmensa mayoría de los casos, - las tendencias homosexuales sólo reflejan el esfuerzo desarrollado -- por el adolescente para definirse mejor en la esfera de la masculinidad o de la femineidad.

Proyecta sobre el amigo que personifica el ideal de sus aspiraciones, la imagen de lo que el mismo quería ser; como lo ha señalado Freud, existe en estas elecciones homosexuales, un componente preponderante de "narcisismo", si se trata de un jovencito tímido y atemorizado ante la comunicación con el sexo opuesto experimentará una gran atracción hacia el muchacho decidido, al que envidia por su virilidad y su éxito con las mujeres. La jovencita se sentirá cautivada por una profesora o una compañera de las que emane una femineidad que --- ella desearía asimilar.

Así, incluso cuando las tendencias homosexuales se vierten en -- una exaltada, que conduce mediante un proceso de identificación a una mejor definición de la personalidad, sin embargo la repetición de experiencias homosexuales, cuando están netamente sexualizadas, encierra sus peligros, pues se corre el riesgo de que el adolescente quede condicionado al placer homosexual y se oriente definitivamente en este sentido. Por lo anterior los padres deben prestar mucha atención a este período ambivalente, y particularmente en el caso de una soledad de carácter patológico, a amistades homosexuales exclusivas y prolongadas, y en general a actividades desacordes a los que debe adoptar una persona de su sexo.

La mejor prevención será siempre no obstante, que los padres puedan mostrar a sus hijos una imagen viril y femenina respectivamente, sin ambigüedades y, que se abstengan de toda actitud con lenguaje susceptibles de desarrollar en los hijos el temor o el odio hacia el sexo opuesto. Es por eso que el menor debe ser comprendido para que -- así mismo tenga la confianza y pueda dirigirse a sus padres logrando de esta manera que no huya de su hogar o bien se enfrente a los peligros que pueden llegar a ser fatales, ya que es en la calle donde hemos visto como infinidad de menores deambulan por ella sin la más mínima protección.

De esta forma podemos afirmar que el homosexualismo, es la causa principal de donde se desprenden delitos y hechos de peligro sobre todo en el caso de los menores.

Luis Recaséns Siches, expone sobre el menor, "hay que prestar especial atención al hecho de que el seno de la familia se desenvuelven vigorosos procesos configurantes de la personalidad de todos sus miembros.

Especialmente la personalidad individual concreta de los hijos, se modela inicialmente y en una gran proporción, dentro del seno de esta y es configurada dentro de muchos aspectos, a veces decisivamente y de modo muy acentuado por el espíritu de la madre. Pero también puede observarse que la familia contribuye a remoldar la personali--

dad de los cónyuges en múltiples aspectos. Por mucho y muy sincero - que sea el amor mutuo que llevó a él y a ella a unirse en matrimonio, la vida conyugal no suele estar exenta, sobre todo en la etapa inicial, de malentendidos, competencias, oposiciones e incluso conflictos. Esas fricciones y tensiones pueden malobrar el matrimonio, convirtiéndolo en un fracaso.

Ahora bien, la familia es el molde principal de configuración -- concreta de la personalidad del hijo; la primera transmisión social -- de la herencia cultural, se efectúa en los primeros años de la familia, a través de los padres y eventualmente de los hermanos mayores. Al correr de los años, la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión, pues con ella empiezan a concurrir otros grupos, como por ejemplo el grupo de juego, la escuela, los amigos y el vecindario, etc.

Recuérdese que se debe observar estrictamente que la vía más fácil y de mayor acceso substancial que tiene un homosexual para satisfacer de manera sencilla sus deseos sexuales, es el acercarse a un menor, conocerlo, seducirlo y finalmente hacerlo participe de su vida homosexual, de suerte que no se trata de pervertir a un menor, en el sentido estricto de la palabra, sino que este por ser menor de edad, al enfrentarse con un homosexual, tendrá menos criterio para razonar su situación y ellos lo hace fácil para el homosexual en contraste de si se tratara de una persona adulta.

Hablaremos ahora de la moral pública, a lo que Marcela Martínez - dice que "... siendo la moral-social el objeto jurídico tutelado en este ilícito y el término " obscenidad " esencial en el mismo acudimos - a la doctrina en la búsqueda de estos conceptos ...".¹¹³

Antonio de P. Moreno, hace una distinción afirmando " ... que la moral pública es el movimiento ético indispensable para la buena convivencia social, una condición esencial para la existencia moral de la sociedad y es la norma mínima exigible de las buenas costumbres...".¹¹⁴

En el diccionario del mismo autor que nos ocupo líneas arriba dice ; obsceno es algo impúdico u ofensivo al pudor aquí mismo encontramos las raíces etimológicas de la palabra "pornografía", la cual viene del griego "graphein", significa, escribir, pornografía es lo escrito, - los tratados sobre la prostitución , de los anteriores conceptos se desprende que obsceno y pornografía, no son términos sinónimos, sino que - tienen una connotación propia y diferente, lo pornografico no es atentarlo a la moral pública en tanto a la vez no sea esta obsceno - - -

113 Martínez Roaro Marcela . Op. cit. pág. 120

114 De P. Moreno Antonio . Derecho Penal Mexicano, editorial Porrúa S.A México, 1968, pág. 380 .

obsceno necesariamente viola normas morales, se podría decir que la moral pública va modificándose de tal manera que las cosas que escandalizaban a nuestros abuelos e inclusive a nuestros padres, para nosotros nos parece algo normal e ingenuo.

Como hemos venido diciendo a través del presente trabajo la solución o la posible solución ya no radica como se venía pensando en --- años anteriores, en aplicar sanciones corporales y económicas. Sino que ahora la política debe ser el emplear "medidas preventivas" en -- contra de esas conductas desviadas.

Al decir que medidas primeramente debían aplicarse esto resultaría intrascendente, por lo que creo que debían emplearse en conjunto para obtener mejores resultados. En relación al empleo de las mismas, destinados al grupo familiar diremos que no sólo deben encaminarse a los menores de edad, sino también a los padres de familia. Con lo -- cual se tratará de hacer ver a los jóvenes padres la verdadera importancia que tienen en la unión del núcleo familiar así mismo, crear en -- tre padres e hijos el vínculo de la comunicación para un mejor entendimiento.

No menos importante lo resulta al dar verdaderas orientaciones a los padres e hijos de lo que se debe entender por el sexo, y las responsabilidades y obligaciones que traen como consecuencia lógica.

Si bien se ha dicho que la casa es el primer hogar, no menos importante lo resulta la escuela, al que muchos consideran la segunda -

Si bien se ha dicho que la casa es el primer hogar, no menos importante lo resulta la escuela, al que muchos consideran la segunda "casa" y donde el niño y adolescente pasa y convive gran parte de su vida, resultando de este lugar donde los menores adquieren o van formando, si se puede decir la otra mitad de su personalidad y carácter-- así también es aquí donde por medio de su convivencia con amigos, van llenando esos vacíos tan usuales en su personalidad con enorme repercusión en su vida futura.

Acertada sería la medida preventiva de crear instituciones de carácter social, con la idea primordial de crear programas y sistemas,-- que impartan de una manera gratuita a los jóvenes y adultos; cursos,-- pláticas, entrevistas, etc., así como bolsas de trabajo, donde se les explique y se les haga entender la verdadera importancia que tiene su presencia en la sociedad y vida misma, y de no menos importante la -- buena convivencia con sus semejantes en un ambiente de paz y armonía.

Pienso que otra buena medida preventiva para evitar la homosexualidad en los menores, es aquella que de por resultado que en las escuelas a nivel primaria, secundaria y bachillerato, se impartan verdaderos cursos sobre la "educación sexual" y lo que deben entender por la misma, la importante responsabilidad que implica tener relaciones sexuales a temprana edad, y no menos importante el enseñarles los diferentes métodos de anticonceptivos y las ventajas de estos, y si se quiere con esto poder disminuir un poco el crecimiento avanzado de --

"madres solteras" y "niños abandonados". En lo relativo a la educación en los libros de enseñanza pública, estos deben realizar una gran metamorfosis y contemplar en sus planes de estudios verdaderas clases de educación sexual olvidando en el pasado aquellos tabús que lamentablemente hasta hoy nos siguen ahogando.

Algo que va al par con estas propuestas lo constituye que tales pensamientos no tendrían éxito alguno, sino se cuenta con verdaderos maestros, preparados y especializados y porque no capacitados para impartir estos programas a los niños y adolescentes, pues de nada valdría tal intento de superación, si el personal que se encomienda tan delicada tarea, no cuentan en ocasiones hasta con la primaria incompleta o secundaria terminada, de ahí que el éxito de tan ambiciosos ideales, esta en las manos de una poca gente y que si bien ellos no cumplen con su labor, como podemos exigirle a los jóvenes buenos resultados.

Otras medidas que propongo esta el limitar aún más la publicación de revistas pornográficas u obscenas, las cuales de manera sencilla llegan a las manos de los menores, dando en su limitado saber y entender un cambio radical en su psíquico, así mismo en lo relacionado a limitar más las películas de agresión exagerada o violencia salvaje o también demasiado eróticos.

Las medidas preventivas no sólo se concretan a los mencionados -

anteriormente, sino que va más allá, llegando al grado de exigir a -- los legisladores mas leyes, un poco más acercados y de acuerdo a las necesidades reales de hoy.

Por último mencionare que en lo que respecta a México, posiblemente se han dado enormes y grandes avances en torno al trato para menores y la relación con esta conducta, pero desgraciadamente todavfa-nos siguen perjudicando algunos tabús del pasado, pues toda vez que - la reciente "ley para el tratamiento de menores infractores del D. F. en materia común y para toda la República en materia federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 1991, con la cual se abroga la "ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal", publicada en el Diario Ofi-cial de la Federación el 2 de agosto de 1974, y donde desgraciadamen-te en medio de esos grandes avances como hablamos anteriormente, aún-no se contempla el trato y por lo menos el término textual de la pala-bra "Homosexual" y sus semejantes en la misma.

Que impide a nuestros legisladores a realizar tal petición y aún verdadero procedimiento para el tratamieto idóneo y con fines preven-tivos para tal conducta, posiblemente sin el ánimo de ofender que mu-chos de nuestros dirigentes políticos, se encuentran sufriendo esta - conducta y sus consecuencias de ubicación y decisión respectiva, o - tal vez cuenten con algún problema en los familiares más cercanos o - de concretamente no se han podido librar de los perjuicios absurdos -

de décadas pasadas, que asfixiaron a muchos individuos llevándolos a un sin fin de soluciones, entre ellas las más comunes como el suicidio.

Esta petición de que en la ley dedicada a los actos de los menores infractores, se contemplen textualmente las palabras de "homosexualidad" y procedimientos, no radica en ninguna otra base que no sea en la preocupación de que cuando a un menor que es presentado ante el Consejo Tutelar, cuando se descubra esta conducta desviada por medio de exámenes o tratamientos para dictaminar su estado de salud físico-mental, no sufra las consecuencias de una pésima organización, esto es, se pretende de cierta forma proteger al menor con la mencionada conducta, pero así mismo a los menores que se encuentran recluidos en la institución de un posible ataque o viceversa por parte de los otros reclusos.

Entre otras ideas para evitar el crecimiento de esta conducta homosexual entre los menores infractores internos, propongo bajo una estrecha pero adecuada vigilancia, la convivencia de los hombres con mujeres, con la única idea de conservar los instintos de hombre, evitando que adquiera el mal de Sodoma.

Por otra parte es mi propia opinión que esta conducta homosexual del menor, es una conducta que se adquiere por ciertos hechos en la niñez o adolescencia que cambian al rumbo de las cosas y de la perso-

na, trayendoles un desequilibrio mental, aunado a una serie de problemas de ubicación y emocionales, tanto en su familia, sociedad y en el mismo, por lo que necesita el menor, no son golpes o tratamientos médicos, sino un verdadero apoyo psicológico y una mayor convivencia con su familia y amigos para una más pronta recuperación, claro que esto no lo pienso tan fácil del todo, pues ya en marcha uno se va enfrentando a ciertos problemas tanto económicos, sociales, personales del enfermo y los de uno como persona que complican el trabajo emprendido.

Pero creo que un buen principio para el efecto de tratar de detener esta conducta, es encontrar primeramente el origen y buscar combatirlo en la mejor inteligencia, sin llegar a los medios de represión o rudeza, que a ningún lado nos llevarían, pues rencor provoca sólo rencor, dejando de ver a estas personas como algo cómico, pues no olvidemos que en la comisión de actos sexuales se necesita de dos partes la activa y pasiva, y que cualquiera de nosotros o de nuestra familia puede estar en uno de esos supuestos, siendo partidario de que tales personas y me refiero específicamente a menores de edad, se les de un trato más humanitario a su ser.

C O N C L U S I O N E S

1. No se puede dudar en que el ordenamiento jurídico mexicana se caracterizó por una dureza en sus postulados, así como que nunca se pretendió en sus ideales el reformar al delincuente.
2. En la Sociedad mexicana se tenía un concepto muy especial en torno al menor, al cual se le tenía en un concepto muy especial al grado de llamarlo como "pluma preciosa" o "plumas invaluables".
3. Concretamente en la organización mexicana, nunca existieron los menores infractores, huérfanos o abandonados, esto debido posiblemente a su sistema social, sustentado en la figura denominada -- "calpulli", donde debido a su estructuración nunca se abandonaba a su suerte al niño o adolescente pues a la muerte de los padres o tutores, éste pasaba al cuidado de otro familiar o bien, era enviado a otro calpulli, donde se le proporcionaría el cuidado y educación necesaria.
4. Un factor importante y de enorme repercusión en el surgimiento - del fenómeno social del menor abandonado y huérfano, lo constituyeron las diversas enfermedades que llegaron junto con los españoles a su llegada, lo que motivo en gran medida la muerte de miles de personas, por lo que se podría concluir que el mencionado fenómeno social, surgió a la vida social de una manera imprudencial estando lejos su posible solución.

5. En la época colonial es necesario mencionar a esas instituciones que desaparecen para abrir paso a las nuevas traídas de España, y que de alguna forma llenaron el vacío que exigía la sociedad azteca, por otra parte si bien es cierto que obligaron al pueblo azteca a la esclavitud, también es cierto que existieron personas que se preocuparon por el bienestar de los menores, creando patronatos de beneficencia pública, a los cuales se les llamó -- "hospitales" "orfanatorios", siendo lugares donde se les impartía educación mínima, se les enseñaba un oficio, al paso del --- tiempo estos establecimientos pasaron al cuidado y mantenimiento del Rey, Virrey o de los Corregidores.

6. Algo cierto lo resulta el hecho que en nuestra sociedad de hoy, es la falta de una personalidad propia o de un reencuentro con - nuestras costumbres, a lo que pienso las perdimos en el momento que el niño mestizo vió a su padre español, como algo inalcanzable y superior, pero a la vez lo envidiaba, dando como resultado que el mismo renegara o desconociera lazo alguno con la raza indígena, pero a la vez en la misma situación con la raza española.

7. En lo relativo a la época de independencia la cual trajo la anhelada libertad social y autonomía política de nuestro país también fue la época en que se pone fin a todo lo alcanzado en materia de protección del menor, pues si bien no resolvió por completo el problema de los menores abandonados y huérfanos dió por lo

menos un pequeño alivio a las extremas necesidades de los menores de la época, y no menos podemos dejar de hablar del triste fin que tuvieron esos establecimientos de beneficencia pública, los cuales fueron cerrando poco a poco a causa del recorte de presupuesto que les otorgaba España, debido al movimiento de independencia.

8. Como resultado y después de constantes luchas internas se lograron tener grandes avances en materia de menores infractores, --- huérfanos y abandonados, pues se crean nuevas instituciones de carácter social; donde no se podría negar los enormes avances logrados, aunque verdaderamente con procedimientos un tanto rudimentarios y un tanto inhumanos o mejor dicho fuera de sitio, pero que a la vez fueron bien recibidas por la gran mayoría de la población mexicana, y las cuales con el paso del tiempo mejorando en relación al trato al menor.

9. Verdaderamente resultó un acierto para la sociedad la creación de la institución del Tribunal para menores infractores, con lo que entre muchas cosas se pretendía dejar fuera de la acción penal a los menores de 18 años, así mismo constituye algo digno de ser mencionado los grandes reformas que posteriormente se dieron y la preocupación por las autoridades y algunos estudiosos del derecho, en lograr mejores tratos a los menores hasta lograr la configuración del hoy, Consejo Tutelar y de las oportunas y acer

tadas emisiones de leyes en beneficio de los menores de edad .

- 10 . En lo relacionado a la aplicación de los terminos de " Delincuencia Juvenil, Infantil o de menores ", los cuales se encuentran completamente mal aplicados hacia los menores, opinando que la aplicación de estos se ve una clara actitud negativa, vengativa o por los me-nos punitiva contra ellos . No olvidemos que el término de delin ---cuencia, se aplica a la generalidad de los hechos que caen dentro -de la ley penal, llamandosele como tal delinquentes, pero solo a --esas personas que son capaces de entender y querrar las cosas, pero que los menores estan muy lejos de esta situación, pues ellos unicamente se guían por medio de impulsos, sin contar con la capacidad -de discernir sobre las cosas .
11. Sería equivoco llevar a la comparación las acciones que se han lle-vado a cabo en otros países, ya sea bién elevar a Derechos Humanos- o por lo contrario querrar tipificar la conducta homosexual en los- menores y adultos . Pero algo cierto lo constituye el que no se --quiera entender por alguna parte de la población, que esta conducta desviada afecta más de lo que se piensa a la comunidad y la especie. Encontrandonos en un momento oportuno para poner en práctica las medidas pertinentes para combatirla, olvidando antes esa actitud deci-diosa y burlona ante este problema, no olvidando también que en la comisión de todo delito, es necesario la presencia de dos partes ---la activa y pasiva .

- 12 . Si bien acertada fue la decisión de dejar fuera del código penal la competencia de los menores infractores, ya que nunca se encontraría la respuesta a las exigencias de tal fenómeno social en el empleo de acciones o sanciones corporales u económicas por parte de las autoridades, en opinión personal señalo que la posible solución al problema en mención, radica en torno a aplicar por toda la sociedad medidas preventivas de todo indole, olvidando el uso de golpes, regaños, castigos, que a ningun lado conducen .
- 13 . Cuando se habla de aplicar medidas preventivas, mencionadas en capitulos anteriores, me refiere no unicamente a las que puede apli-car las autoridades, sino también a las que cualquier persona co-mún puede aplicar, con la única idea de ayudar al menor .
- 14 . Las medidas preventivas que se pueden aplicar a los menores de -- edad se pueden decir que son : medidas preventivas familiares , -- educacionales, legislativas y sociales.
- 15 . Considero hacer la mención de la medida preventiva, sino la más - importante, sí la de mayor trascendencia para la recuperación física y mental ; la cual constituye el hecho de que las legislacio-n relativas a los menores de edad, se estipule claramente las accio-nes y medidas para luchar contra la conducta homosexual, pues en - mi opinión es tiempo de olvidar viejas creencias y tabús, que lo - unico que hacen es perjudicar de manera directa o indirecta nues - vivir diario .

- 16 . Algo que debe tomar en cuenta la sociedad, es que cuando un menor de edad que presenta esta conducta desviada, no se le aplique el tratamiento correspondiente para su rehabilitación, al momento de ingresar a un internado, tanto corre peligro la integridad física de él como la de los demás internos o bien que lleguen varios que presentan tal conducta en una celda donde se encuentra uno o dos menores en estado normal, con lo que pienso que tanto se debe proteger a los que llegan como a los ya internos de esa conducta y de sus consecuencias .

17. Otra medida preventiva que se debe de emplear inmediatamente y bajo la medida estricta de seguridad, es la convivencia de los menores de edad de ambos sexos, para crear en él, su instinto de hombre dando así la nula oportunidad de que floresca en el joven adolescente el síndrome de sodomia, y no menos importante que ese menor conviva con gran frecuencia con su familia, para evitar de ese modo el surgimiento del pensamiento de rechazo y rencor entre ambas partes .

B I B L I O G R A F I A

BERNALDO DE QUIROZ, CONSTANCIO .

Criminología , 3ª edición, México , editorial-José M. Cajica , -
publicaciones de la Universidad de Puebla, 1948, pp. 350 .

CASTELLANOS, FERNANDO .

Lineamientos elementales de Derecho Penal , Parte General, edi-
ción vigesimo segunda, México, editorial Porrúa S.A., 1986 ----
pp. 359 .

CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL .

Derecho Penal Mexicano , Parte General, 16ª edición, México ---
editorial Porrúa S.A., 1988. pp. 986

DEFASSIAUX TRECHUELO, OSCAR .

Teoría y práctica sobre criminalística, 2ª edición, editado por-
el Colegio Internacional de Investigación Criminal A.C., 1981 --
pp. 289 .

GARCIA RAMIREZ, SERGIO .

Justicia Penal, México , editorial Porrúa S.A., 1982. pp.364 .

GONZALEZ GONZALEZ, EUGENIO .

Bandas Juveniles , 3ª edición, Barcelona España, editado por la
Biblioteca Psicológica, 1982. pp. 298 .

LOPEZ REY, MANUEL .

Criminología , 2ª edición, México, editorial Biblioteca Jurídica
Aguilar S.A., 1975 . pp. 326

MARCHIORI , HILDA .

El estudio del delincuente , 2ª edición, México , editorial ---
Porrúa S.A., 1982. pp. 236

PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO .

Imputabilidad e Inimputabilidad , 2ª edición , México, editorial
Porrúa S.A. 1989. pp. 136 .

RODRIGUEZ MANZANERA , LUIS .

Criminología , 6ª edición , México, editorial Porrúa S.A., 1989 -
pp.540 .

RUIZ FUNEZ, MARIO .

Criminología de la guerra , 5ª edición, Buenos Aires, Argentina -
editorial Bibliográfica Argentina, 1959. pp. 255

SOLIS QUIROGA, HECTOR .

Sociología Criminal , 3ª edición . México, editorial Porrúa S.A.
1986 , pp. 325 .

SOLIS QUIROGA, HECTOR .

Educación Correctiva , México , editorial Porrúa S.A., 1986 ---
pp. 320 .

SOLIS QUIROGA , HECTOR .

Justicia de menores , 2ª edición , México , editorial Porrúa S.A.
1986 , pp. 328 .

SOLIS QUIROGA, HECTOR .

Introducción a la Sociología Criminal, 2ª edición, México, edi-
torial Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M., 1962 , --
pp. 278 .

ARRIAGA FLORES , ARTURO .

Algunas conductas antisociales cometidas por menores de edad , --
editada por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, UNAM,-
México , 1990, pp. 32 .

DRA. SARA BIALOSTOSKY DE CHAZAN .

Primer Congreso Nacional sobre el Regimen Jurídico del menor , --
editada por la Universidad Nacional Autónoma de México , México -
1987 , pp. 124 .

BÓLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO .

Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M. -
año XIX , número 56, enero a junio de 1986 . pp. 345 .

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN .

editorial Porrúa S.A. México 1993.

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE TAUMALIPAS .

México 1981 .

ECHEVERIA ALVAREZ, LUIS .

Iniciativa del C. Presidente de la República . publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre de 1973.

LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL .

Publicada en el Diario Oficial de la federación, el día 24 de diciembre de 1991 .